AÑO CXVII - **Nº 30343**

La Plata, viernes 16 de octubre de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS 3
RESOLUCIONES 8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 40
DISPOSICIONES 43
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 50
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 59
JUNTA ELECTORAL 59
LICITACIONES 62
COLEGIACIONES 72
TRANSFERENCIAS 73
CONVOCATORIAS 76
SOCIEDADES 83
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 97
VARIOS 98

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1867/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-27991462-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se propicia aprobar una transferencia adicional de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de “Buenos Aires Gas S.A.” (BAGSA), y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 1094/03 se declaró de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro;
Que, asimismo, se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos la desregulación de los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, de manera de asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes que permita obtener como resultado un mayor beneficio a las/os usuarias/os;
Que conforme a lo expresado y haciendo uso de la herramienta jurídica contenida en el artículo 4° de la Ley N° 24.076 (Marco Regulatorio del GAS), mediante el Decreto N° 28/04, ratificado por la Ley N° 13.358, se creó la sociedad “Buenos Aires Gas S.A.” (BAGSA), con el objeto de garantizar la calidad de vida de sus habitantes y suplir inminentes demandas del servicio público de gas prestado en la Provincia de Buenos Aires;
Que el objeto social de Buenos Aires Gas S.A. comprende la prestación del servicio público de distribución de gas natural por ductos y redes en sus diversas formas, tales como gas natural a baja, media o alta presión (GNP), gas natural comprimido (GNC) o gas natural licuado (GNL), como así también la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) por redes y/o fraccionado, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país;
Que el cumplimiento del objeto implica la realización de múltiples actividades complementarias y subsidiarias, tales como la prestación de servicios de mantenimiento de gasoductos, la asistencia técnica y la construcción de obras vinculadas a la distribución de gas natural;
Que, a raíz de lo expuesto, resulta necesario proveer los recursos para que la empresa “Buenos Aires Gas S.A.” (BAGSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;
Que, mediante la Ley de Presupuesto N° 15.557, se aprobaron para el Ejercicio 2026 las Cuentas de Ahorro-Inversión-Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° 33 de dicha Ley, previéndose para “Buenos Aires Gas S.A.” un incremento de capital destinado a gastos de funcionamiento por la suma de pesos doce mil trescientos millones ($12.300.000.000.-);
Que, posteriormente, mediante Decreto N° 402/26 se aprobó la transferencia de la suma mencionada a favor de “Buenos Aires Gas S.A.”, en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social;
Que, sin perjuicio de ello, la empresa “Buenos Aires Gas S.A.” (BAGSA) informó que los montos otorgados resultaron insuficientes para asegurar la sustentabilidad de su actividad, por lo que solicita que se arbitren los medios necesarios para cubrir la necesidad de fondos para su funcionamiento;
Que, en consecuencia, corresponde disponer una transferencia de fondos adicional en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), por la suma de pesos tres mil millones ($3.000.000.000,00) para el corriente ejercicio;
Que tal necesidad de fondos contempla el mantenimiento de una posición financiera que permita atender con celeridad cualquier urgencia y/o acontecimiento imprevisto relevante que pudiera presentarse en el marco de las tareas esenciales

que desarrolla “Buenos Aires Gas S.A.” (BAGSA) asegurando la sustentabilidad de las actividades de la citada sociedad y preservando el equilibrio económico y el estado de situación patrimonial de la empresa durante el año 2026;
Que se ha tomado la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que se han expedido la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Ley N° 13.358 y el Decreto N° 28/04, una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de "Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA)" por hasta la suma de pesos tres mil millones ($3.000.000.000), para el funcionamiento y operatoria de la mencionada sociedad durante el ejercicio 2026.
ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital aprobado mediante el artículo precedente conforme a la imputación presupuestaria establecida en el artículo 4°, y de acuerdo a los desembolsos mensuales citados en el Anexo Único (IF-2026-28304499-GDEBA-DPRMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el cronograma de desembolsos del aporte dispuesto por el artículo 1° quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la cual podrá incluir modificaciones al mismo.
ARTÍCULO 4°. El gasto que menciona el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557: 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14, Unidad Ejecutora 137, Programa 4, Actividad 2, Finalidad 4, Función 1, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 6, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 3, UG 999.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2026-28304499-GDEBA-DPRMIYSPGP	98fd114248d028f7f1380055a27bc8646cbcab8a99a43bf8207e31f056ef7b68	Ver

DECRETO N° 1868/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-25417355-GDEBA-HZGAAAEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Francisco Fernando FAJARDO en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza y designar en su reemplazo a Lisandro Martin PEREZ VALEGA, y

CONSIDERANDO:
Que Francisco Fernando FAJARDO presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 15 de julio de 2026, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 1636/18;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General, informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada;
Que, asimismo, se propicia limitar el cargo que posee Lisandro Martin PEREZ VALEGA, a partir del 15 de julio de 2026, como Médico - Especialidad: Cardiología, en el grado de Asistente, con carácter interino y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, en el que fue designado mediante Resolución Conjunta N° 4654/25 del Ministerio de Salud y la Secretaría General;
Que, por otro lado, se gestiona la designación de Lisandro Martin PEREZ VALEGA, a partir del 16 de julio de 2026, como Director Asociado del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que Lisandro Martin PEREZ VALEGA se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8°, 45 inciso b) y 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios;
Que, asimismo, la designación propiciada se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 15 de julio de 2026, la renuncia presentada por Francisco Fernando FAJARDO (DNI N° 26.817.534 - Clase 1978), al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designado por Decreto N° 1636/18, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 15 de julio de 2026, la designación de Lisandro Martin PEREZ VALEGA (DNI N° 25.850.508 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Cardiología, en grado de Asistente, con carácter interino y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, en el que fue designado mediante Resolución Conjunta N° 4654/25 del Ministerio de Salud y Secretaría General, de conformidad con el artículo 50 de la Ley N° 10.471.
ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 16 de julio de 2026, a Lisandro Martin PEREZ VALEGA (DNI N° 25.850.508 - Clase 1977), en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1870/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-33461615-GDEBA-SSJMJYDHGP mediante el cual el doctor Julio César DI GIORGIO presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1990 del 16 de septiembre de 2008, el doctor Julio César DI GIORGIO fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín;
Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 16 de octubre de 2026;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor DI GIORGIO, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 16 de octubre de 2026, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Julio César DI GIORGIO (DNI N° 22.226.577 - Clase 1971) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1881/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-29602859-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la limitación y designación interina de Lucas IDIART en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades “A” del Honorable Tribunal de Cuentas solicitó la designación interina de Lucas IDIART en el cargo de Analista de Delegación Zona IV - Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;
Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad y mérito necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesto;
Que, a efectos de impulsar la designación de Lucas IDIART en el cargo indicado, corresponde limitar su designación en el cargo de la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, materializada mediante Resolución N° 108/24 del Honorable Tribunal de Cuentas;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Lucas IDIART no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución
Que, la presente designación tiene origen en la vacante producida por el cese de Mariana Laura MURDOLO, dispuesto por Resolución N° 81/26 del Honorable Tribunal de Cuentas;
Que, por otra parte, se propicia otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” del ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva a Lucas IDIART, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25;
Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas otorga su aval al dictado del presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94 y en el Decreto N° 641/25;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades “A”, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Lucas IDIART (DNI N° 38.866.298 - Clase 1995), en el cargo de la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, dispuesta por Resolución N° 108/24 del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a partir de la fecha de notificación del presente, a Lucas IDIART (DNI N° 38.866.298 - Clase 1995), en el cargo de Analista de Delegación Zona IV - Lomas de Zamora, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, y el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación, a Lucas IDIART (DNI N° 38.866.298 - Clase 1995), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 (Autoridades Superiores).
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1914/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-27583822-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante el cual se gestionan las designaciones interinas de Damián NICOLINI y Nadia Yanina CARTAZZO, y

CONSIDERANDO:
Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "A" del Honorable Tribunal de Cuentas solicitó las designaciones interinas de Damián NICOLINI en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, y de Nadia Yanina CARTAZZO en el cargo de Analista de la Delegación Zona VIII - San Isidro, ambos a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad y mérito necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que, a efectos de impulsar la designación de Damián NICOLINI en el cargo propuesto, corresponde limitar su designación en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, dispuesto por Decreto N° 3445/06;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Damián NICOLINI no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, se señala que la designación de Damián NICOLINI tiene origen en la vacante producida por la renuncia presentada por José Ángel MANNINO, aceptada por Resolución N° 77/26 del Honorable Tribunal de Cuentas, mientras que la designación de Nadia Yanina CARTAZZO tiene origen en la vacante producida a raíz de la reserva de cargo de Cristian Marcos ROLDAN dispuesta por Decreto N° 952/26;
Que, por otra parte, se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva, a Nadia Yanina CARTAZZO, a partir de la fecha de notificación del presente;
Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad con la gestión incoada;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que las gestiones promovidas se efectúan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, y en el Decreto N° 641/25;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", a partir de la fecha de notificación del presente, la designación interina de Damián NICOLINI (DNI N° 27.947.871 - Clase 1980), en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, oportunamente dispuesto por Decreto N° 3445/06, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas en los cargos que se detallan:

- Damián NICOLINI (DNI N° 27.947.871 Clase 1980), en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2, Personal de Apoyo.

- Nadia Yanina CARTAZZO (DNI N° 36.826.742 Clase 1992), en el cargo de Analista de la Delegación Zona VIII - San Isidro, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869 y el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, a Nadia Yanina CARTAZZO (DNI N° 36.826.742 - Clase 1992), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - Sector Público Provincial

no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 - Finalidad 1 Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 15.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 780-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-24786813-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Modelo de Pliego con Triple Impacto para las obras a ejecutar por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la aprobación del Modelo de Pliego con Triple Impacto, destinado a las licitaciones que se gestionan a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para las obras a ejecutar por la Subsecretaría de Recursos Hídricos;
Que, en este sentido, en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional y en línea con los objetivos estratégicos de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, se propicia la aprobación e implementación del nuevo Modelo de Pliego con Triple Impacto, que actualiza, moderniza y mejora sustancialmente el modelo de pliego actualmente en uso para los procesos de contratación de obras públicas;
Que al respecto, este nuevo modelo de pliego fue desarrollado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones en coordinación con la Dirección Provincial de Integridad y Transparencia, la Dirección Provincial de Género y Diversidad y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión para el Desarrollo Sostenible, a partir de una revisión integral de la normativa vigente y la documentación preexistente, con el fin de incorporar criterios transversales de integridad, sostenibilidad y equidad de género y diversidad a lo largo de todo el proceso de contratación;
Que entre sus principales aportes, se destacan la actualización normativa y adecuación a los estándares del proceso de modernización de la administración pública, mediante un formato más estructurado y organizado, con un lenguaje claro y accesible, no sexista, y un diseño visual que facilita la lectura y comprensión del documento; la incorporación de cláusulas específicas de integridad y transparencia, alineadas con principios de gobierno abierto y prevención de la corrupción; la inclusión de cláusulas sociales y ambientales, que promueven prácticas sostenibles y responsables en la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios y la consideración de la perspectiva de género y diversidad, estableciendo condiciones que promuevan la igualdad y la inclusión en las contrataciones públicas;
Que, asimismo, la implementación de este modelo de pliego contribuye a garantizar procesos más eficientes, trazables, accesibles y alineados con los nuevos paradigmas de gestión pública, todo ello enmarcado en la normativa vigente;
Que, en este sentido, el presente Modelo de Pliego se encuentra adecuado para su utilización mediante el Sistema de Gestión Electrónica para las Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES”, aprobado por el Decreto N° 2847/25, y su reglamentación mediante Resolución N° 472/26 de este Ministerio, resultando de aplicación obligatoria a partir de su implementación a los procedimientos alcanzados por el referido sistema;
Que, por ello, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego Modelo de Bases y Condiciones Legales Particulares de Triple Impacto bajo el IF-2026-36024713-GDEBA-DCOPMIYSPGP;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha prestado conformidad en el ámbito de sus competencias, propiciando la presente gestión;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Recursos Hídricos en el marco de su competencia, prestando conformidad al trámite propiciado, sin objeciones que formular al citado Pliego;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego Modelo de Bases y Condiciones Legales Particulares de Triple Impacto, bajo el IF-2026-36024713-GDEBA-DCOPMIYSPGP, confeccionado por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Pliego Modelo de Bases y Condiciones Legales Particulares de Triple Impacto aprobado por el artículo 1°, será de aplicación obligatoria para todos los procedimientos de obras a ejecutar por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que, de conformidad con los artículos precedentes, proceda a aplicar el Pliego Modelo de Bases y Condiciones Legales Particulares de Triple Impacto en la documentación licitatoria de los procedimientos que se inicien a partir del dictado de la presente medida.
ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-36024713-GDEBA-DCOPMIYSPGP	e7013d34eae212b9cbd103f57e2b578d51f02c0acf44ff013579c247dda5706b	Ver

RESOLUCIÓN N° 782-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-35685393-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Zona V -Mar del Plata- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, en los términos del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Zona V -Mar del Plata- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura fue aprobado mediante Decreto N° 1441/03 y se encuentra actualmente vacante conforme el cese que se acredita mediante RESO-2023-421-GDEBA-MIYSPGP;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;
Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Arquitectura, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Zona V -Mar del Plata- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430, el DECRE- 2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Zona V -Mar del Plata- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Zona V -Mar del Plata- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-37305603-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.
ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-35718235-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-35899014-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con estabilidad de la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo de Jefe/a de Departamento Zona V -Mar del Plata- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 783-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2025-35681044-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Zona II - San Nicolás- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, en los términos del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Zona II -San Nicolás- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura fue aprobado mediante Decreto N° 1441/03 y se encuentra actualmente vacante conforme el cese que se acredita mediante RESO-2024-1101-GDEBA-MIYSPGP;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;
Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Arquitectura, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Zona II -San Nicolás- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 10.430 y el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Zona II -San Nicolás- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Zona II -San Nicolás- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-37298903-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-35706339-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el

ANEXO III (IF-2026-35898434-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con estabilidad de la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo de Jefe/a de Departamento Zona II -San Nicolás- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 7°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37298903-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	cd35356815fee9d1a8090c25f5f22c0b0b51a399a7eefb1d3a191605deba2692	Ver
IF-2026-35706339-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	8eb73124320d79b0a6f38cb8405a80f7a2c2b41c2cff9cc8624b6da42824140c	Ver
IF-2026-35898434-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	9a62db1cdbaba89ff2c5d26a46b9c270142c611c4957b522a237932383dc8918	Ver

RESOLUCIÓN N° 786-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2025-35680197-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Zona I -Morón- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, en los términos del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Zona I -Morón- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura fue aprobado mediante Decreto N° 1441/03 y se encuentra actualmente vacante conforme el cese que se acredita mediante el Decreto N° 2198/09;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;
Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Arquitectura, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Zona I -Morón- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430, el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Zona I -Morón- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Zona I -Morón- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-37293055-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias

para ocupar el puesto de trabajo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-35706211-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-36234342-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con estabilidad de la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo de Jefe/a de Departamento Zona I -Morón- de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2026-1538-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 7°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37293055-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	5b1dfc8b42f91d661384d0ade280f35b48d5619498d6d51ba42eaca2f78cd29e	Ver
IF-2026-35706211-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	917951dfae176da176e6ff85636ef2d2946b24f12acf3562d21643af05a498c5	Ver
IF-2026-36234342-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	f1e3e7b1e881093aa57b5a9ae0eddbbc184ac36ec87efc7b7ec10d314b2832b5	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 270-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2025-16755266-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, la RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha dado curso al procedimiento de redeterminación de precios iniciado a solicitud de la contratista respecto del contrato de la obra “Abastecimiento a Punta Lara Art. 9°”, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la citada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A. suscribieron con fecha 30 de septiembre de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos sesenta y cinco millones ochocientos dos mil ciento sesenta y dos ($65.802.162,00) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (1 a 7) correspondientes a los meses de julio de 2024 a enero de 2025;
Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos veintinueve con sesenta y nueve centavos ($69.253.929,69), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete con sesenta y nueve centavos ($3.451.767,69), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos diecisiete con sesenta y ocho centavos ($34.517,68) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento tres mil quinientos cincuenta y tres con tres centavos ($103.553,03) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con cuarenta centavos ($3.589.838,40);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A., contratista de la obra “Abastecimiento a Punta Lara Art. 9°”, que, agregados como ACTA-2026-35438574-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-36729287-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-42933878-GDEBA-DEODAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete con sesenta y nueve centavos ($3.451.767,69), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos diecisiete con sesenta y ocho centavos ($34.517,68) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento tres mil quinientos cincuenta y tres con tres centavos ($103.553,03) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con cuarenta centavos ($3.589.838,40).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.577 - Jurisdicción 11114 - Programa 9 - Subprograma 2 - PRY 13271 - Obra 77 - Finalidad 3 - Función 82 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - U. Geográfica 245 - Cuenta Escritural 710.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-35438574-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	914919ccb9eef544e8e204eb33ad5553ec369d8790edb795b93720aac8dcebeb	Ver
IF-2022-42933878-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	0e4d5507aa4c1b0acb6cc6f043957ec20d7e5ee9aaf8b195f95a7349152ea91f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 273-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2025-40436832-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 3: Módulo 3” - Licitación Pública Internacional N° 07/2021 - según contrato suscripto el día 12 de agosto de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT BAHIA BLANCA suscribieron con fecha 30 de septiembre de 2026, ad referéndum de la aprobación correspondiente, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, enero, febrero, mayo y junio de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($169.388.199,76), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los Certificados N° 15 a 28, correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2024, enero, febrero, mayo y junio de 2025;
Que se deja constancia que, en concepto de la presente redeterminación, se le reconocerá a la contratista la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($179.177.372,41), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($9.789.172,65), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que adicionándole la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($97.891,73) correspondiente al uno por ciento (1 %) para dirección e inspección y de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS ($58.735,04) correspondiente al tres por ciento (3 %) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($9.945.799,42);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos establecidos en el Acta Acuerdo suscripta, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que mediante la Resolución N° 82/18 del entonces Ministerio de Economía se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la ejecución del "Proyecto Construcción Acueducto Río Colorado Bahía Blanca - Etapa II", y que por el artículo 1° de la RESO-2021-274-GDEBA-MHYFGP se aprobó la Enmienda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF 11189 para financiar la ejecución del mencionado Proyecto;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias, en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT BAHIA BLANCA, contratista de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 3: Módulo 3" - Licitación Pública Internacional N° 07/2021 - según contrato suscripto el día 12 de agosto de 2022 - que, agregados como ACTA-2026-35438564-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-07518797-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-14442669-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($9.789.172,65), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que adicionándole la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($97.891,73) correspondiente al uno por ciento (1 %) para dirección e inspección y de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS ($58.735,04) correspondiente al tres por ciento (3 %) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($9.945.799,42).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13331 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA.

ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-35438564-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	bfd96000d4eff1f55beb0b166a89c2c031c689846aec50b2438e072b6e4c19e7	Ver
IF-2026-07518797-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b889b28e7fc6abc44f803f7a0dd449ccbbb69e158286b10958bc2fff89c643c0	Ver
IF-2024-14442669-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	2b704b23c9ec0789e8fb0958723ca35335eb012a2ba164f20ade7a8f4acfaf66	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 267-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2025-24557869-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 20/2026 para la adjudicación de la obra: “Construcción Centro de Salud 17 de Octubre”, en la localidad y partido de Ituzaingó y;

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 99/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 7 de abril de 2026 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos novecientos cincuenta y un millones quinientos diecinueve mil novecientos treinta y nueve con cuarenta y nueve centavos ($951.519.939,49) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de junio de 2026, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: EDIFICACIONES KAIMO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71249758-7); Oferta N° 2: FENBER INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70893183-3); Oferta N° 3: LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-51991696-3); Oferta N° 4: ROMA SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.U.I.T. N° 33-71448735-9) y Oferta N° 5: EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2);
Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 4 correspondiente a la empresa ROMA SERVICIOS INTEGRALES S.A., ha sido rechazada conforme el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario y el Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por presentar certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires con una capacidad de contratación en la Sección Arquitectura, Especialidad Arquitectura, menor a la exigida en el Artículo 19 del mencionado Pliego;
Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos un mil cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta mil ciento ochenta con ochenta y siete centavos ($1.059.950.180,87);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EBCON S.A. por la suma de pesos setecientos setenta millones ($770.000.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que, por último, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas EDIFICACIONES KAIMO S.A., FENBER INGENIERÍA S.A. y LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y modificatorias, su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 20/2026 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la adjudicación de la obra: "Construcción Centro de Salud 17 de Octubre", en la localidad y partido de Ituzaingó, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta N° 4 correspondiente a la empresa ROMA SERVICIOS INTEGRALES S.A. (C.U.I.T. N° 33-71448735-9) de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma EBCON S.A. (C.U.I.T. N° 30-51687616-2) por la suma de pesos setecientos setenta millones ($770.000.000), a la que agregándole la suma de pesos siete millones setecientos mil ($7.700.000) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos veintitrés millones cien mil ($23.100.000), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021 y la suma de pesos siete millones setecientos mil ($7.700.000) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ochocientos ocho millones quinientos mil ($808.500.000), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos setenta millones ($270.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones setecientos mil ($2.700.000) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones cien mil ($8.100.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones setecientos mil ($2.700.000) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos ochenta y tres millones quinientos mil ($283.500.000).
ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 JU 14 - ACT INT 911 - PR 8 - SP 1 - PY 13718 - OB 72 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 410 - FF 11 - M 1 - UG 410.
ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2027 la suma de pesos quinientos veinticinco millones ($525.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 9°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: EDIFICACIONES KAIMO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71249758-7), FENBER INGENIERÍA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70893183-3) y LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-51991696-3).
ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.
ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 7562-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-10839419-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, mediante el cual se tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Mantenimiento de la Dirección de Servicios Auxiliares (PSP N° 2901), en los términos previstos en el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";
Que oportunamente, por DISPO-2026-268-GDEBA-DDDPPMSALGP, se aprobó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Mantenimiento de la Dirección de Servicios Auxiliares;
Que concluidas las etapas de evaluación previstas en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 24/24, la Unidad Técnica de Selección (UTS) confeccionó el Orden de Mérito Provisorio, conforme el artículo 47 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 48 del Anexo I del Decreto N° 24/24, para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y sin mediar presentaciones concernientes a ello, se configuró el Orden de Mérito Definitivo, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar en el referido orden de mérito definitivo, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento vía GDEBA en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;
Que el presidente de la Unidad Técnica de Selección (UTS), de acuerdo a lo pactado por ACTA-2026-33311799-GDEBA-DSAUMSALGP, queda facultado para realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en virtud de lo normado en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan;
Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Mantenimiento de la Dirección de Servicios Auxiliares (PSP N° 2901), según lo detallado en el Anexo Único (IF-2026-34594000-GDEBA-DDDPPMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo Jefe/a de Departamento Mantenimiento de la Dirección de Servicios Auxiliares, a el/la postulante que obtenga el primer lugar en el orden de mérito aprobado por el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-34594000-GDEBA-DDDPPMSALGP - ORDEN DE MERITO DEFINITIVO	41306e08c5311362918cfe38095d0f957ccd6bb4fa19c5780359daa2563612b1	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2718-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-34990826-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:
Que por disposición del Dr. Carlos María RUSSO, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, en el marco de la I.P.P N° 08-00-45192-25, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien aporte datos que permitan esclarecer el homicidio agravado por el uso de arma de fuego de Diego Nahuel CALABRESE;
Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio- se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso, o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;
Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de

recompensas;
Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;
Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado por el uso de arma de fuego de Diego Nahuel CALABRESE (DNI 19.064.745), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2026-35563076-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos cinco millones ($5.000.000) y pesos diez millones ($10.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrarla ante las autoridades competentes.
ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO
DIEGO NAHUEL CALABRESE



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos cinco millones ($5.000.000) y pesos diez millones ($10.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte información fehaciente que permita esclarecer el homicidio agravado por el uso de arma de fuego de Diego Nahuel CALABRESE, DNI N° 19.064.745, nacido el día 17 de noviembre de 1993, de 32 años de edad al momento del hecho.
El día 29 de noviembre de 2025, en inmediaciones de las calles Saavedra y Chile, del barrio Centenario, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, la víctima habría sido abordada por al menos dos hombres, con quienes habría mantenido una discusión, tras lo cual habría recibido un disparo de arma de fuego que le provocó el deceso.
Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (I.P.P N° 08-00-45192-25).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata (Almirante Brown N° 2046 piso ocho de la localidad de Mar del Plata, teléfono 0223 628-7201, 0223 628-7197/7198/7199, correo electrónico ufi7.mp@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico

profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

ANEXO/S

IF-2026-35563076-GDEBA-DPRPDMSGP	eda20ea100c6f0acf46c5416f01cac53b052a6c91666fb5f320dc86b2db4b62f	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1908-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-29059409-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la designación de Milena Agustina VERA en un cargo de Escribana Delegada de la Escribanía General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de Milena Agustina VERA (DNI 37.845.152 - Clase 1993) en el cargo de Escribana Delegada, para cubrir un cargo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 2.595/11 y artículo 17 de la Ley N° 10.830, con retribución equivalente a Jefe/a de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21 (artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430), con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley y modificatorias) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y a partir de la fecha de notificación;
Que mediante el Decreto N° 37/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que el cargo mencionado se encuentra aprobado por el Decreto N° 2.595/11 de fecha 7 de diciembre de 2011, que determinó la estructura orgánico funcional de la Escribanía General de Gobierno;
Que, Milena Agustina VERA revista en un cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, Clase 4, Grado XIV - 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;
Que resulta necesaria la designación de Milena Agustina VERA como Escribana Delegada, teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y cumplimiento de los objetivos de la Escribanía General de Gobierno, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión diaria;
Que el cargo de Escribana Delegada se encuentra vacante en virtud de lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos, en razón del cese de César Humberto MENDEZ CESARINI mediante RESO-2025-279-GDEBA-MJYDHGP;
Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que las acciones que se pretenden, se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a Milena Agustina VERA (DNI 37.845.152 - Clase 1993), en el cargo de Escribana Delegada de la Planta Permanente -sin Estabilidad- de la escala salarial de la Ley N° 10.430, con retribución equivalente a Jefe/a de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 2.595/11, artículo 17 de la Ley N° 10.830 y los artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y modificatorios, con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley N° 10.430).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur. Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 11 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 15 - UG 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.577.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y

al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

ACTA VERA	593245bb5d03762978dcde590d842c8bde48fd1c43645d68fa6a80ee444a54a9	Ver

RESOLUCIÓN N° 1909-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-29059344-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la designación de Martín Rodrigo BULACIO en un cargo de Escribano Delegado de la Escribanía General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de Martín Rodrigo BULACIO (DNI 39.626.970 - Clase 1996) en el cargo de Escribano Delegado, para cubrir un cargo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 2.595/11 y artículo 17 de la Ley N° 10.830, con retribución equivalente a Jefe/a de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21 (artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430), con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley y modificatorias) y con un régimende cuarenta (40) horas semanales de labor, y a partir de la fecha de notificación;
Que mediante el Decreto N° 37/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que el cargo mencionado se encuentra aprobado por el Decreto N° 2.595/11 de fecha 7 de diciembre de 2011, que determinó la estructura orgánico funcional de la Escribanía General de Gobierno;
Que resulta necesaria la designación de Martín Rodrigo BULACIO como Escribano Delegado, teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y cumplimiento de los objetivos de la Escribanía General
de Gobierno, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión diaria;
Que el cargo de Escribano Delegado se encuentra vacante en virtud de lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos, en razón del cese de Lucía MALPELI mediante RESO-2025-1242-GDEBA-MJYDHGP;
Que el mencionado agente se comprometió a presentar la renuncia al cargo que revista previo a la notificación del presente acto;
Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que las acciones que se pretenden, se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a Martín Rodrigo BULACIO (DNI 39.626.970 - Clase 1996), en el cargo de Escribano Delegado de la Planta Permanente -sin Estabilidad- de la escala salarial de la Ley N° 10.430, con retribución equivalente a Jefe/a de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 2.595/11, artículo 17 de la Ley N° 10.830 y los artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y modificatorios, con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley N° 10.430).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur. Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 11 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 15 - UG 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.577.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

ACTA BULACIO	a0a61ab2d0c1fda0af1efab121a002f74288cb049cfd5db78a613ee85a8d2a79	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1959-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-31981143-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para diversos/as agentes de la planta permanente con estabilidad que revisten en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 777/26, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 777/26 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026, reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;
Que el citado Decreto determinó que dicha reubicación alcanza al personal que registre, al 30 de junio de 2026, al menos dos (2) años de antigüedad y consiste en el incremento de UN (1) grado, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan. La antigüedad a considerar será aquella reconocida por el desempeño en la Administración Pública Provincial;
Que a través del artículo 21 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os del Poder Ejecutivo, titulares de los Organismos de la Constitución, Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 8°, de conformidad con las previsiones allí dispuestas;
Que en tal sentido, la presente medida dispone la reubicación en forma excepcional, a partir del 1° de julio de 2026, al personal que al 30 de junio de 2026, reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, dependiente de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que reúna las condiciones definidas por dicha norma;
Que asimismo se establece que para los agentes que, al 30 de junio de 2026, revisten en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430, en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable por Permanencia equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;
Que mediante RESO-2026-1703-GDEBA-MJYDHGP se estableció la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 777/26;
Que por razones administrativas las personas trabajadoras comprendidas y detalladas en la planilla que como Anexo I se identifica, no fueron reubicadas por el mencionado acto administrativo;
Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2026-32021614-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) la nómina de agentes que se reubican en un (1) grado, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 777/26;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;
Que, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del Anexo que por la presente se aprueba, y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó la debida conformidad;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que por el artículo 22 del Decreto N° 777/26 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Decreto N° 777/26.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 777/26, a partir del 1° de julio de 2026, al personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el ´Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado' (IF-2026-32021614-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que, forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.
ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1965-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-25124821-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 777/2026 del agente Martin Cesar MICHELUTTI, a partir del 1° de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 777/2026 estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2026, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 30 de junio de 2026 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada y cuya designación, en los cargos referidos, no hubiera sido dispuesta conforme las previsiones del Decreto N° 24/24, en la medida que éstos/as acrediten haber desempeñado la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y que acrediten la aprobación del Curso Herramientas de Gestión para Mandos Medios, dictado por el IPAP;
Que Martin Cesar MICHELUTTI, solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°- Categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2026, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto N° 777/2026;
Que el citado agente fue designado como Jefe de Departamento de Servicios de Apoyo dependiente de la Dirección Coordinación Técnica, Administrativa y del Personal mediante RESO-2021-1959-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 29 de noviembre de 2021, desempeñándose actualmente en el mismo;
Que la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal certificó que Martin Cesar MICHELUTTI acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 30 de junio de 2026 registra una antigüedad en el cargo interino de cuatro (4) años, siete (7) meses y dos (2) y días en la Administración Pública Provincial de diecinueve (19) años, seis (6) meses y tres (3) días;
Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 - Ley Nº 15.557;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que el Decreto N° 777/2026 exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 777/2026, N° 13/26 y N° 272/17 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL DECRETO N° 13/26 Y EL DECRETO Nº 777/26
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026, Ley N.º 15.557, Sector Público Provincial No Financiero 1, Administración Provincial 1, Administración Central 1, Jurisdicción 16: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 161- Programa 8 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Agrupamiento Ocupacional 5
un (1) cargo

CRÉDITO
Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de julio de 2026 a Martin Cesar MICHELUTTI (DNI 24.167.183 - Clase 1974), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°- Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 777/2026, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 13, Clase 2 - Grado IX, Código 5-0047-IX-2, Diseñador en Comunicación Visual “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 161 - Programa 8 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley Nº 15.557.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1966-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-25534420-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 777/2026 del agente Sebastián BISCIOTTI GONZALEZ, a partir del 1° de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 777/2026 estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2026, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 30 de junio de 2026 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada y cuya designación, en los cargos referidos, no hubiera sido dispuesta conforme las previsiones del Decreto N° 24/24, en la medida que estos/as acrediten haber desempeñado la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, y que acrediten la aprobación del Curso Herramientas de Gestión para Mandos Medios dictado por el IPAP;
Que Sebastián BISCIOTTI GONZALEZ, solicito se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°- Categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2026, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto N° 777/2026;
Que el citado agente fue designado como Jefe de Departamento de Protección a la Victima mediante RESO-2021-1123-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 27 de julio de 2021, desempeñándose actualmente en el mismo;
Que la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifico que Sebastián BISCIOTTI GONZALEZ acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 30 de junio de 2026 registra una antigüedad en el cargo interino de cuatro (4) años, once (11) meses y cinco (5) días y en la Administración Pública Provincial de diecinueve (19) años;
Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de presupuesto Público dependiente de la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que el Decreto N° 777/2026 exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 777/26, N° 13/26 y N° 272/17 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 777/2026, 13/26 Y 272/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, Sector Publico Provincial No Financiero 1, Administración Provincial 1, Administración Central 1, Jurisdicción 16: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 15 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subsunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DEBITO
Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo

CRÉDITO
Agrupamiento Ocupacional 6 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SUBSECRETARIA DE JUSTICIA, a partir del 1° de julio de 2026, a Sebastián BISCIOTTI GONZALEZ (DNI 92.886.059 - Clase 1983), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°- Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Asistencia a la Victima, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 777/2026, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 9, Clase 4 - Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Psicólogo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el articulo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162-

Programa 15 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 -Finalidad 2 - Función 3 - Subsunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999- Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedara pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaria de Justicia - Dirección del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaria General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1967-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-15296268-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, de la agente Manuela POZZI, a partir del 1° de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que Manuela POZZI solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional el día 29 de abril de 2026, elevando su solicitud la Directora de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable;
Que la citada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 5, con denominación del cargo Administrativo Inicial, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4 con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente Dirección General de Administración, conforme surge de su situación de revista;
Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Contador Público y Certificado de Matricula habilitante para el ejercicio de su profesión, corresponde proceder a reubicarla en el Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, Código 5-0000-XIV-4, Denominación del Cargo “Contadora Inicial”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que, mediante el Decreto N° 641/25, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función -BTU-;
Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia tanto de la modificación de su escalafón como del pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;
Que, en consecuencia, corresponde reubicar en a partir del 1° de mayo del 2026 a Manuela POZZI;
Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y en el Decreto N° 641/25;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL DECRETO N° 641/25 Y EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de mayo de 2026, a la agente Manuela POZZI (DNI N° 39.831.442 - Clase 1996), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 8, con denominación del cargo “Contadora Inicial”, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 5, con denominación del cargo Administrativo Inicial, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.577, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - SubPrograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo.

CRÉDITO
Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.
ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub función 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a la agente Manuela POZZI (DNI N° 39.831.442 - Clase 1996), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1968-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-29059554-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la designación de Catalina OSORIO en un cargo de Escribana Delegada de la Escribanía General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de Catalina OSORIO (DNI 40.672.167 - Clase 1998) en el cargo de Escribana Delegada, para cubrir un cargo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 2.595/11 y artículo 17 de la Ley N° 10.830, con retribución equivalente a Jefe/a de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21 (artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430), con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley y modificatorias) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y a partir de la fecha de notificación;
Que mediante el Decreto N° 37/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que el cargo mencionado se encuentra aprobado por el Decreto N° 2.595/11 de fecha 7 de diciembre de 2011, que determinó la estructura orgánico funcional de la Escribanía General de Gobierno;
Que, Catalina OSORIO revista un cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, Clase 4, Grado XIV – 5-0000- XIV-4, Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Escrituraria de la Escribanía General de Gobierno;
Que resulta necesaria la designación de Catalina OSORIO como Escribana Delegada, teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y cumplimiento de los objetivos de la Escribanía General de Gobierno, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión diaria;
Que el cargo de Escribana Delegada se encuentra vacante en virtud de lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos, en razón del cese de Luis Enrique GOMEZ GARCIA mediante RESO2026-896-GDEBA-MJYDHGP;
Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que las acciones que se pretenden, se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a Catalina OSORIO (DNI 40.672.167 - Clase 1998), en el cargo de Escribana Delegada de la Planta Permanente -sin Estabilidad- de la escala salarial de la Ley N° 10.430, con retribución equivalente a Jefe/a de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 2.595/11, artículo 17 de la Ley N° 10.830 y los artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y modificatorios, con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley N° 10.430).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur. Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 11 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3

- Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 15 - UG 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.577.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

ANEXO/S

ACTA OSORIO	5cff8e21ef29a59f57f0c6d70440ab9f24752ebadccb2c2a18c9c6039bfc385a	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 489-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-34966707-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, días en los cuales se celebren festividades en las localidades de José Carlos Paz y General Las Heras, correspondientes el mes de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Resolución No 467/2026 se Declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de octubre de 2026, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2026-34382173-GDEBA-SSAMMGGP, sin incluir las fiestas patronales de los Municipios de José Carlos Paz y General Las Heras.
Que posteriormente dichos Municipios han requerido se declaren no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades los días detallados mediante IF-2026-35972555-GDEBA-SSAMMGGP.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades los días correspondientes al mes de octubre de 2026, en los Municipios de José Carlos Paz y General Las Heras conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2026-35972555-GDEBA-SSAMMGGP.
ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-35972555-GDEBA-SSAMMGGP	49ef963d3b8818aaec3243cbe000aee63c1743c489378464c324a47b867047d5	Ver

RESOLUCIÓN Nº 493-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2024-31012625-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de General Pueyrredon, modificatoria de la normativa de ordenamiento territorial vigente en dicho Partido, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 25.848/22, promulgada por Decreto municipal N°

3.191/22, por medio de la cual se fijan normas particulares para el predio designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Y, Fracción V, Parcela 8b, ubicado en la Ruta Provincial N° 11 km 530, de la ciudad de Mar del Plata.
Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8912/77.
Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales se incluye la de asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.
Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones la de asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018 y las normas complementarias y/o modificatorias.
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de General Pueyrredon en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial del Partido.
Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el Infomre de Prefactibilidad Hídrica correspondiente al caso a través de la PV-2026-07445358-GDEBA-ADA, y el Ministerio de Ambiente, mediante el CE-2026-28807198-GDEBA-DPOATYBCMAMGP, ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPAR-CUS).
Que han tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 25.848/22, promulgada por el Decreto municipal N° 3.191/22, mediante la cual el municipio de General Pueyrredon modifica la normativa de ordenamiento territorial vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2026-34032498-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (Texto Ordenado por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse los planos de subdivisión y/o de la materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-34032498-GDEBA-DTLMGGP	da02593c3ad90fcb1f0a02f1fef1cbddf04b9b8f84479982f47e6cce319c1ea9	Ver

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 94-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-31042174-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la designación de Valentín BELLAGAMBA como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 245/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;
Que se propicia la designación de Valentín BELLAGAMBA (DNI N° 40.568.785, Clase 1997) en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano a partir del 1° de septiembre de 2026;
Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones que

se le encomiendan;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, y a los fines de estipular la remuneración, se les asigna una cierta cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;
Que se propicia asignarle a Valentin Bellagamba la cantidad de mil cuatrocientos veinte (1.420) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;
Que es de aplicación lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, y en el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, a partir del 1° de septiembre de 2026, a Valentín BELLAGAMBA (DNI N° 40.568.785; Clase 1997), con una cantidad asignada de mil cuatrocientos veinte (1.420) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y modificatorios y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al agente interesado. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General. Publicar y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 95-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-30774724-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia la aceptación de renuncia de Germán FRITSCH, en el cargo de Director de Evaluación del Gasto y de Nicolás AZCUY, al cargo Planta Temporaria - Personal de Gabinete -, ambos pertenecientes a la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, y la posterior designación de este último en el cargo de Director de Evaluación del Gasto de la Subsecretaría citada, en el ámbito del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y por Decreto N° 245/2022 fue aprobada su estructura orgánico funcional;
Que Germán FRITSCH (DNI N° 37.492.451, Clase 1994), presentó su renuncia a partir del 31 de agosto de 2026, al cargo de Director de Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el que fuera designado mediante DECRE-2021-1181-GDEBA-GPBA;
Que Nicolás AZCUY (DNI N° 33.368.267, Clase 1988), presentó su renuncia a partir del 31 de agosto de 2026 al cargo Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el que fuera designado mediante RESO-2024-123-GDEBA-MHYDUGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que el agente Germán FRITSCH no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que asimismo se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2026 de Nicolás AZCUY (DNI N ° 33.368.267, Clase 1988) en el cargo de Director de Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, ss y ccs de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815;
Por ello,

EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETOS N° 272/17-E
LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 31 de agosto del 2026 la renuncia presentada por el agente Germán FRITSCH (DNI N° 37.492.451, Clase 1994), en el cargo de Director de Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 31 de agosto del 2026 la renuncia presentada por el agente Nicolás AZCUY (DNI N° 33.368.267, Clase 1988), al cargo Planta Temporaria - Personal de Gabinete - perteneciente a la Subsecretaria de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir 1° de septiembre de 2026, al agente Nicolás AZCUY (DNI N° 33.368.267, Clase 1988) en el cargo de Director de Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 30: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Unidad Ejecutora 553, PRG 1, ACT 1, Finalidad 3, Función 7, Subsunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 15.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar a los agentes. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaria General y a la Dirección de Informática. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 97-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-31097839-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la designación de María Belén BIRCHE como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría De Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;
Que se propicia la designación de María Belén BIRCHE (DNI 38.437.448; Clase 1995) en la Subsecretaría De Coordinación y Ejecución de Financiamiento Internacional como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- a partir del 1° de septiembre de 2026;
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que ha sido propuesta;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;
Que se propicia asignarle a María Belén BIRCHE la cantidad de mil ciento veinte (1.120) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaria General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;
Que es de aplicación lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, y en el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Subsecretaría de Coordinación y Ejecución De Financiamiento Internacional, a partir del 1 de septiembre de 2026, a María Belén BIRCHE (DNI 38.437.448; Clase 1995), con una cantidad asignada de mil ciento veinte (1.120) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 dela Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, Notificar a la agente interesada. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 272-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-22552329-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la aprobación del Contrato de Préstamo de Uso suscripto entre el Banco Provincia de Buenos Aires y la Secretaría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que el referido Contrato, fue suscripto por Guillermo JORGE, en su carácter de apoderado del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Marianela PAEZ, Subsecretaria de Administración de esta Secretaría General, el día 29 de julio de 2026;
Que el instrumento contractual tiene por objeto el préstamo de uso por parte de la mencionada entidad bancaria a esta Secretaría General de un espacio de 330 metros cuadrados ubicado en el piso décimo del inmueble, sito en calle San Martin N° 108 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el inmueble referido, matrícula 14-1550, Circunscripción 14 Sección 1 Manzana 26 Parcela 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pertenece al Banco de la Provincia de Buenos Aires conforme Escritura Nº 113, otorgada el 29 de abril de 1960 ante el escribano Julio Otaegui, titular del Registro Nº 118, e informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad inmueble de Capital Federal el 19 de junio de 2026;
Que las Partes declaran haber celebrado en fecha 7 de diciembre de 2016 un contrato de comodato con el mismo fin cuyo vencimiento operó el 6 de diciembre de 2018;
Que la Dirección Provincial de Centros Gubernamentales certifica el efectivo uso del espacio en cuestión por parte de esta Secretaría General desde el 7 de diciembre de 2016 a la fecha, sin registrar pago de la deuda;
Que, el espacio cedido, se encuentra en buen estado de conservación, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Centros Gubernamentales, y es destinado exclusivamente a desarrollar tareas inherentes a actividad propia de la Secretaría General;
Que el mencionado Contrato tendrá vigencia con efecto retroactivo al 7 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de doce (12) meses, salvo que alguna de ellas manifieste su decisión de no renovarlo, debiendo en tal caso, notificar fehacientemente su decisión al cocontratante, dentro de un plazo no menor a los noventa (90) días anteriores a la fecha en que opere el vencimiento del plazo contractual;
Que conforme lo actuado, se suscribió el Contrato de Préstamo de uso celebrado entre las partes que, como Anexo CONVE-2026-26581518-GDEBA-SSADSGG formará parte integrante de la presente;
Que se han expedido la Subsecretaría de Administración, la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, sin observaciones que formular;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires (C.U.I.T. Nº 33-99924210-9) representado por su apoderado Guillermo JORGE (DNI Nº 21.786.585), y la Secretaría General, representada en este acto por Marianela PAEZ, (DNI N° 33.192.820), Subsecretaria de Administración, que como Anexo CONVE-2026-26581518-GDEBA-SSADSGG, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Remitir a la Dirección General de Administración y publicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

Anexo	a1969a7271da50d478c44a99823034f5b9fb434d055c94614c4dfcd06c1371d8	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 204-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

VISTO, el EX-2026-31378247-GDEBA-DPINYPOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se

gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1003-LPU26, para la ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;
Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;
Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales;
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-35077964-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-36459153-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-36445086-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos seis mil ochocientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete con cincuenta centavos ($6.859.758.347,50).
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 1003-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 29 de octubre de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI N° 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (DNI N° 36.683.744) y Malena Lara (DNI N° 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI N° 20.565.510), María Celeste Perdomo (DNI N° 41.554.556) y María de los Milagros Lombardi (DNI N° 33.745.795) en calidad de miembros suplentes.
ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaria de Contrataciones Provinciales o en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, la facultad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, pudiendo cualquiera de ellos ejercerla indistintamente.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-36459153-GDEBA-DATOPCGP	c01600651f06a1e803094040f179947fa4cee1f4a0160841ffb4b1a8a845fa59	Ver

PLIEG-2026-36445086-GDEBA-DATOPCGP	caf935ff34f14754f3627fc422b955ec965f421999a63b760a2d8e3002bdeb35	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 472-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-33278911-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo Cuidadores de la Tierra Ltda (CUIT 30-71745630-7);
Que en el orden 4 (IF-2026-33306441-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($27.043.500,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas de trabajo;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-33448083-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;
Que en el orden 23, mediante PV-2026-33440770-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas

destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 30 mediante IF-2026-33718953-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 16153/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa de Trabajo Cuidadores de la Tierra Ltda. (CUIT 30-71745630-7) con domicilio en Pujol N° 4417 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($27.043.500,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas de trabajo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 4031-052177/0 de la Cooperativa CBU 0140118501403105217709 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($27.043.500,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad– a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 473-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-33278807-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial -Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades

cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL PARQUE LIMITADA (CUIT 30-71756874-1);
Que en el orden 4 (IF-2026-33276764-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, equipamiento y capacitaciones;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-33879881-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-33676254-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2026-34387859-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 16447/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL PARQUE LIMITADA (CUIT 30-71756874-1) con domicilio en 198 Y 511 S/N de la ciudad de Abasto, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, equipamiento y capacitaciones en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5017-055528/9 de la Cooperativa CBU 0140075501501705552896 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($6.200.000,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS OCHO MILLONE OCHOCIENTOS MIL ($8.800.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 474-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-32515409-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial -Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SOBRA MILONGA LIMITADA (CUIT 30-71750370-4);
Que en el orden 4 (IF-2026-32518813-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, herramientas de trabajo y capacitaciones;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-33060883-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-33060167-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el

mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2026-33704478-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 16140/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SOBRA MILONGA LIMITADA (CUIT 30-71750370-4) con domicilio en Manuel Maza N° 1465 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, herramientas de trabajo y capacitaciones en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5063-67926/6 de la Cooperativa CBU 0140035901506306792665 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS ($5.093.941,05) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.906.058,95) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1307-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-29152332-GDEBA-DTAYLICULGP, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y por Decreto N° 90/2022 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional, habiendo sido ratificada por Decreto N° 126/23;
Que por RESO-2020-133-GDEBA-MPCEITGP, fue designada Julia Elena DURA, a partir del 1° de marzo de 2020, en el cargo de Directora de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios, de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural;
Que la nombrada presenta su renuncia y se propone aceptar la misma a partir del 31 de agosto de 2026, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que DURA no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, de acuerdo con la NO-2026-29403402-GDEBA-DSADSGG;
Que en su reemplazo se propone designar a Luciano Federico ALTAMIRANO, en el cargo de Director de Festivales y Eventos Centrales, a partir del 1° de septiembre de 2026, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 272/17E, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), la renuncia presentada por Julia Elena DURA (D.N.I N° 25.076.329 - Clase 1976), a partir del 31 de agosto de 2026, al cargo de Directora de Festivales y Eventos Centrales, quien fuera designada mediante RESO-2020-133-GDEBA-MPCEITGP.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de septiembre de 2026, a Luciano Federico ALTAMIRANO (D.N.I. N° 26.255.529, Clase 1978), en el cargo de Director de Festivales y Eventos Centrales.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 314-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-26066384-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de Directora de la agente Laura Mabel LUKOWSKI en la Dirección de Región V, en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, junto a la regularización y limitación de la reserva de cargo de revista, y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", y

CONSIDERANDO:
Que en orden 3 obra nota de renuncia al cargo de Directora de la Región V a partir del día 1° de agosto de 2026, de la agente Laura Mabel LUKOWSKI, en el cual fue designada mediante DECTO-2018-1558-GDEBA-GPBA reservando el cargo de revista a partir del 1° de septiembre de 2018 en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/36 y modificatorios;
Que en orden 10 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente LUKOWSKI no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;
Que en orden 46 la agente de marras solicita la limitación de la reserva de cargo oportunamente otorgada reintegrándose a su cargo de revista a partir del día 3 de agosto de 2026 conforme surge de la Nota obrante a orden 13;
Que resulta necesario regularizar la reserva de cargo conforme la situación de revista durante el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2018 y el 1° de agosto de 2026 atento a las recategorizaciones dispuestas mediante Decreto N° 1257/2020, Decreto N° 956/2023 y cambio de régimen horario dispuesto mediante Decreto N° 177/22;
Que asimismo la citada agente comenzó a prestar servicios a partir del día 4 de agosto de 2026 dentro de la Dirección Provincial de Regiones por razones operativas (orden 14);
Que por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se establece una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" destinada al Personal Profesional de la Ley N°10.430;
Que el artículo 11 inciso a) del citado Decreto determinó que el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" tendrá vigencia desde el 1° de mayo de 2025, siempre que a dicha fecha el personal reviste en el Agrupamiento Personal Profesional o perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado Agrupamiento en el caso que reviste en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada - del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1896/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);
Que atento a que la nombrada se reintegra a su cargo de revista el día 3 de agosto de 2026 en la Planta Permanente con Estabilidad dentro del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, Denominación del Cargo Asistente Social "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Regiones corresponde dicha bonificación;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), y Decreto N° 641/25,
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO

DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del día 1° de agosto de 2026, en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad a la agente Laura Mabel LUKOWSKI (DNI N° 26.292.710 - Clase 1978), quien fuera designada como Directora de la Dirección de Región V mediante DECTO-2018-1558-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inc. b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, la reserva de cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría 12, Código del Cargo 5-0176-X-3, Asistente Social "D", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Laura Mabel LUKOWSKI (D.N.I. N° 26.292.710 - Clase 1978), en virtud de haber sido designada mediante la DECTO-2018-1558-GDEBA-GPBA, en el cargo de Directora de Región V del Patronato de Liberados Bonaerense de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, la reserva de cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría 14, Código del Cargo 5- 0175-VIII-2, Asistente Social "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Laura Mabel LUKOWSKI (D.N.I. N° 26.292.710 - Clase 1978), en virtud de haber sido designada mediante la DECTO-2018-1558-GDEBA-GPBA, en el cargo de Directora de Región V del Patronato de Liberados Bonaerense de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS– PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, la reserva de cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría 14, Código del Cargo 5- 0175-VIII-2, Asistente Social "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Laura Mabel LUKOWSKI (D.N.I. N° 26.292.710 - Clase 1978), en virtud de haber sido designada mediante la DECTO-2018-1558-GDEBA-GPBA ,en el cargo de Directora de Región V del Patronato de Liberados Bonaerense de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, la reserva de cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Código del Cargo 5- 0174-VI-1, Asistente Social "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Laura Mabel LUKOWSKI (D.N.I. N° 26.292.710 - Clase 1978), en virtud de haber sido designada mediante la DECTO-2018-1558-GDEBA-GPBA ,en el cargo de Directora de Región V del Patronato de Liberados Bonaerense de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 6°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS– PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 inclusive, la reserva de cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Categoría 17, Código del Cargo 5-0174-V-1, Asistente Social "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Laura Mabel LUKOWSKI (D.N.I. N° 26.292.710 - Clase 1978), en virtud de haber sido designada mediante la DECTO-2018-1558-GDEBA-GPBA ,en el cargo de Directora de Región V del Patronato de Liberados Bonaerense de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 7°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista de la agente Laura Mabel LUKOWSKI (D.N.I. N° 26.292.710 - Clase 1978) en el Agrupamiento Profesional, Categoría 17, Clase 1 - Grado V, Código 5-0174-V-1, Asistente Social "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, a partir del 1° de agosto de 2026, la que fuera concedida mediante DECTO-2018-1558-GDEBA-GPBA de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 10.430 (T.O por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 8°. Otorgar a la agente Laura Mabel LUKOWSKI (DNI N° 26.292.710 - Clase 1978), a partir del 1° de agosto de 2026 el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N°10.430, de conformidad con lo establecido por artículo 11 a) el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 9°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 315-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-32300368-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la limitación de la reserva al cargo de revista del agente Jerónimo DE LA ARENA dependiente de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2022-860-GDEBA-GPBA se reserva el cargo de revista del agente citado en el VISTO, a partir del 13 de mayo de 2020, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, en virtud de su designación como Director General, en el ámbito de la Dirección General Administrativa y Técnica, de la Administración Nacional de la Seguridad Social (orden 4);

Que mediante la Carta Documento obrante en orden 5, se limitó la designación oportunamente dispuesta mediante Resolución 122/2020 al cargo antes citado, a partir del 15 de enero de 2024;
Que el agente Jerónimo DE LA ARENA, manifiesta (orden 3) que hizo uso de la franquicia establecida por el artículo 23, Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430, entre los días 15 al 31 de enero de 2024;
Que a la fecha de reserva, el agente DE LA ARENA revistaba en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Clase 2 - Grado VII Código 3-0002-V-1, Administrativo Auxiliar "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable - Departamento Compras y Contrataciones;
Que dicho agente revistó en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, Clase 1 - Grado V. Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable - Departamento Compras y Contrataciones y a partir del 5 de marzo de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor mediante RESO-2025-32-GDEBA-PALB;
Que dicho agente revista actualmente en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1 - Grado IV. Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable - Departamento Compras y Contrataciones;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;
Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista del agente Jerónimo DE LA ARENA (D.N.I. N° 28.768.789 - clase 1981) en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, Clase 1 - Grado V. Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 15 de enero de 2024, la que fuera concedida mediante DECRE-2022-860-GDEBA-GPBA en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, el uso de la franquicia prevista en el artículo 23 del Decreto Reglamentario N° 4161/96, solicitada por el agente Jerónimo DE LA ARENA (D.N.I. N° 28.768.789 - clase 1981) en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, Clase 1 - Grado V. Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, por el período comprendido entre el 15 de enero de 2024 y el 31 de enero de 2024.
ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al S.I.N.D.M.A. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al Interesado. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

RESOLUCIÓN N° 316-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2025-08301085-GDEBA-SDTADPLB, por el que tramita la limitación de la designación interina Jefa Departamental de la Delegación Mar del Plata II, y la designación en dicho cargo, a María Florencia PADOVANI, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que la agente María Florencia PADOVANI ha sido designada, mediante RESO-2025-294-GDEBA-PALB, con carácter interino, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, con la función de Jefa Departamental de la Delegación Mar del Plata II, dependiente de la Subdirección Territorial IX, de la Dirección Región V, en la órbita de la Dirección Provincial de Regiones en el marco del artículo 2° del Decreto N° 3045/24;
Que la agente de referencia ha sido seleccionada, mediante del "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24, obrando el orden de mérito definitivo aprobado mediante RESO-2025-384-GDEBA-PALB;
Que han tomado intervención la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente gestión se encuentra contemplada en los términos de los decretos N°24/24 y N°3045/24 y el artículo 161 de la Ley N° 10430 (T.O. por el Decreto N° 1869/96);
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO**

DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 2 de enero de 2026, a María Florencia PADOVANI (D.N.I. N° 28.293.590 - Clase 1980), la designación con carácter interina en la función de Jefa de la Delegación Departamental Mar del Plata II oportunamente dispuesta, en el marco del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, mediante RESO-2025-294-GDEBA-PALB, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 2 de enero de 2026 y por un plazo de cinco (5) años, a María Florencia PADOVANI (D.N.I. N° 28.293.590 - Clase 1980) en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, con la función de Jefa Departamental de la Delegación Mar del Plata II, dependiente de la Subdirección Territorial IX, de la Dirección Región V, perteneciente a la Dirección Provincial de Regiones, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 24/24 y el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la bonificación y los adicionales establecidas por el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo a la imputación según IF-2026-03336633-GDEBA-DSTACPLB que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 5°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2914-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

VISTO el expediente EX-2023-14200598-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Marilina GONZÁLEZ BAIMLER en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Marilina GONZÁLEZ BAIMLER (DNI N° 22.838.538 - Clase 1972), como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, 2011 y 2012, inclusive, y respecto al período de 2010 desde el 1 de junio al 31 de diciembre, inclusive;
Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados por Marilina GONZÁLEZ BAIMLER (DNI N° 22.838.538 - Clase 1972), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, con treinta (30) horas semanales de labor por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 y por el período 1 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2012 en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N ° 4161/96, y declarar de legítimo abono las sumas oportunamente percibidas en tal concepto.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila,** Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5128-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-26367021-GDEBA-SDCADDGCYE, la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación, la RESOC-2025-2174-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:
Que la Resolución N° 34/2017 establece en su Anexo I los topes arancelarios para la enseñanza curricular aplicables para los servicios con aporte estatal;
Que la RESFC-2017-1686-GDEBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 adecuando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2018;
Que por RESFC-2018-2381-GDEBA-DGCYE se modifica el artículo 2° de la Resolución N° 34/2017 a partir del Ciclo Lectivo 2019;
Que la RESFC-2019-6701-GDEBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 actualizando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2020;
Que la RESFC-2020-2631-GDEBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 actualizando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021;
Que la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021;
Que la RESOC-2021-3995-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 1° para el mes de diciembre de 2021 y en el Artículo 2° para el mes de marzo 2022;
Que la RESOC-2022-924-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 1° para los meses de marzo, julio y septiembre 2022;
Que la RESOC-2022-1775-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 2° para los meses de julio, septiembre y diciembre 2022;
Que la RESOC-2023-5617-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 1° para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022;
Que la RESOC-2023-5617-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 2° para el mes de marzo 2023;
Que la RESOC-2024-111-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 1° para el mes de marzo 2023 y en su artículo 2° para los siguientes meses del Ciclo Lectivo 2023;
Que la RESOC-2025-2174-GDEBA-DGCYE actualiza los topes arancelarios de la enseñanza curricular en su Artículo 1° para el ciclo lectivo 2024;
Que resulta necesario actualizar los valores de los topes arancelarios para el ciclo lectivo 2025, a los fines del sostenimiento de los establecimientos educativos;
Que la actualización de los topes arancelarios tiene como referencia los incrementos paritarios;
Que por el artículo 3° de la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGCYE los establecimientos educativos que reciben el CIEN POR CIENTO (100 %) de aporte estatal podrán mantener a sus valores nominales la “cuota residual especial” que haya resultado de la diferencia entre el tope para el arancel de enseñanza curricular establecido en el Anexo I de la Resolución Nº 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación y el que se encontraban percibiendo a dicha fecha. Esta cuota deberá identificarse en el recibo oficial en forma separada bajo la denominación de “cuota residual especial”;
Que a los fines de un adecuado seguimiento de la aplicación de la presente medida, los establecimientos educativos deben informar a la DGCyE el valor de sus aranceles para los períodos marzo 2025 y posteriores a través del procedimiento de comunicación y en las fechas que a tales efectos estableció la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de acuerdo a PV-2024-41861476-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2025-08554202-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2025-17891356-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2025-29814968-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE y PV-2025-34810879-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE;
Que asimismo se faculta a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a través de la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada a fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de las disposiciones de la Resolución Nº 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación;
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario adecuar los topes arancelarios aprobados por Resolución N° 34/17 y sus modificatorias;
Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69° incisos c), e), f) y l) de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer los topes arancelarios de la enseñanza curricular vigentes para los meses marzo a diciembre del Ciclo Lectivo 2025, de acuerdo al Anexo I que como IF-2026-30512413-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Continuar con los parámetros establecidos en el Artículo 3° de la RESOC-2021-1509-GDEBA-DGCYE

relativo a la “cuota residual especial” para los establecimientos educativos que reciben el CIEN POR CIENTO (100 %) de aporte estatal.
ARTÍCULO 3°. Los establecimientos educativos deben informar en forma electrónica y supletoriamente en sede de inspección regional, el valor de sus aranceles para los períodos mencionados en el artículo 1° a través del procedimiento de comunicación y en las fechas que a tales efectos se establecen en las Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de acuerdo a la PV-2024-41861476-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2025-08554202-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2025-17891356-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2025-29814968-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE y PV-2025-34810879-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE.
ARTÍCULO 4°. Facultase a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a través de la Dirección de Liquidaciones Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada a fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de las disposiciones de la Resolución Nº 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi,** Subsecretaria; **Flavia Terigi,** Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-5128-GDEBA-DGCYE ANEXO	2b1881e876cc40744838bdafe6704e3c77c82409a72cb2061e7192b5a640610a	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5173-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-23383658-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos (2) títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamenación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 140/26 correspondiente a Planilla A (se incorpora como capacitación docente en conjunción con título específico que obre en Nomenclador Oficial, para el desempeño en los cargos/áreas de las Direcciones de Nivel y /o Modalidad);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-31252738-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla A (se incorpora como capacitación docente en conjunción con título específico que obre en Nomenclador Oficial, para el desempeño en los cargos/ áreas de las Direcciones de Nivel y /o Modalidad), que consta de 2 (dos) páginas y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi,** Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-5173-GDEBA-DGCYE ANEXO	35e3a9d8c5cd2b7ecc59b18a083285d1715e9095dd33f3e79daab707056f4ba9	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5372-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-31170696-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la renuncia al cargo de Personal de Gabinete - Asesor en el ámbito de la Subsecretaría de Educación de María José BONAVITA, y

CONSIDERANDO:
Que obran en las actuaciones la renuncia presentada por María José BONAVITA al cargo de Personal de Gabinete - Asesor por lo que se estima pertinente aceptar la misma;
Que mediante RESOC-2020-2465-GDEBA-DGCYE se concedió reserva de cargo a la mencionada en los términos del artículo 23 de la citada norma legal, por lo que corresponde proceder con la limitación de la misma;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b y 23 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por la señora María José BONAVITA, DNI 28.532.595, Clase 1981, con mil quinientos treinta (1530) módulos a los fines remuneratorios en la Subsecretaría de Educación, designada por la RESOC-2020-2465-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 1 de octubre de 2026, la reserva de cargo en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, que fue concedida por el artículo 2° de la RESOC-2020-2465-GDEBA-DGCYE a la señora María José BONAVITA, DNI 28.532.595, Clase 1981, quien continuará revistando en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional - Clase 2 - Código 5-0266-VIII- 2 - Categoría 14 - Periodista “C”, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Comunicación Institucional de la Dirección Provincial de Comunicación.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi,** Directora General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 145-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-22851948-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa – Procedimiento Abreviado, en el marco del Artículo 18 de la Ley N° 13.981, y Art. 18 Apartado I Inciso B del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

CONSIDERANDO:
Que, en el marco de las presentes actuaciones, la Dirección de Prensa y Ceremonial propicia la contratación del servicio dedicado al registro, edición y seguimiento de la ejecución de obras e intervenciones varias, realizadas y a realizar en distintas regiones del territorio bonaerense por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que dicha contratación se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 135-11546-PAB26;
Que, por un error material involuntario, se consignaron incorrectamente la estructura de costos y la cláusula de redeterminación de precios previstas en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-34767436-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP);

Que, por lo expuesto precedentemente se ha confeccionado la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 2 (PLIEG-2026-36839937-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), que modifica el Artículo N° 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-34767436-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP);
Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Anexo II de Decreto Reglamentario N° 59/2019 modificado por el Decreto N° 205/2024, reglamentario de la Ley N° 13.981, así como el Decreto N° 36/2020 modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria sin consulta Nro. 2 (PLIEG-2026-36839937-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), por la cual se modifica la estructura de costos prevista en el artículo 27º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-34767436-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para que publique la Circular Modificatoria sin consulta Nro. 2, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, y en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 465-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28786179-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad, en los términos del Decreto N° 24/24 y su modificatoria Decreto N° 1538/26, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/24 y su modificatoria Decreto N° 1538/26, se aprobó el *"Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";*
Que el cargo de Jefe/a del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad fue aprobado mediante Decreto N° 300/2011 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESOL-2019-470-GDEBA-MSALGP;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;
Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Contabilidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Contable de la dirección antes mencionada, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24 y su modificatoria Decreto N° 1538/26;
Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y su modificatoria Decreto N° 1538/26 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad, de conformidad a lo establecido en el *"Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a"*, aprobado por Decreto N° 24/24 y su modificatoria Decreto N° 1538/26.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad, establecido en el ANEXO I (IF-2026-34828316-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-34828007-GDEBA-DDDPPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-34837258-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección de Contabilidad, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24 y su modificatoria Decreto N° 1538/26.
ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y su modificatoria Decreto N° 1538/26.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

IF-2026-34828316-GDEBA-DDDPPMSALGP	454800f01818384a24617365e010440e61d21ecf4ad4a0eaf7e032d2815d28f2	Ver
IF-2026-34828007-GDEBA-DDDPPMSALGP	bd55f0e6718f36124e370698c155238385dc227e4b46ecd467cabf6b5172aebc	Ver
IF-2026-34837258-GDEBA-DDDPPMSALGP	0b8ca9104c121d2fd13b0349b6b01ee18b594f87156e5f646533308afa0bd6f6	Ver

DISPOSICIÓN N° 419-RSXIMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

VISTO: El expediente EX-2026-29929545-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 01/2026, tendiendo a contratar la Adquisición de Repuestos y accesorios de mantenimiento, para el Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la Ley 13.981/09;
Que se ha justipreciado el monto de la adquisición en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 ($180.480.959,10)
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
REGIÓN SANITARIA XI
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2026 el cual se llevará a cabo en la oficina de

compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 y 53 de la ciudad de Ensenada, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación para la Adquisición de Repuestos y accesorios de mantenimiento, hasta el 31/12/2026.
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones .
ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el 22 de octubre de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de este hospital, y sólo se recibirán sobres hasta la fecha y hora indicada.
ARTÍCULO 5°: La apertura del llamado y la entrega de sobres y pliegos tendrán lugar en el Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI - Oficina compras. La solicitud de pliegos como así su entrega, será de lunes a viernes de 9:00 hs a 13:00 hs., siendo los mismos de acceso público y solicitables vía Webmail Proveedores Ba. Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista Nuestra casilla de mensajes de Proveedores BA es: regsan11@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6°: El gasto precedente deberá ser imputado a:
C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente financiamiento 11. Dentro del Ejercicio Económico Financiero 2026 -

Inc. 2- Partida Sub-Principal 6 - Partida Parcial 4 ($9.151.238,95)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 9 - Partida Parcial 5 ($4.728.398,75)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 9 - Partida Parcial 3 ($67.862.361,80)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 5 - Partida Parcial 5 ($2.501.657,80)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 9 - Partida Parcial 2 ($254.600,00)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 6 - Partida Parcial 9 ($8.172.000,00)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 4 - Partida Parcial 2 ($8.992.556,00)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 9 - Partida Parcial 6 ($10.878.635,80)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 2 - Partida Parcial 1 ($490.000,00)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 7 - Partida Parcial 6 ($1.110.000,00)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 5 - Partida Parcial 9 ($2.120.400,00)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 9 - Partida Parcial 9 ($18.136.095,00)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 7 - Partida Parcial 3 ($659.890,00)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 6 - Partida Parcial 1 ($16.673.375,00)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 5 - Partida Parcial 7 ($15.122.450,00)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 6 - Partida Parcial 2 ($2.560.000,00)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 3 - Partida Parcial 3 ($67.300,00)
Inc. 2- Partida Sub-Principal 5 - Partida Parcial 1 ($11.000.000,00)

TOTAL, PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 ($180.480.959,10)

ARTÍCULO 7°: Designar para la Comisión de Apertura de sobres a los siguientes responsables:

Trebucq, María Lujan.
Becerra De los Santos, Alina Soledad.

ARTÍCULO 8°: Designar para la Comisión de Comisión de Preadjudicación a los siguientes responsables:

Prestes Fátima Yolanda.
Scopel María Laura.
Pellejero Daniela Soledad.
Resch Marianela Rocio.
Rodriguez María Cecilia.
Jofre Viviana Elizabeth.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, hecho déjese constancia de calidad. Cumplido, ARCHIVESE.

Hector Saul Canaless, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1004-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Octubre de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-29115925-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la contratación de la adecuación del sistema eléctrico y espacio del grupo electrógeno, solicitada por el área de Arquitectura y,

CONSIDERANDO:
Que se declaró fracasado el primer llamado, por precio excesivo.
Que es necesario contar con la contratación detallada en el Formulario de Requerimiento N° 792.514, la cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 18 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el gasto que demande la contratación pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 ($295.202.599,50.-), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIEA Y C SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el segundo llamado de la Licitación Privada N° 32/26, siendo la apertura de sobres el día 28 de octubre del 2026 a las 10:00 horas, debiéndose realizar una visita técnica obligatoria, el día 21 de octubre del 2026 a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.-
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 32/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-
ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) y/o prorrogado conforme a lo estipulado en el art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
ARTÍCULO 4°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su art. 17 ap.1.-
ARTÍCULO 5°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Inc. 3, Ppr.3, Ppa.1. Objeto de la contratación: adecuación del sistema eléctrico y espacio del grupo electrógeno. Por la suma total de pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 ($295.202.599,50.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-
ARTÍCULO 6°: Designar a los agentes Julián Sánchez, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.-
ARTÍCULO 7°: Designar a la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Larraude, Sr. Guillermo Bedogni, Sr. Antonio Troilo y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-
ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

Luciana Noelia Brividoro, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 353-DGAMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2026

V I S T O los expedientes N° EX-2026-28072770-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2026-32783666-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2026-32784866-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 10/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1067-LPR26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos patogénicos, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/7, mediante la cual la Dirección de Veterinaria, dependiente de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 12 de noviembre de 2026 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos diecinueve millones trescientos cuarenta mil quinientos seis ($219.340.506,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que en orden 34 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6889-SG26 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-31292926-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2026-33069316-GDEBA-DPREMSGP -orden 21 y 31-;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 23-;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-1067-LPR26 -orden 35-;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que mediante NO-2026-34835250-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j del Anexo I del Decreto N° 59/2019 -orden 58-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista de Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1067-LPR26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos patogénicos, propiciado por la Dirección de Veterinaria dependiente de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia y con destino a distintas dependencias de este Ministerio, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 12 de noviembre de 2026 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos diecinueve millones trescientos cuarenta mil quinientos seis ($219.340.506,00).
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-36874618-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 10/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-1067-LPR26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE170 - Categoría de Programa PRG 01 - ACT 05 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - UG 999 ($36.556.751,00); Diferido Ejercicio 2027: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - UG 999 ($182.783.755,00).
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648, Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785, Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941, Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409 y Michelone, Daniel Estęban DNI: 25.803.105.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Veterinaria dependiente de la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y a la Dirección Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, comunicar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2026-36874618-GDEBA-DCYCMSGP	916d7a5659f47a970530adedebb8776296829eaa1501807fe0471be7e93b804d	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 15-DPLCYATMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2026

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO
Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;
Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";
Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1° de enero de 2025, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;
Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;
Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Titulo y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;
Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);
Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;
Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;
Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires a los establecimientos que se detallan a continuación en el ANEXO ÚNICO DE ESCUELAS (IF-2026-33172280-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.
ARTÍCULO 2°: Expedir el certificado de registración a los establecimientos ut supra individualizados, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.
ARTÍCULO 3°: Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a

favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO ÚNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2026-33172254-GDEBA-DPLCYATMTRAGP) el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.
ARTÍCULO 4º: La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.
ARTÍCULO 5°: Dar de baja del Registro de Instructores de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires a Contrera Agustín Emiliano - DNI 41.715.680 quien se desempeñaba en la escuela "JV", conforme surge de las actuaciones obrantes en el expediente EX-2024-06371551-GDEBA-DSTECMTRAGP.
ARTÍCULO 6°: Dar de baja del Registro de Instructores de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires a Reynoso Jeanette Magali - DNI 36763923 quien se desempeñaba en AUTOESCUELA MF, conforme surge de las actuaciones obrantes en el expediente EX-2026-06299647-GDEBA-DSTECMTRAGP.
ARTÍCULO 7°: Dar de baja del Registro de Instructores de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires a Soberal Agustín Gonzalo - DNI 42.001.194, quien se desempeñaba en “La Bella Auto Escuela”, conforme surge de DISPOSICIÓN 5/12.
ARTÍCULO 8°: Dar de baja del Registro de Instructores de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires a las personas consignadas en la nota presentada en el expediente EX-2025-16710537-GDEBA-DSTECMTRAGP, correspondiente a la Escuela de Conductores de Hurlingham.
ARTÍCULO 9°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director Provincial.

ANEXO/S

ANEXO UNICO DE ESCUELAS	eebbaa640cda0f96df7b54b32999f80cba91f6a6876e5fbfa19df43d20f97a1b	Ver
ANEXO UNICO INSTRUCTORES DE MANEJO	9b4d64460502ae4c3ef382a7209e307a819bb4e24161425c44aeb95a70afff11	Ver

FE DE ERRATAS

En la edición N° 30342 del día 15/10/2026, se cometió un error involuntario en la página 59 donde dice "DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 55-DPRPMECONGP-2026", emanada por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, debe leerse: "DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 5-DPRPMECONGP-2026"

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-08822422-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18764 de fecha 16 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 18.764

VISTO, el EX-2026-08822422-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Claudia Marcela, LOPEZ, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 032.511 de fecha 26/12/2024 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Claudia Marcela, LOPEZ;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el periodo 01/04/2016 al 26/02/2025 (error en cargos considerados) por Claudia Marcela, LOPEZ, el cual asciende a la suma de $7.084.500,26 (conf. art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada notificándose de la misma y proponiendo como forma de pago la afectación del 10 % o el 15 % de su haber jubilatorio; propuesta viable.
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Claudia Marcela, LOPEZ, durante el periodo comprendido desde el 01/04/2016 al 26/02/2025, el cual asciende a la suma de

$7.084.500,26, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar el 15 % de los haberes jubilatorios que percibe Claudia Marcela, LOPEZ hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($7.084.500,26) conf. Reso 2022-5139-GDEBA-IPS.
ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido,archivar.

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-8350372-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 23308 de fecha 02 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 23.308

VISTO el expediente EX-2025-8350372-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Enrique Oscar MAUJO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adelina Amalia ARANA, fallecida el 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Enrique Oscar MAUJO, con documento, DNI N° 4.846.526, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da., con 29 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Escuelas, y al 53 % de Maestra de Grado EPC, con 29 años de antigüedad, desempeñados por la causante en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 22 de noviembre de 2024 hasta el 14 de enero de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-36768865-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 22013 de fecha 23 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 22.013

VISTO, el expediente N° EX-2023-36768865-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por José María DIAZ CAÑADA, atento la solicitud efectuada de reconocimiento de servicios como Personal de Sala y Escenario de la causante Elbira FERNÁNDEZ, en los términos de la Ley N° 12.268 y Decreto N° 154,Anexo III, Punto 1, y;

CONSIDERANDO,
Que se presenta José María DIAZ CAÑADA solicitando el reconocimiento de los servicios prestados por Elbira FERNÁNDEZ en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos aires;
Que de la documental que luce a fojas 7/19 y 26/28, surge que la causante de autos, prestó servicios en el Teatro Argentino de La Plata, el cual se encuentra bajo la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Sala y Escenario, como Personal - Sala y Escenarios, durante el periodo comprendido entre el 01-06-1988 al 30-07-2004;
Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad “Sala y Escenarios” ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art.1° dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N° 9650/80, (TO 600/94), resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;
Que resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 14.506, en el sentido de eximir del pago de los intereses correspondientes respecto al monto de la deuda por aportes personales, en el caso de los Trabajados de Planta

Temporaria que prestaron servicios dentro de la modalidad “Sala y Escenarios” comprendidos en la Ley N° 12.268;
Que a fojas 46/47 del expediente digitalizado, el área técnica procede a liquidar cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-06-1988 al 30-07-2004, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 45/100 ($534.959,45) por aportes personales y la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 ($620.592,86) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 2/18 del Honorable Directorio de este IPS;
Que a fojas 56/57 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de fojas 19 y 45 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el planteo efectuado por el titular de autos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Elbira FERNÁNDEZ en el ámbito del Teatro Argentino de La Plata, el cual se encuentra bajo la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Sala y Escenario, como Personal - Sala y Escenarios, durante el periodo comprendido entre el 01-06-1988 al 30-07-2004, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-06-1988 al 30-07-2004, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 45/100 ($534.959,45) por aportes personales y la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 ($620.592,86) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) .-
ARTÍCULO 3. Intimar al solicitante José María DIAZ CAÑADA a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, dejándose constancia que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTÍCULO 4. Establecer que en el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo. -
ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 86/100 ($620.592,86).-
ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.-
ARTÍCULO 8. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, (T.O. 1994).-
ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al cónyuge de la causante de autos. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-38968999-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3605 de fecha 19 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.605

VISTO el expediente EX 2023-38968999-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Gisella Etelvina PEREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Matias Pedro GUARDIA, fallecido el 30 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:
Que, se presenta la titular de autos solicitando el beneficio pensionario en esta sede, incorporando a las actuaciones documental tendiente a acreditar su vínculo con el causante de autos;
Que, analizado lo actuado en los informes ambientales y advirtiendo la discrepancia domiciliaria entre el causante y la peticionaria, los elementos probatorios no resultan suficientes para acreditar la persistencia de un “proyecto de vida en común”, conforme lo dispuesto en el artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Gisella Etelvina PEREZ, con documento (DNI) N° 32.289.184, atento los motivos expuestos en los considerandos. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). -
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-24429089-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26314 de fecha 24 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 26.314

VISTO el expediente N° EX-2023-24429089-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se trató la situación previsional de BARRIONUEVO Héctor Hugo y VALENT Elsa Irene se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:
Que, al momento del dictado de la RESO-2024-5483-GDEBA-IPS de fecha 13 de marzo de 2024, se omitió especificar a quien correspondería imponer el cargo deudor declarado legitimo oportunamente como asi también su recupero;
Que, en esta instancia corresponde revocar los art 4° y 5° de la misma y establecerlos correctamente;
Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR los art 4° y 5° de la RESO-2024-5483-GDEBA-IPS de fecha 13 de marzo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Héctor Hugo BARRIONUEVO por el periodo comprendido desde el 30/06/1988 y hasta 29/03/2013 que asciende a la suma de pesos un millón novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y tres centavos ($1.982.864,93). INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elsa Irene VALENT por el periodo comprendido desde el 30/03/2013 y hasta 31/07/2019 que asciende a la suma de pesos un millón novecientos veintiséis mil quinientos cuarenta y uno con treinta y dos centavos ($1.926.541,32).- INTIMAR a la Sra. Elsa Irene VALENT para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-
ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar al Departamento Judiciales. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-44280518-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 22427 de fecha 20 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 22.427

VISTO el expediente EX-2025-44280518-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Fanny Analia GIAMPIERI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho y;

CONSIDERANDO:
Que al momento del dictado de la RESO-2026-18374-GDEBA-IPS, de fecha 16 de julio de 2026, se consignó erróneamente la fecha de comienzo del beneficio, por lo que corresponde consignarla correctamente
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder el beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados.
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2026-18374-GDEBA-IPS, de fecha 16 de julio de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerando.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Fanny Analia GIAMPIERI, con documento, DNI N° 18.069.937, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 3 (90 %) Jornada completa EPC, con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2017 hasta el 12 de diciembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido pase al Departamento Judiciales.-

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-19933805-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 22750 de fecha 26 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 22.750

VISTO el expediente EX-2024-19933805-GDEBA-SDPDIPS por el cual Javier Mariano PAQUET, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N ° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Elina Verónica MARTINEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Javier Mariano PAQUET, con documento, DNI N° 16.814.780, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 Módulos Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), con 25 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2019 hasta el 20 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Elina Verónica MARTINEZ, con documento, DNI N° 23.376.872.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de julio de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 21 Módulos Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), con 25 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T.O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-23990974-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 23394 de fecha 2 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.394

VISTO el expediente EX-2023-23990974-GDEBA-CCAPIPS por el cual José Eduardo GARCIA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Ilda CABEZAS, fallecida el 21 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Eduardo GARCIA, con documento, DNI N° 5.616.739, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, Doble Escolaridad, con 26 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 22 de mayo de 2023 hasta el 29 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T.O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2025-6038155-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 17820 de fecha 8 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 17.820

VISTO el expediente EX-2025-6038155-GDEBA-SDPDIPS por el cual Marcela Alejandra RIVELLI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Mario Daniel FITZ MAURICE, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con el Dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Alejandra RIVELLI, con documento, DNI N° 17.586.858, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, EPC, más bonificación por extensión horaria, con 32 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2020 hasta el 3 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mario Daniel FITZ MAURICE, con documento, DNI N° 17.806.755.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de septiembre de 2024 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, EPC, más bonificación por extensión horaria, con 32 años de antigüedad, desempeñados por la causante en Colegios Privados.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).
Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada). En lo que respecta a la bonificación por extensión horaria desempeñados bajo una extraña jurisdicción, conforme lo establecido en el Decreto N° 1754/23 se procederá a la actualización automática de los haberes.
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio, cumplido pase a fin de adecuar la bonificación.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-522129-20, la Resolución N° 5827 de fecha 12 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 5.827

VISTO las presentes actuaciones correspondientes al expediente N° 21557-522129-20 correspondiente a Raul Alfredo DATTOLI en virtud de situación previsional del beneficiario de autos y;

CONSIDERANDO
Que de las constancias obrantes resulta que por RESO-2022-1645-GDEBA-IPS se acordó jubilación ordinaria al nombrado partir del 1° de enero de 2020 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico -Categoría 23-Jefe de Departamento Contable-35Hs., con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tapalqué.
Que por su similar RESO-2022-13604-GDEBA-IPS se reajustó dicho beneficio a partir del 1o de enero de 2020 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Planeamiento, con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Comuna citada, el cual obra debidamente notificado.
Que asimismo, mediante RESO-2023-4558-GDEBA-IPS se revocó el decisorio citado precedentemente, y el artículo 2o de la RESO-2022-1645-GDEBA-IPS atento a un error de hecho al consignar el tipo de beneficio.
Que posteriormente, el Departamento de Reajustes del Beneficio Municipal realizo un análisis a fin de determinar la equivalencia del referido cargo, considerando que podría equipararse el referido cargo con el coeficiente 1,16 del actual Delegado Municipal del Municipio de Tapalqué.
Que debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante en el punto 1.
Que en este estado, este Cuerpo entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el Departamento Reajustes del Beneficio Municipal, de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80.
Que por lo expuesto, habiéndose expedido los Organismos Asesores en el mismo sentido, este Cuerpo entiende que corresponde el dictado de acto administrativo aconsejando a la Presidenta del Instituto de Previsión Social para que, en uso de las atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo por Decreto 1856/06 realice la equiparación propiciada con sujeción al dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a orden 84 y considerando el Anexo elaborado en orden 71, la que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la resolución aludida;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Regular el beneficio jubilatorio de Raul Alfredo DATTOLI, conforme el coeficiente 1,16 del actual Delegado Municipal del Municipio de Tapalqué, debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante en el punto 1, con efectos patrimoniales a partir del dictado del acto administrativo (conf. Antecedente Municipalidad Tres de Febrero s/equiparación General de Cargos expte N° 2350-143875/05).
ARTÍCULO 2. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-36799918-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 22425 de fecha 20 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 22.425

VISTO el expediente EX-2024-36799918-GDEBA-DRIXIPS por el cual Graciela Azucena RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Edmundo DOMBROSKI, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con el Dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Azucena RUIZ, con documento, DNI N° 11.299.887, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 2 (60 %),con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2013 hasta el 15 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Edmundo DOMBROSKI, con documento, DNI N° 11.621.391.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de octubre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 2 (60 %), con 21 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-235550-12, la Resolución N° 043759 de fecha 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 43.759

VISTO el expediente N° 21557-235550-12 por el cual Silvia Elizabet ROMANI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que la titular inicia su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 042471 de fecha 24 de junio de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Silvia Elizabet ROMANI, con documento DNI N° 6.134.787, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora Desfavorabilidad 2 (60 %) Psicología y al 57 % de Orientadora Educacional Psicología, con 35 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril del 2013 y hasta el 14 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido archivar

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-34314684-GDEBA-DPPYRIPS, la Resolución N° 24250 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 24.250

VISTO el expediente EX 2023-34314684-GDEBA-DPPYRIPS por el cual María Liliana GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente Rubén Horacio GONZALEZ solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Liliana GARCIA, con documento, DNI N° 16.335.027, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1ra. (menos de 20 secciones) -Diferenciada, y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional-Psicología, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 16 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rubén Horacio GONZALEZ, con documento, DNI N° 14.491.319.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de septiembre de 2025 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1ra. (menos de 20 secciones) -Diferenciada, y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional-Psicología, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 2025-5975195-GDEBA-DRXIPS TEVES Luis Angel s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Edictos.
Celina Sandoval

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-55813-89, la providencia de fecha 16 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. JAIME IGNACIA, DNI 2.869.904 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2803-55813-89, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $106.606,65 (PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MIL CON 65/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 9/09/2026, bajo el número 0003711/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

oct. 14 v. oct. 20

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 12/2026**

LA PLATA, 8 de octubre de 2026.

VISTO la necesidad de establecer el cálculo de las multas que aplica este Organismo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 10869 Orgánica del H. Tribunal de Cuentas y modificatorias y,

CONSIDERANDO:
Que la reglamentación del artículo 16° de la Ley N° 10869 establece la graduación de las multas atendiendo al carácter, efectos y gravedad de la falta cometida, considerándose el sueldo mínimo del régimen laboral aprobado por la Ley N° 10430 (categoría 1), correspondiente al régimen de treinta (30) horas semanales para el cálculo del valor modular, basado en un criterio de igualdad en la aplicación de penas a fijarse en los fallos de estudio de cuentas;
Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos del H. Tribunal de Cuentas informa que el sueldo básico de una categoría 1 (uno) ingresante vigente a la fecha es de Pesos ciento sesenta y un mil ciento noventa y dos con noventa y un centavos ($161.192,91);
Por ello,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el monto de Pesos ciento sesenta y un mil ciento noventa y dos con noventa y un centavos ($161.192,91) para el cálculo de las multas a aplicar en los fallos de estudio de cuentas del Ejercicio 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 10869, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1770/09.
ARTÍCULO SEGUNDO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de una (1) foja, rubricar por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 10/10/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas “PARTIDO UNION POPULAR FEDERAL ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106 BALANCES” (Alcance expte. N° 5200-12860/10), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:
Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 611), conteniendo el dictamen elaborado por el profesional designado por la disposición N° 3/17 de esa Dirección (orden 609), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio del año 2025, perteneciente a la agrupación de autos.
Que del citado instrumento surge que, con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Téngase presente el ejercicio económico del año 2025. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. “b” del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).
2. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación política.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

ANEXO	ce5af4745f79a7e13b5ea1fe17f8be2eb38f27074ebea00bed06c194165acbeb	Ver

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 10/10/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), las previsiones del art. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL PRIMERO SAN MIGUEL ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106" (Alcance expte. N° 5200-16308/19), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:
Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 469), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición N° 3/17 de esa Dirección (orden 470/471), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico del año 2025.
Que del dictamen referido, surge que con la documentación contable adjuntada, la agrupación de las presentes actuaciones, cumplió con lo requerido por disposición de fecha 21/5/26 (orden 464), en función a las previsiones establecidas por el decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Agréguese la documentación acompañada y el informe de la Dirección General de Administración.
2. Téngase presente el ejercicio económico del año 2025. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b" del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92).
3. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

ANEXO	fc0a4c006a0198d03772f11e43416b6057fe170b36837cd2cc6229f7b9c06c8a	Ver

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 10/10/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "AGRUPACIÓN MUNICIPAL NUEVO MORÓN AL - CANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106", (Expte. N° 5200-8812/12), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:
Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 513), mediante el cual se incorpora el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n.° 3/17 de esa Dirección (orden 512), respecto de la documentación contable correspondiente al ejercicio 2025, presentada por la agrupación de autos.
Que del citado dictamen surge que, de acuerdo con la documentación contable acompañada, la agrupación cumple con las previsiones establecidas en el decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Téngase presente el ejercicio económico 2025. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (conf. art. 45 inc. "b" del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).
2. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación política.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

ANEXO	1bf5e9eba3d21fa310ffb8ac4152c24381514205c9b00da6ab9b7f1b49555a97	Ver

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 30/09/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), lo dispuesto por el art. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica N° 106, los informes de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "ESPACIO DE PENSAMIENTO Y ACCION DE MAGDALENA ALCANCE RESOLUCION TECNICA N° 106 BALANCES" (Alcance Expte. N° 5200-17138/22), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y

CONSIDERANDO:
Que se agregan los informes de la Dirección General de Administración (orden 294 y 297), los que contienen los dictámenes elaborados por la profesional designada por la disposición N° 3/17 de esa Dirección (orden 295 y 296), sobre la documentación contable correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, perteneciente a la agrupación de autos.
Que de los citados instrumentos surge que, con la documentación contable adjuntada, esta agrupación cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Agréguese la documentación contable acompañada y los informes de la Dirección General de Administración.
2. Ténganse presentes los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025. Por Secretaría, publíquense por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45, inc. "b" del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92).
3. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la agrupación.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey,** Secretario de Actuación

ANEXO/S

ANEXO	bae0cbb6c8326145fe4815d962e87ccc282ae086c04e6bdbd44857076dbcd106	Ver

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 10/10/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), las previsiones del art. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "PARTIDO ESPACIO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106" (Alcance expte. N° 5200-10336/05), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:
Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 1259), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la disposición N° 3/17 de esa Dirección (orden 1253), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2024, perteneciente al partido de las presentes actuaciones.
Que del citado instrumento surge que con la documentación contable adjuntada, el partido que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.
Que no obstante ello, de las constancias de autos surge que no se han adjuntado los balances del período 2023.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Agréguese la documentación acompañada y el informe de la Dirección General de Administración.
2. Téngase presente el ejercicio económico del año 2024. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (art. 45 inc. "b" del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92).
3. Requerir al apoderado que adjunte los balances del período 2023. Cumplido, se proveerá.
4. Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por el partido.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

ANEXO	67f9798e4b1d19f49cdf2c9bec259295a57cbd1f8680470e337ba503b2ba39f6	Ver

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 115/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del Partido, Etapa VIII - 2026.
Fecha apertura: 29 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $3.000.000.000. (Son Pesos Tres Mil Millones).
Valor del pliego: $3.000.000. (Son Pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5513/INT/2026.

oct. 9 v. oct. 16

Licitación Pública N° 120/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Acceso Av. Eva Perón entre Díaz Vélez y Paso.
Fecha de apertura: 30 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $312.924.515 (Son Pesos Trescientos Doce Millones Novecientos Veinticuatro Mil Quinientos Quince)
Valor del pliego: $313.000 (Son Pesos Trescientos Trece Mil)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5909/INT/2026.

oct. 9 v. oct. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 9/2026 - Proceso de Compra N° 599-0787-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 9/2026, Proceso de compra N° 599-0787-LPU26, para la Adquisición de Telas e Insumos Textiles, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-1905-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora límite para la entrega de muestras: 3 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 3 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs.
EX-2026-20996052-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP

oct. 14 v. oct. 16

COMISIÓN PROVINCIAL DE LA MEMORIA

Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Contratación N° 1

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a formular ofertas para la Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Contratación N° 1, por el término de cinco (5) días, para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros desde distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires hacia el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA), ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y hacia las localidades de Pergamino, Tandil y Bahía Blanca, en la Provincia de Buenos Aires.
La contratación tiene por objeto garantizar el traslado de hasta mil doscientos (1.200) participantes, aproximadamente, al XXV Encuentro de Cierre de Jóvenes y Memoria, organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.
Plazo de prestación del servicio: Desde el 2 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2026. Los traslados al Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA) se realizarán los días 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 16, 17 y/o 18 de noviembre de 2026. Los traslados a Pergamino, Tandil y Bahía Blanca se realizarán durante la última semana de noviembre de 2026, conforme al cronograma que establezca la Comisión Provincial por la Memoria.
Apertura de ofertas: 23 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, en la sede de la Comisión Provincial por la Memoria, sita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 13 de octubre de 2026, mediante correo electrónico a

administracion@comisionporlamemoria.org o en la Mesa de Entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, sita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 14 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de 576 m³ de Hormigón Elaborado H30 para la Ejecución de la Obra Plan de Pavimentación 2024 - Daireaux para la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos.
Presupuesto estimado: Pesos Cientos Sesenta y Un Millones Doscientos Ochenta Mil ($161.280.000.-).
Valor del pliego: Pesos: Cero ($ 0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:00 horas del día 05 de noviembre de 2026
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de noviembre de 2026 11:00 horas en el Despacho de la Sra. Intendenta Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.
Expediente N° 4022-18.136/2026.-

oct. 14 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 103/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales, Zanjones y del Río Matanza en Distintas Localidades de Partido - Etapa 2.
Fecha apertura: 3 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $2.000.000.000.- (son Pesos Dos Mil Millones).
Valor del pliego: $2.000.000.- (Son pesos Dos Millones)
Adquisición del pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4771/INT/2026

oct. 14 v. oct. 20

Licitación Pública N° 116/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelacion y Puesta en Valor de Acceso en Avenida Mosconi, entre General Paz y Paso.
Fecha apertura: 2 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $647.244.498,50 (Son pesos Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Cincuenta Centavos).
Valor del pliego: $650.000.- (son Pesos Seiscientos Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 5311/INT/2026.

oct. 14 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 40/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la obra Pavimentación Urbana del Partido de La Plata Dividido en Dos (2) Zonas según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico, por el que se regirá la presente contratación.
Valor de pliego: Pesos Doce Millones con 00/100 ($12.000.000,00).
Fecha de apertura: 5 de noviembre de 2026 - Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Plata, sita en calle 12 entre 51 y 53.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Mil Noventa y Seis Millones Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 51/100 ($38.096.526.461,51).

La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 05/11/2026 en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 02/11/2026, inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Expediente N° 4061-2152509/2026.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de Compra N° 593-0937-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 tramitada a través del Proceso de Compra N° 593-0937-LPU26 Expediente N° EX-2026-27115087-GDEBA-DCCYSMTRAGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Cien (100) Alcoholímetros y Cien (100) Alómetros, con el objeto de ser utilizados en los Operativos de Control y Fiscalización Vehicular llevados adelante por la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) la contratación, por un monto estimado de Pesos Pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Treinta Mil ($2.238.230.000,00).; Resolución RESO-2026-24-GDEBA-SSTAYLMTRAG de fecha 13/10/2026.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 28 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
EX-2026-27115087-GDEBA-DCCYSMTRAGP

oct. 15 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 9/2026
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 9 - Servicio de Foto Multa en el Partido de General Paz.
Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de noviembre de 2026, a las 14 hs.
Apertura de propuestas: El día 30 de noviembre de 2026 a las 9 hs.
Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal, ubicada en Calle Obdulio H. Castro N° 2858 -Ranchos- General Paz.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en el mail generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-37521/2026.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 42/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor y Reacondicionamiento de Refugios Peatonales y Áreas de Espera, con un presupuesto oficial de Pesos Novecientos Diez Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta ($910.994.770) correspondiente al mes base septiembre de 2026; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-284/2026.
Apertura: 16/11/2026, a las 11:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 02 de noviembre hasta el día viernes 13 de noviembre de 2026, en la Dirección General de Compras.
La adquisición de los pliegos tendrá un valor de $640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil).
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 3.109/2026

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 107/2026

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Refacciones Varias en EP N° 33.
Presupuesto oficial: $214.044.990,89.- (Pesos Doscientos Catorce Millones Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 89/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 22 de octubre de 2026 y hasta el 26 de octubre de 2026 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso
Valor del pliego: $160.650,00.- (Pesos Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta)
Consultas: A partir del 22 de octubre del 2026 y hasta el 26 de octubre del 2026 en la Secretaría de Educación, Producción y Trabajo- Dirección de Infraestructura escolar - Manuel Castro 220, Lomas de Zamora
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 2 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 2 de noviembre de 2026 a las 11:45 hs.

oct. 15 v. oct. 16

Licitación Pública Nº 108/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Insumos de Reactivos de Laboratorio para la Unidad Sanitaria Vicente López, Hospital Llavalol y Hospital Materno Infantil, solicitado por la Secretaría de Salud, según 3-69-628, 639, 638, 640, 629, 630, 635, 632, 722, 721, 724, 726, 728, 725, 631,731 y 734.
Presupuesto oficial: $678.275.521,42.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 02 de noviembre a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $508.820,00.
Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de octubre, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 15 v. oct. 16

Licitación Pública Nº 109/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para el Servicio de Viandas a demanda de la secretaría, para asistir a personas internadas y al personal de guardia del Hospital Allende, la prestación deberá cumplimentarse por 5 meses desde la fecha de emisión de la orden de compra, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según 3-71-212.
Presupuesto oficial: $686.250.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 29/10/2026 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $514.800,00.
Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de octubre de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 49/2026
Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorrógase el plazo de la Licitación Pública N° 49/2026 por el Otorgamiento en Concesión Onerosa del Uso, Explotación Comercial, Operación, Mantenimiento, Equipamiento y la eventual Ejecución de Obras Complementarias del Inmueble preliminarmente denominado Teatro Malvinas Argentinas y su gestión integral, ubicado dentro del Distrito Malvinas, Paseo de la Laguna, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2026. Hora: 12:00
Valor del pliego: $5.000.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de octubre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 04/11/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3952/2026
Expte: 4132-05366/2026

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública Nº 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado de Licitación Pública tiene por objeto la Venta del Inmueble de su propiedad correspondiente al ex frigorífico municipal, identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Chacra 24, Fracción 3, Parcela 1-b, Matrícula 7161, con una superficie de cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés con cinco decímetros cuadrados (42.623,05 m²), conjuntamente con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y las instalaciones

y mejoras de propiedad municipal existentes en el mismo.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 60 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 118
Apertura de propuestas: Viernes 11 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos de la Municipalidad de Pellegrini, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 15 v. oct. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Proceso de Compra PBAC Nº 135-11546-PAB26
Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria N° 2 Tipo: Sin Consulta Objeto: Adquisición de un Servicio dedicado al Registro, Edición y Seguimiento de la Ejecución de Obras e Intervenciones Varias, realizadas y a realizar en distintas regiones del territorio bonaerense por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
Que, por un error material involuntario, se consignaron incorrectamente la estructura de costos y la cláusula de redeterminación de precios previstas en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-34767436-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP).
En tal sentido corresponde modificar el Artículo N° 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-34767436-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Cláusula de redeterminación de precios
Conforme las disposiciones establecidas en el artículo 7, punto g de la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19, los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie la solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios

CONCEPTO	PONDERACIÓN
MANO DE OBRA*	
Diseñador (1)	11.8 %
Diseñadores multimedia (2)	23.7 %
Creativo publicitario (1)	12.7 %
Jornada de Realización audiovisual (equipo técnico)	6.6 %
Subtotal Mano de Obra	54.8 %
MATERIALES E INSUMOS**	0.5 %
EQUIPOS***	4.0 %
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS = (A)	59.3 %
GASTOS GENERALES****	
Equipamiento de oficina (operativo + amortizaciones)	2.5 %
Seguro de Accidentes Personales (jornadas de grabación)	0.9 %
Subtotal Gastos Generales	3.5 %
GASTOS FINANCIEROS	3.0 %
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.0 %
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS = (B)	9.5 %
SUBTOTAL COSTOS C = (A + B)	68.8 %
BENEFICIO = (D)	23.1 %
IMPUESTOS = (E)*****	8.1 %
PRECIO TOTAL = (C + D + E)	100 %

* Mano de obra: Conforme al Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/89, suscripto entre el Sindicato Único de la Publicidad (SUP) y Agencias Argentinas de Comunicación Publicitaria Asociación Civil, aplicable a los trabajadores publicitarios y de comunicación en relación de dependencia.
** Materiales e Insumos: consumibles de producción audiovisual y gráfica (baterías, medios de almacenamiento, insumos de impresión/diseño).
*** Equipos: rental de equipos audiovisuales -.
**** Gastos Generales: Equipamiento de oficina (costo operativo y amortizaciones) y cobertura de Seguro de Accidentes Personales para el equipo de rodaje durante las jornadas de grabación.
***** Impuestos: Monotributo - cuota fija mensual según categoría ARCA (Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes) durante los 12 meses de contrato, no un porcentaje sobre la facturación. Estimado en Categoría H.

Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación que supere el límite indicado anteriormente y sólo sobre la parte del

contrato no cumplido a esa fecha.
Deberá evaluarse la variación de los índices que se detallan en la estructura de costos. Para determinar esta variación, se tomará el índice correspondiente al mes de apertura de ofertas o el de la última redeterminación de precios aprobada según corresponda y el último índice publicado al momento de la solicitud.
La solicitud será realizada ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
El precio vigente (PV) será el de la apertura de ofertas o el último redeterminado, según corresponda.
La variación verificada se corresponde con el porcentaje de variación al que se arriba en función de la estructura de costos precedente.
El nuevo precio redeterminado (PN) surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula: Precio Nuevo = (0,95 *PV* variación verificada) + PV 100

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 10/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1067-LPR26

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 10/2026, (Proceso de Compra PBAC 170-1067-LPR26, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Patogénicos, en un todo de acuerdo a las Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.
Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de octubre de 2026 a las 11:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2026-353-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2026-28072770-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos y Equipamiento destinados a la implementación del Programa Parque Ambiental. Dirección de Compras y Contraciones.
Apertura de las propuestas: Viernes 30 de octubre - 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-135-GDEBA-SSTAYLMAMGP
Número de expediente: EX-2026-29637260-GDEBA-DGAMAMGP.

oct. 16 v. oct. 20

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Tipo de Procedimiento. Objeto: Adquisición de Cinco (5) Vehículos Utilitarios con el fin de ser destinados a la flota para realizar fiscalizaciones, notificaciones e instrucciones sumariales de este Ministerio de Ambiente. Dirección de Compras y Contrataciones.
Apertura de las propuestas: Jueves 22 de octubre de 2026 a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-136-GDEBA-SSTAYLMAMGP
EX-2026-28166786-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Procedimiento Abreviado N° 55/2026

POR 1 DÍA - Procedimiento Abreviado N° 55/2026, por Reparación de Cubierta en el Establecimiento EP 24.
Fecha de apertura: Día 21 de octubre de 2026 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: Día: 16 de octubre de 2026.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $51.653.64
Presupuesto oficial: $25.826.820.18
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 501/2026
Expediente N° 55/2026.

Procedimiento Abreviado N° 56/2026

POR 1 DÍA - Procedimiento Abreviado N° 56/2026 por Techados, Cielorrasos y Pintura en el Establecimiento EP 31/ES 30.
Fecha de apertura: Día 21 de octubre de 2026 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: Día 16 de octubre de 2026.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $46.260.80
Presupuesto oficial: $23.130.401.31
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 515/2026.
Expediente N° 56/2026.

Procedimiento Abreviado N° 58/2026

POR 1 DÍA - Procedimiento Abreviado N° 58/2026 por Retiro y Reposición de Piso en Galería en el Establecimiento EP 2.
Fecha de apertura: Día 21 de octubre de 2026 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: Día 16 de octubre de 2026.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $76.911.86
Presupuesto oficial: $38.455.934.33
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 517/2026
Expediente N° 58/2026.

Procedimiento Abreviado N° 59/2026

POR 1 DÍA - Procedimiento Abreviado. N° 59/2026, por Elevación de Muro Medianero en el Establecimiento EP 9.
Fecha de apertura: Día 21 de octubre de 2026 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: Día 16 de octubre de 2026.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: $65.057.78
Presupuesto oficial: $32.528.893.62
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 521/2026.
Expediente N° 592026.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1003-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo para Agentes de la Administración Pública Provincial destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;
Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Cincuenta Centavos ($6.859.758.347,50).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 29 de octubre de 2026 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente. Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº 204/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-204-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2026-31378247-GDEBA-DPINYPOPCGP.

oct. 16 v. oct. 20

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-1000-LPU26
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Procesamiento, Gestión y Cursado de Conversaciones a través de Canales de Mensajería Provistos por Meta-Plataforma Omnicanal, para el año 2027. Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 52/2026.

Circular Aclaratoria N° 1:
Consulta de la firma BOTMAKER SRL

Consulta:
¿ISO 9001:2015 que entendemos es un requerimiento para el proveedor que se presente, es reemplazable por ISO 27001 O ISO 27701?
Respuesta consulta:
Estimados, habiendo consultado al área técnica se informa que es reemplazable, ya que lo que se busca es la protección de datos y ciberseguridad que aplica para las Normas ISO 27001 e ISO 27701.

Circular Aclaratoria N° 2:
Consulta de la firma BOTMAKER SRL
Consulta:
En base al requerimiento: "Deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 11 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 11.- MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización será el Peso ($), excepto que las condiciones particulares prevean la posibilidad de cotizar en moneda extranjera.
Cuando el llamado se efectúe en moneda extranjera:
1) El importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación.
2) A los efectos de la comparación de precios, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de la apertura de sobres."
¿qué porcentaje de oferta debería ser la garantía de mantenimiento? no está aclarado en el pliego.
Respuesta consulta:
Atento a lo establecido en el artículo 11 - Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se informa que "El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales".

Fecha de autorización de las circulares: Circulares Aclaratorias N° 1 y 2 - 7 de octubre de 2026
Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 52/2026.
Número de Expediente: Expediente N° EX-2026-27914886-GDEBA-DPTAAARBA.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios de Mantenimiento, para cubrir el Período hasta el 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.
Apertura de propuestas: Se realizará el 22/10/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Noventa y Nueve con 10/100 ($180.480.959,10)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-419-GDEBA-RSXIMSALGP.
EX-2026-29929545-GDEBA-RSXIMSALGP.

HIA SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 32/2026
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/26 (Segundo Llamado), referente a la Contratación de la Adecuación del Sistema Eléctrico y Espacio del Grupo Electrógeno, solicitada por el Área de Arquitectura.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/10/2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del HIEA y C San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.
Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 21/10/2026 a las 10:00 hs en el Hall Central del HIEA y C San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (planta baja) de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 ($295.202.599,50.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HIEA y C San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2026-1004-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2026-29115925-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 004, a los interesados en la Explotación del Puesto de Embarradores ubicado en la Playa Eco Sustentable de Carhué; de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4001-1720/2026 de fs. 03/05.
Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 20 de octubre de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de las de 7:00 a 13:00 hs, hasta el día 20 de octubre de 2026.
Decreto N° 1731
Expediente N° 4001-1720/2026.

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 5365/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Servicio Integral de Relevamiento, Limpieza y Mantenimiento de conductos de la Red Pluvial del Partido de Bahía Blanca según plano.
Fecha de apertura: 04 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Municipalidad de Bahía Blanca - Alsina N° 43.
Valor del pliego: $570.000.

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 68/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 10.000 Caños de Hormigón Simple de Ø 0.40 metros y 2.000 Caños de Hormigón Simple de Ø 0.50 metros para Saneamiento y Pavimentación de Calles.
Presupuesto oficial total: $530.200.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 15 al 29 de octubre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de octubre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de noviembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 3 de noviembre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de noviembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $530.200,00.
Expediente N° 4011-19972-SOP-2026

oct. 16 v. oct. 19

Licitación Pública N° 69/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de 6 (Seis) Equipos Generadores.
Presupuesto oficial total: $325.221.437,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 15 al 29 de octubre de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de octubre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de noviembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 3 de noviembre de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de noviembre de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $325.300,00.
Expediente N° 4011-20347-SSP-2026

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 25/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $627.012.235,55.
Valor del pliego: $627.000,00.
Fecha de apertura: 16 de noviembre del 2026 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública Nº 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal (UTF) N° 2 y 3: Lago Del Monte por el plazo de tres (03) años y de tres (03) a cinco (05) años respectivamente, según el proyecto de acuerdo a Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo con las Condiciones establecidas por la Ordenanzas nro. 60/2013-46/20226 y Decretos 665/2026, 703/2026 y 714/2026 del Dpto. Ejecutivo Municipal.
Consultas y/o retiro de Pliego de Bases y Condiciones: Oficina de Recaudación de Municipalidad de Guaminí sita en Ochoa N° 345 de Guaminí, Bs. As.
Fecha y hora topes para presentación de ofertas: Hasta 9 hs. del día 30 de octubre de 2026 por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Guaminí.
Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: SUM del Hogar de Ancianos El Jardín de los Abuelos de Guaminí, el día 30/10/2026 a partir de las 10 horas.
Dispuesta por Decreto Nro. 703/2026 y 714/2026.
Autorizada por Ordenanza HCD N° 46/2026

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 41/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Limpieza de Sumideros según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo Técnico, por el que se regirá la presente contratación.
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 55/100 ($3.361.671.772,55).
Valor de pliego: Pesos Un Millón con 00/100 ($1.000.000,00).
Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2026.
Hora: 14:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total de la oferta confeccionada por cada oferente. Si un oferente formulará cotizaciones por más de una zona de la presente contratación, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 11/11/2026 en la Dirección General de Compras.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta el día 30/10/2026, inclusive.
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Expediente N°4061-2151848/2026

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1779/2026 llamado a Licitación Pública N° 6/2026 Concesión de Espacios Públicos para la Publicidad - Temporada 2026/2027.
Fecha de apertura: El día 6 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs en la Dirección de Contrataciones.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45

9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. municipal: 4123-1905/2026.

oct. 16 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 34/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento, Provisión de Insumos y Disposición Final de Residuos Patogénicos, Residuos Especiales y Desechos de Disolventes Orgánicos.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 16 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego:
El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas: Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $2.953.680.000,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100)
Expediente: EX-2026-00357834-SI-DRSAL

oct. 16 v. oct. 19

Licitación Pública Nº 35/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por el Contratación de Un (1) Servicio de Alquiler de Equipamiento de Laboratorio con Provisión de Consumibles.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 13 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego:
El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas: Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $616.800.000,00 (Pesos Seiscientos Dieciséis Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos con 00/100).
Expediente: EX-2026-00339030-SI-SSSALU.

oct. 16 v. oct. 19

Licitación Pública Nº 37/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por el: Alquiler de Maquinarias.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 17 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego:
El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas: Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $45.437.750.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100)
Expediente: EX-2026-00369624-SI-SECAMEP.

oct. 16 v. oct. 19

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MISAEL DARIAN COPPARI, domicilio en calle Rivadavia N° 296 de Roque Pérez, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de septiembre de

2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PAOLA JIMENA BELATTI, domiciliado en Pereyra N° 4534, Saladillo solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata.La Plata, 6 de octubre de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**, YOLANDA COTRINA TEJEDA, CUIT 27942047717 transfiere Habilitación Municipal de Lavadero Automático de Vehículos sito en calle Ayacucho N° 3480 San Andrés a Fernando Miguel Ferrara, CUIT 20362607753. Reclamos de ley en el mismo. Yolanda Cotrina Tejeda, 94.204.771; Fernando Ferrara, 36.260.775.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma ROCCA HNOS. GRAL. RODRÍGUEZ SRL, CUIT N° 30-71695425-7, con domicilio en Avenida Gaona N° 3.200 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, representada por Rocca, María Noel, DNI N° 29.389.487, en carácter de Socia Gerente, cede en forma gratuita a la firma Wilnor SA, CUIT N° 30-70756097-1, con domicilio en Avenida Crámer N° 1.940 - 7° piso, dpto. 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Cejas, Roberto Adrián, DNI N° 17.286.968, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Estación de Servicio, con domicilio en Avenida Gaona N° 3.200 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-232764-R-2021- Cuenta de Comercio N° 30716954257. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocca, María Noel, DNI N° 29.389.487, Socia Gerente, Cedente; Cejas, Roberto Adrián, DNI 17.286.968 Presidente, Cesionario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. ZHENG FENGMEI, DNI 94.580.202, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio, Almacén, Fiambrería y Verdulería ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 1246, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Huang Zijiao, DNI 94.516.884. Reclamos de Ley en el mismo. Zheng Fengmei, DNI 94.580.202; Huang Zijiao, DNI 94.516.884.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La Sra. ANDREA ALEJANDRA ATTAR, DNI N° 22.769.996, CUIT 27-22769996-0 y MAURO FABIAN ACUÑA, DNIl N° 20.027.020, CUIT 20-20027020-8, ambos con domicilio legal en la calle Wilson N° 1.050, de la localidad de Luis Guillón, venden a Mengting Huang, DNI N° 96.297.606, CUIT 27-96297606-4, con domicilio legal en Garzon N° 1.037, de la localidad de Luis Guillón, el Fondo de Comercio destinado al rubro de Autoservicio de Comestibles y Carnicería, denominado Pronto Supermercados, ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 1.135, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. El establecimiento se transmite libre de deudas. Los reclamos de ley deben efectuarse dentro del término legal en el domicilio del referido negocio o en la calle General Paz N° 192 dto. 3 “C”. Andrea Alejandra Attar, DNI 22.769.996, Mauro Fabian Acuña, DNI 20.027.020; Mengting Huang, DNI 96.297.606.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor AHUMADA, RODRIGO, DNI N° 28.515.966, CUIT N° 20-28515966-1, con domicilio en España N° 365 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Cabral, Damián Emanuel, DNI N° 28.028.260, CUIT N° 24-28028260-6, con domicilio en Padre Varvello N° 3.650 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro panadería con elaboración, con domicilio en Intendente Emilio Gnecco N° 790 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-49072-A-2006 - Cuenta de Comercio N° 20285159661. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ahumada, Rodrigo DNI N° 28.515.966 Cedente; Cabral, Damián Emanuel DNI 28.028.260 Cesionario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora GOMEZ, SABRINA ANGELICA, DNI N° 37.216.197, CUIT N° 27-37216197-9, con domicilio en Mármol N° 1.470 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Gomez, Dalma Gabriela, DNI N° 35.205.573, CUIT N° 27-35205573-0, con domicilio en Mendoza N° 11 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Maxikiosco, con domicilio en Boulevard Alcorta N° 2.595 (ex 499) - local N° 3 de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-237874-G-2022 - Cuenta de Comercio N° 27372161979. Reclamos de Ley en los domicilios enterados más arriba. Gomez, Sabrina Angelica, DNI N° 37.216.197, Cedente; Gomez, Dalma Gabriela, DNI 35.205.573, Cesionario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** LIN ZENGHUA, DNI 94.449.656, vende y transfiere a favor de Chen Changhe, DNI 95.651.677, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Bosques N° 2749/2755 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Lin Zenghua, DNI 94.449.656; Chen Changhe, DNI 95.651.677.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. HE HAILING, CUIT 27-94191074-8 transfiere a Wang Qingcheng, CUIT 20-95826350-4 el Fondo de Comercio de Supermercado sito en Cazenave N° 350, Matheu, partido de Escobar. La presente cesión se efectúa por motivos personales, sin mediar pago alguno, fijándose el valor de transferencia en Pesos Cero ($0,00). Reclamos de Ley

en el mismo domicilio. He Hailing, CUIT 27-94191074-8; Wang Qingcheng, CUIT 20-95826350-4

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Florentino Ameghino**. Se hace saber que CARLOS ARTURO FORMENTO, DNI 13.031.085, CUIT 20-13031085-1, con domicilio real y legal en calle 3 número 739 de la ciudad de Ameghino, partido Florentino Ameghino de la Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere a María José Agustinelli, DNI 31.092.058, CUIT 23-31092058-4, con domicilio real y legal en calle 24 s/n (entre calles 13 y 15) de la ciudad de Ameghino, partido de Florentino Ameghino de la Provincia de Buenos Aires, el 100 % del Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo el nombre de fantasía Farmacia "Formento", ubicado en la calle Diego Tetley 739 de la ciudad de Ameghino, partido de Florentino Ameghino de la Provincia de Buenos Aires. El establecimiento se encuentra habilitado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Dirección de Farmacia), bajo el expediente N° 2900-50.202/03, Disposición N° 001974. La Dirección Técnica estará a cargo de la farmacéutica María José Agustinelli, DNI N° 31.092.058, Matrícula Provincial N° 19758. La transferencia se realiza libre de toda deuda, gravamen y personal. Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal de 10 (diez) días corridos desde la última publicación en el domicilio de la escribana Delia María Miranda, titular del Registro Notarial N° 1 del partido de Florentino Ameghino de la Provincia de Buenos Aires, con sede en calle Sarmiento 673 de la ciudad de Ameghino. Carlos Arturo Formento, Vendedor, DNI 13.031.085; María José Agustinelli, Compradora, DNI 31.092.058. Delia María Miranda, Escribana Interviniente, DNI 11.100.166, Carnet N° 4272.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Emanuel con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 4565, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN YUBIN, DNI 94.017.670, al Sr. Zhu Benkeng, DNI 96.113.980. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Yubin, DNI 94.017.670, Vendedor; Zhu Benkeng, DNI 96.113.980, Comprador.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Las Sras. DICIANO YESICA, DNI 32771045 y DICIANO GISELA, DNI 35232743, sociedad simple CUIT 30-71549253-9, ceden al Sr. Yugan Jorge, DNI 26621125, CUIT 20-26621125-3, los derechos y habilitación del Salón de Fiestas Infantiles cito en calle Domingo Perón 3622, partido de San Martín. Diciano Yésica, 32771045; Diciano Gisela, 35232743; Yugan Jorge, 26621125.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2° de la Ley 11.867, se hace saber que ELIAS FEDERICO ROSALES, CUIT N° 20-41874622-0, con domicilio en Italia 1020, San Miguel, provincia de Buenos Aires, transfiere a El Legado de Maria Paula SA, CUIT N° 30-71960387-0, con domicilio social en Av. Presidente Perón (ex León Gallardo) N° 856, Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, representada por su Presidente, Nancy Gabriela Cabrera, DNI 26.749.897, el cien por ciento (100 %) del Fondo de Comercio del rubro Restaurante con Sistema de Reparto, sito en Av. Presidente Perón (ex León Gallardo) N° 856, Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, con su habilitción correspondiente al Expediente de Habilitación N° 4130-0002062/2026, Cuenta de Comercio N° 57757/0. Para formular las oposiciones y reclamos previstos por la Ley 11.867 se fija como domicilio Av. Presidente Perón (ex León Gallardo) N° 856, Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, dentro del término legal. Octubre 2026. Elias Federico Rosales, DNI 41874622, Vendedor El Legado de Maria Paula SA; nancy cabrera, DNI 26749897, Directora Compradora.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez.** Se hace saber por el término de cinco (5) días (art. 2° Ley 11.867) que la Sra. PAMELA NADIA PIÑEDO, de nacionalidad argentina, con DNI N° 20.109.105 y CUIL/CUIT N° 27-25109105-1, con domicilio especial a estos efectos en la Avenida San Martín N° 152 de la localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, transfiere a favor de la Srta. Romagnoli Sofia, de nacionalidad argentina, con DNI N° 45.995.691 y CUIL/CUIT N° 27-45995691-9, con domicilio especial a estos efectos en la Avenida San Martín N° 152 de la localidad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, la titularidad de la habilitación municipal del establecimiento comercial del rubro Tienda de Comercio de Ropa Femenina (Venta al Por Menor de Prendas de Vestir), que gira en la actualidad bajo el nombre de fantasía Maria Eva, ubicado en la avenida San Martín N° 152 de la localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley y reclamos de los acreedores deberán efectuarse en el domicilio de la transferencia sito en Avenida San Martín N° 152, localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Romagnoli Sofia - Adquirente. Pamela Nadia Piñedo, DNI N° 20.109.105; Romagnoli Sofia, DNI N° 45.995.691.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor ALONSO, DIEGO ARIEL, DNI N° 22.778.641, CUIT N° 20-22778641-9, con domicilio en De los Payadores N° 1.615 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita, al señor Longano, Eduardo Marcelo, DNI N° 20.976.315, CUIT 20-20976315-0, con domicilio en Belgrano N° 1.784 de Villa José León Suarez, General San Martín, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Julian Alvarez 2695 local 2 Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-159072-A-2014, Cuenta de Comercio N° 222778641, Partida Municipal N° 37289.- Reclamos de Ley en domicilios informados más arriba. Alonso Diego Ariel, DNI 22778641, Cedente; Longano Eduardo Marcelo, DNI 20976315, Cesionario.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. PINTURERÍA BELLA VISTA de Juan Carlos Hector D'andrea, CUIT 20-06385795-6 transfiere a favor de Maria Agustina Paez, CUIT N° 27-34146367-5 la Habilitación Comercial del comercio, rubro Pinturería y Artículos de Ferretería sito en calle Bransen 2501/03 Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia Elisabet D Andrea, 16.877.089, Apoderada; Maria Agustina Paez, 34.146.367.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **San Justo.** SHUOLIANG CHEN, DNI 94043233 transfiere a Yuzhen Liu, DNI 95139005 su comercio de Autoservicio sito en Perú N° 4080 - San Justo. pdo de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Shuoliang Chen, Vendedor; Yuzhen Liu, Comprador.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CASA CARLITOS SRL, CUIT N° 30-61483200-9, transfiere a Nicolás Aníbal Paraja Bontempo, el Fondo de Comercio denominado Casa Carlitos, destinado al rubro Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, sito en calle 146 N° 1383, entre 414 y 414 Bis, Arturo Seguí, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Vendedor, Casa Carlitos SRL, Alvarez Ruben Gerente, DNI 14.269.518. Comprador; Nicolás Aníbal Paraja Bontempo, DNI 27.636.163.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** YOU SONGJIAN, DNI 94.018.499, vende y transfiere a favor de Wu Guang, DNI 95.795499, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Pergamino N° 1183 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. You Songjian, DNI 94.018.499; Wu Guang, DNI 95.795.499.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma/titular OTOWIL SRL, CUIT N° 30-67844874-1, con domicilio en Libertador del Av. 8580 piso 3, Capital Federal - Buenos Aires, representada por la Sra. Luciana Frascogna, DNI N° 25083239 en carácter de socia, vende, a la firma Titular Globalfull SA, CUIT N° 30-71844263-6, con domicilio en Avenida Corrientes 1386, piso 9, oficina "922", Capital Federal - Buenos Aires, representada por el Sr. Marcos Ciro Quijada, DNI N° 44670044 en carácter de Socio, el Fondo de Comercio de Rubro Fabricación de Productos de Cosmética Capilar, con domicilio en 2 de Abril 3501 Circunscripción: III; Sección: P; Quinta: 35; Fracción II, Parcela: 4.-Partida de origen: 25701, Trujui, Expediente Municipal N° 268425-O-2024, Cuenta de Comercio N° 30678448741. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.- Luciana Frascogna; Marcos Ciro Quijada.

oct. 14 v. oct 20

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Sr. LIN XINWEI, CUIT 20-95338952-6 transfiere Fondo de Comercio de Vta. de Almacén - Fiambrería - Carnicería - Art. de Limpieza - Bazar - Helados Envasados (M.R). Ubicado en la calle N. Alem N° 2936, de la localidad de Monte Grande al Sr. Yang Jun, CUIT 20-96459112-2. Reclamo ley mismo domicilio. Vendedor, Lin Xinwei, CUIT 20-95338952-6; Comprador, Yang Jun, CUIT 20-96459112-2.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se hace saber por el término de cinco (5) días que el Sr. SLEGT SEBASTIÁN PAUL, DNI N° 24.916.414, domiciliado en Avellaneda N° 435, de la ciudad de Zárate, vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Gisela Noemí Liliana Paez, DNI N° 31.749.811, domiciliada en Barrio Vipermun, casa 140, de la ciudad de Zárate, el Fondo de Comercio del establecimiento comercial del rubro Agencia de Lotería y Quiniela, que gira bajo la designación comercial Afortuna2 (Legajo Oficial N° 709517), ubicado en la calle Rómulo Noya N° 2909, de la localidad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley y oposiciones en el domicilio de la calle Rómulo Noya N° 2909, de lunes a sábados en el horario de 9 a 14 hs. y de 15 a 20 hs. Slegt Sebastián Paul, DNI 24.916.414; Paez Gisela Noemí Liliana, DNI 31.749.811.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GUTIERREZ & GIANETTA SRL, CUIT 30-71823147-3 transfiere, con fecha efectiva a partir del 01/10/2026, Fondo de Comercio rubro Restaurante sito en Rodriguez Peña 1143, San Miguel, a Desembarco Ramos Mejía SA, CUIT 30-71905163- 0 Reclamos de ley en el mismo. German Andres Gutierrez, DNI 21.493.331, Socio Gerente: Gutierrez & Gianetta SRL. Julio Martin Gauna, DNI 31.330.805, Presidente: Desembarco & Ramos Mejía SA.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Necochea**. BRUNO ESQUISINO, DNI 31682102 CUIT 20-31682102-3 domicilio en calle 71 bis N° 1505, depto. 1 de la ciudad de Necochea transfiere Fondo de Comercio que gira bajo el nombre comercial SH Restobar, ubicado en Av. 10 N° 4490 de la ciudad de Necochea y Sushi House Delivery ubicado en calle 24 N° 4674 de la ciudad de Necochea del rubro Gastronomia a favor de Hermanos Sean Unidos SRL, CUIT 30-71959578-9 con domicilio en Av. 10 N° 4490 de Necochea. Rectamos de Ley Dra. Micaela Erreguerena Retamales calle 63 2472, piso 1, Necochea. Bruno Esquisino, N° 131682102. Bruno Esquisino, DNI 131682102, Socio Gerente de Hermanos Sean Unidos SRL.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor BONGIORNO, MARCELO JAVIER, DNI N° 20.186.751, CUIT N° 20-20186751-8, con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 10298 de Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Transporte Lucmar 01 SA, CUIT N° 30-71825135-0, con domicilio en La Pinta N° 1.702 de la localidad de Moreno, partido de Buenos Aires, representada por Lopez Fermin Federico, DNI N° 34.687.454 en carácter de Director Titular, el Fondo de Comercio de rubro Guarda de Camiones, con domicilio en La Pinta N° 1.702, calle 2 de Abril N° 1.701 de Paso del Rey, partido de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-237344-B-2022- Cuenta de Comercio N° 2020186751. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.- Bongiorno, Marcelo Javier, DNI N° 20.186.751, Cedente; Lopez Fermin Ferderico, DNI N° 34687454, Director Titular, Cesionario.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **San Justo**. La firma EUFRASIA VACCARINI y DIONISIO ALBERTO VACCARINI, CUIT 30-60984513-5 transfiere a Vaccarini Marcos Ezequiel, CUIT 20-32090485-5 un Fondo de Comercio sito en Av. Provincias Unidas 2545 San Justo. Rubro Fabricación y Venta de Accesorios para techos. Reclamos de Ley en el mismo. Vaccarini Eufrasia, DNI

93.372.642, Vaccarini Marcos Ezequiel, DNI 32.090.485; Vaccarini Dionisio Alberto, DNI 10.086.841.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Transferencia por fallecimiento de LAZZARO ARNALDO CESAR, DNI 4.833.029 a Lazzaro Prado Victorio Nicolas DNI 24.139.734, del Fondo de Comercio del Taller Mecánico Automotriz ubicado en Coronel Ventura Alegre N° 818, Ituzaingó. Lazzaro Prado Victorio Nicolas, DNI 24139734.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Castelar**. LIN ZENGWANG con DNI 95.059.553, transfiere a Velázquez Ian Carlos con DNI 39.103.537, local comercial, Autoservicio con Los Rubros Comestibles Envasados, Bebidas Envasadas, Productos de Limpieza, Bazar, Verdulería, Carnicería, Maxikiosco, sito en la calle Ventura Bustos 2.436-38 de la localidad de Castelar, partido Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Lin Zengwang, DNI 95.059.553; Velázquez Ian Carlos, DNI 39.103.537.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Necochea.** KLOBERDANZ ELSA LETICIA, LC N° 4.763.704, domicilio 99 1365 Necochea transfiere Fondo de Comercio sito en 79 698 Necochea rubro Residencia para Adultos Mayores denominado Hogar Necochea, a Feian SA, CUIT 30-71058832-1, domicilio social Avenida Montes de Oca 1783, piso 11 depto. F CABA. Reclamos de Ley calle 79 698 Necochea. Fdo. Florencia D´Onofrio, DNI 41.314.612, Abogada; Kloberdanz Elsa Leticia, LC 4.763.704.

oct. 16 v. oct. 22

CONVOCATORIAS

SACI FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2026, a la hora 11:00 en primera convocatoria y a la hora 12:00 en segunda convocatoria si fuese necesario, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Consideración de la Documentación del art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
2°) Remuneración al Directorio.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550
Dolores Ustarroz, Apoderada.

oct. 9 v. oct. 16

TRONADOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Tronador SA a realizarse en Bartolomé Mitre 1085, 1° piso, A, Adrogué, provincia de Buenos Aires, para el día 29 de octubre del 2026, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta;
2) Explicación de los motivos de la convocatoria tardía, su consideración por la Asamblea;
3) Consideración de la documentación determinada por el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico social finalizado el 31 de marzo de 2026, destino de sus resultados;
4) Consideración de las gestiones de director y síndico;
5) Consideración de honorarios para el Directorio y la Sindicatura;
6) Designación de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un (1) ejercicio social;
Nestor Jose Episcopo, DNI 4638174, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB SA

Asamblea Especial de Accionistas Clase "A"

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A, a la Asamblea Especial Ordinaria, a celebrarse el día 30 de octubre de 2026, a las 8 hs. en 1° convocatoria y 9 hs. en 2° convocatoria, en la Sede Social, ruta Panamericana, Ramal Pilar, colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogues, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación del accionista o su representante para firmar el acta de asamblea.
2. Informe sobre lo resuelto por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Resolución RESO-2026-5263-GDEBA-

DPPJMJYDHGP.
3. Ratificación de la elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente en representación de la Clase "A", elegidos en la asamblea de fecha 15 de marzo de 2025, para completar el período del mandato correspondiente alos ejercicio 2025-2027.
De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma.
Sebastián Amorena. Presidente. Designado por Acta de Asamblea de fecha de 15 de marzo de 2025 y Acta de Directorio del 18 de marzo de 2025.

oct. 9 v. oct. 16

AGRO M Y G SA

POR 5 DÍAS - Edicto rectificatorio. Se comunica que la asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 28 de octubre de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria se llevará a cabo en la sede social sita en la calle Bartolomé Mitre N° 3473 de Saladillo, provincia de Buenos Aires (no N° 4373, que erróneamente se consignó en el edicto anterior). Andrés Cantelmi, Abogado.

oct. 9 v. oct. 16

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de BArrio Privado Costa Verde SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2026, a las 18:00 h. en primera convocatoria y a las 19:00 h. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
3. Consideración y, en su caso, aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
4. Elección de autoridades por vencimiento de mandatos, por el término estatutario.
Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.
Dr. Christian Monticelli, Abogado, Apoderado Barrio Privado Costaverde SA. T° 84 - F° 633 - CPACF; T° VI - F° 153 - CADJJ; T° 609 - F° 564 - CFALP.

oct. 9 v. oct. 16

GRIEGA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-71163136-0. Acta de Directorio del 3/10/2026. Se convoca a los Sres. accionistas de Griega SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2026, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2026.
Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio y su remuneración en conformidad a la 261 in fine de la LGS.
Punto Cuarto: Designación de un accionista para firmar el acta.
Las Acciones, Títulos y Certificados se deberán depositar en plazo de ley, en el domicilio social, lugar donde también se encontrará a disposición de los socios la totalidad de la información contable a considerarse en la asamblea convocada, en el horario de 9 a 13 horas.
Horacio Luis Flores - Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB SA

Asamblea Especial de Accionistas Clase "B"

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase B, a la Asamblea Especial Ordinaria, a celebrarse el día 2 de noviembre de 2026, a las 16 hs. en 1° convocatoria y 17 hs. en 2° convocatoria, en la Sede Social, ruta Panamericana, Ramal Pilar, colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogues, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Informe sobre lo resuelto por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Resolución RESO-2026-5263-GDEBA-DPPJMJYDHGP.-
3. Ratificación de la elección de cinco (5) Directores Titulares y cinco (5) Directores Suplentes en representación de la

Clase "B" elegidos en asamblea de fecha 15 de marzo de 2025, para completar el período del mandato correspondiente a los ejercicio 2025-2027.
De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Sebastián Amorena. Presidente. Designado por Acta de Asamblea de fecha de 15 de marzo de 2025 y Acta de Directorio del 18 de marzo de 2025.-
Sebastián Amorena, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea Gral. Ordinaria, a celebrarse el día 2 de noviembre de 2026, a las 17 hs. en 1° convocatoria y 18 hs. en 2° convocatoria, en la Sede Social, ruta Panamericana, Ramal Pilar, colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogues, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.-
2. Ratificacion y proclamación formal de los Directores Titulares y Suplentes elegidos previamente por las Asambleas Especiales de Clase "A" y Clase "B" para completar el período completar el período del mandato iniciado el 15 de marzo de 2025 correspondiente alos ejercicio 2025-2027.
De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Sebastián Amorena.- Presidente. Designado por Acta de Asamblea de fecha de 15 de marzo de 2025 y Acta de Directorio del 18 de marzo de 2025.-
Sebastián Amorena, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica del Niño y la Madre SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día día 03 de noviembre de 2026 a las 19:30 horas en primera convocatoria y alas 20:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis 2176 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Constitución de la asamblea y elección de dos acciones para firmar el acta.
2) Reorganización del Directorio. Renuncia. Remoción. Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.
3) Tratamiento y consideración de la gestión del directorio saliente en caso de corresponder.
4) Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.
Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Hilario Andrés Ferrero, DNI 24.043.026, Presidente del Directorio Clínica del Niño y la Madre SA.

oct. 13 v. oct. 19

CELESTIAL SA

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 30 de octubre de 2026, a las 10:00 hs., en el domicilio social de calle Ameghino 264 de San Nicolás, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designar dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Anexos, y demás documentación establecida por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 33 finalizado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 30/06/2026, y sus remuneraciones por encima del tope previsto en el art. 261 de la Ley 19.550.
4) Consideración y aprobación en su caso de la propuesta de distribución de dividendos.
El Directorio.
Nota: Sociedad no incluida en art. 299 Ley N° 19550.- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
El Directorio
Celestial SA, Daniel E. Bin, Presidente, DNI 11.678.509.

oct. 13 v. oct. 19

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2026 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.-
2°) Consideración de los documentos establecidos por el art.- 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 25 finalizado el 30 de junio del 2026.-
3°) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 25 cerrado el 30 de junio del 2026, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.
Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea - El Directorio -
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Cr. Martín Codagnone.

oct. 13 v. oct. 19

LA NORMANDINA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 2026 a las 18:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2 - Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19.550;
4) Aprobación de la gestión del Directorio;
5) Fijar el número de directores y su designación por dos ejercicios;
6) Destino de los resultados.
Martín Aníbal, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

FERRANDI HNOS. SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Ferrandi Hnos. SA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de noviembre de 2026 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después; en el local de la administración social, calle Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Explicación del por qué la presente se celebra fuera del término legal.
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.
4. Consideración de la gestión del Directorio y destino a dar al resultado del ejercicio.
5. Fijación de la remuneración a los Directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550 y destino a dar al resultado del ejercicio.
Silvina Ferrandi, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 2 DÍAS - El Consejo de Administración de Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda. en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4/11/2026 a las 10:00 hs. en calle Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°: Elección de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y la secretaria;
2°: Consideración del Ejercicio Económico N° 41 que comprende: Memoria, Estados Contables y anexos, informes de sindicatura y auditoria.
3°: Elección por un ejercicio de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4°: Elección de nuevo Consejo de Administración por el término de tres ejercicios.
Toda la documentación a tratar se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en Avenida Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata.
CPN Jose Antonio Castro.

oct. 15 v. oct. 16

BERMA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Acta de directorio N° 131. En la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a 1 de octubre de 2026, siendo las 8:30 horas, se reúnen en la calle Colectora Sur 950, los directores de Berma SA que firman al pie. El presidente manifiesta que la enfermedad y posterior fallecimiento del director Sr. Luis Gregorio Rodríguez, ocurrido el pasado 23 de septiembre de 2025, ha provocado a la Sociedad, además de la pérdida irreparable de uno de sus fundadores, una situación que ha de remediarse lo más prontamente posible, ya que la sociedad debe continuar su actividad mantenida durante muchos años. En ese sentido señala, por ejemplo, la falta de aprobación del balance por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025, la composición de órgano de administración y el cambio de la sede social.
En ese camino, propone las Memorias del cuerpo correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2025 y el 31 de agosto de 2026, que son aprobadas por unanimidad. Los textos de las memorias aprobadas son los siguientes:
Memoria
Ejercicio Cerrado el 31 de agosto de 2025
En cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, este Directorio tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea de accionistas esta memoria, Balance General y demás documentos contables e informe del auditor por el ejercicio N° 31 cerrado el 31 de agosto de 2025. La asamblea deberá además proceder, si correspondiera, a la designación de representantes, titulares y suplentes como asimismo aprobar la documentación que es sometida a consideración de uds. Esperamos que las precedentes proposiciones merezcan su aprobación. Buenos Aires, 1 de octubre de 2026. El Directorio.
Memoria
Ejercicio Cerrado el 31 de agosto de 2026
En cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, este Directorio tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea de accionistas esta memoria, Balance General y demás documentos contables e informe del auditor por el ejercicio N° 32 cerrado el 31 de agosto de 2026. La asamblea deberá además proceder, si correspondiera, a la designación de representantes, titulares y suplentes como asimismo aprobar la documentación que es sometida a consideración de uds. Esperamos que las precedentes proposiciones merezcan su aprobación. Buenos Aires, 1 de octubre de 2026. El Directorio.
Seguidamente, y también por unanimidad de votos, se aprueban el Inventario y los estados contables, que comprenden los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, con sus notas y anexos complementarios, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 2025 y 31 de agosto de 2026, los que no se transcriben por obrar en los libros correspondientes de la Sociedad.
El Presidente expone a continuación que, de acuerdo a lo ya dicho, corresponde convocar a la Asamblea que ha de tratar la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y los restantes temas de su competencia.
Luego de un breve intercambio de ideas, por unanimidad el Directorio resuelve: convocar a Asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 2 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la calle Colectora Sur 950, donde actualmente opera la Sociedad, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de la documentación los prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de septiembre de 2024 y finalizado el 31 de agosto de 2025;
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2025;
4°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2026.;
5°) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios mencionados en los puntos 3° y 4° y fijación de la remuneración correspondiente.
6°) Fijación del número de miembros que integrarán el directorio y designación de los mismos.
7°) Cambio del domicilio legal de la sociedad dentro de la misma jurisdicción.
Se efectuarán las publicaciones pertinentes a esta convocatoria conforme las disposiciones legales aplicables. Con lo que se levanta la sesión.
Roberto Esteban Krywokulski, DNI 8.270.254, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

GALERÍA DE PIEDRA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas, para el día 6/11/26, de forma simultánea, en primera convocatoria a las 14 hs. y en segunda convocatoria a las 15 hs., en Ricardo Rojas 972, Burzaco, a considerar
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/6/2026.
2) Designación de Autoridades.
3) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.
Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

oct. 15 v. oct. 21

GASF SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas, para el día 2/11/26, a las 10 hs., en H. Yrigoyen N° 16500 de Burzaco, a considerar
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de Autoridades.
2) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.
Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

oct. 15 v. oct. 21

FERRETERÍA MORENO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT número: 30-71178757-3. Se convoca a los accionistas de Ferretería Moreno SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 2026 a las 18:30 hs. en la sede social sita en Moreno 563, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivos de la realización de esta Asamblea fuera de término.
3)Tratamiento de los Estados Contables al 30 de setiembre de 2025. Ratificación de estados contables anteriores.
4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5) Consideración de la gestión del Presidente del Directorio.
6) Consideración de la gestión de la Vicepresidente del Directorio.
7) Consideración de la renuncia presentada por la Vicepresidente del Directorio
8) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandatos y/o por renuncia.
9) Consideración de la CD remitida el 7 de agosto de 2026 por el accionista Carlos Fabián Galassi.
10) Autorizaciones para realizar los trámites de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.
Ferreteria Moreno SA. Sergio Daniel Galassi, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

VENTO NOR SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Legajo: 189915 - Matrícula: 108144. Se convoca a los señores socios de Vento Nor SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día viernes 06 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Cárrega N° 3742/3746 de la localidad de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;
2) Razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal;
3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2024;
4) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2025;
5) Tratamiento del resultado de los ejercicios;
6) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio;
7) Cambio de sede social sin reforma del estatuto.
Infórmese a los señores socios lo siguiente: la comunicación de asistencia prevista en el art. 238 2do. párrafo LGS deberá ser cursada por los accionistas hasta el día 2/11/2026 en la sede social, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Balances y documentos previstos en el artículo 234 LGS a disposición de los socios a partir del día 9 de octubre de 2026. Autorízase al abogado Guillermo Cristián Ríos a tramitar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y demás trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 LGS.
Guillermo C. Ríos, Abogado Autorizado, T° XIV F° 118 CABB.

oct. 15 v. oct. 21

QUEHU SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu SA a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 2026, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
4) Fijación del número de Directores y su elección.
5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.
Rodrigo Sosa Fandos, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS DE PUERTOS SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Nativas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 12 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 30/04/2026.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 30/04/2026.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Nº 3 cerrado el 30/04/206
5. Designación de director titular y suplente en representación del accionista Clase A.
6. Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

RECTIMOTOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 17 de noviembre de 2026, a las 16 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2026.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
4°) Gestión del Directorio.
Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.
María Carolina Monti, 24.329.772, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

ADMINISTRADORA DEL PARQUE SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En virtud de lo resuelto en Asamblea de Propietarios en fecha 19/06/2026, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13/11/2026 en Club House sito en Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás pcia. de Buenos Aires (Club House), se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. la segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Fijación de dos accionistas para que firmen el acta.
2- Aprobación de la construcción de una cancha de Pádel en el espacio común donde actualmente se encuentra la cancha de fútbol.
3- En su caso aprobación de proyecto de construcción de cancha de Padel

4- En su caso aprobación del presupuesto y costos de ejecución de obra.
5- Autorizar al Consejo Directivo para implementación del reglamento de uso y funcionamiento de la cancha de Padel.
Se hace saber a los accionistas que toda la documentación de los puntos 3 y 4 se encuentra disponible para su consulta en portería del Barrio de 8 hs. a 20 hs. de lunes a sábado desde la publicación de la presente hasta el día de la Asamblea.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.-
Ignacio Carreras. Ignacio Carreras Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

DEPIETRI HNOS. SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Depietri Hnos. SA para el día 9 de noviembre del año 2026, a las 14:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. SA sita en la calle Pinto N° 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Razones por las cuales se hizo fuera de término la convocatoria a asamblea general ordinaria.
2) Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 55 finalizado el 30 de junio de 2026.
3) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio N° 55 finalizado el 30 de junio de 2026.
4) Destino de las utilidades del ejercicio N° 55 finalizado el 30 de junio de 2026.
5) Elección de un director suplente
Fernando María Aguerralde, Contador Público, T° 148 F° 85 Legajo 38375/9, CPCEPBA, CUIT 20-30467195-6.

oct. 16 v. oct. 22

DEPIETRI HNOS. SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Depietri Hnos. SA para el día 9 de noviembre del año 2026, a las 15:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. SA sita en la calle Pinto N° 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Reforma del Capítulo III, artículo décimo del estatuto social.
Fernando María Aguerralde, Contador Público.

oct. 16 v. oct. 22

TRANSPORTES MAURO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes Mauro SA a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Eduardo González 1340, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2.- Consideración del vencimiento de los mandatos de los integrantes del Directorio.
3.- Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de un (1) año, conforme al Estatuto Social.
Bahía Blanca, 14 de octubre de 2026.
María Angélica Montagnoli, Presidente del Directorio.

oct. 16 v. oct. 22

SOCIEDADES

CONSTRUCTORA CREIXENT SA

POR 3 DÍAS - (En Liquidación). Por Asamblea del 27/02/2026 se aprobó la siguiente partición y distribución parcial: Asignar los siguientes inmuebles ubicados en el partido de partido de 3 de Febrero: 1) A Gerardo Arístides Creixent: La Unidad Funcional 40 de Beazley 863/65/67 de Sáenz Peña y el 12,5% indivisode la Unidad Funcional Nro. 1 de Avda. La Plata 3839 esq. San Carlos1678 y 1680 de Santos Lugares; 2) A Susana Eugenia Toscanoel 5% indiviso de la Unidad Funcional Nro. 1de Avda. La Plata 3839 esq. San Carlos1678 y 1680 de Santos Lugares. Las oposiciones deberán formularse en plazo de ley por ante la Escribana Sonia Patricia Oliva, Titular del Registro 35 de 3 de Febrero, con domicilio en Rauch 2075, Caseros, partido de 3 de Febrero. José Luis Ceratti, Abogado. CASM To. 7 Fo. 413.

oct. 14 v. oct. 16

OMNIA IN BONUM SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado el 5/10/2026. Se realiza la escritura Nº 381 complementaria a la escritura constitutiva N° 362 con fecha 22/9/2026, de acuerdo al decreto-ley 9020/78, informando que: la profesión de la socia Paola Natalia Recchini con CUIT 27-25898723-9, es comerciante; y la profesión del socio Fernando Oscar Recchioni con CUIT 20-05331307-9, es comerciante. CPN Luís Omar Queral. Dr. Luis Omar Queral, Contador Público, CPCEPBA, T° 74 F° 221 Leg.19087/0, CUIT 20-13551960-0.

AG LA PLA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 22 de fecha 8/4/2026 se resolvió designar autoridades por el término de tres (3) ejercicios, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Daniel de Gracia, DNI 17.291.486; Director Suplente: Pedro Eliseo de Gracia, DNI 26.842.644. Guillermo Daniel de Gracia, Presidente.

TREBOL MORADO SRL

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 8/10/2026 "Trebol Morado SRL" - De las Burriquetas N° 248, Pinamar, pdo. de Pinamar, Bs. As. 1) Ornella Verónica Cetani, 16/8/1983, DNI 30.447.976, CUIT/CUIL 27-30447976-6, soltera; y Fernando Emilio Lo Coco, 17/1/1979, DNI 27.170.929, CUIT/CUIL 20-27170929-4, divorciado. Ambos argentinos, empresarios y domicilio en De las Burriquetas N° 248, Pinamar, pdo. de Pinamar, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; B) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; C) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes; D) Comercialización de productos alimenticios y bebidas; E) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; F) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; G) Transportes: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga; H) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; I) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. J) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; K) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; L) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. 4) Capital: $5.000.000. 5) Cierre de ejerc: 31/07. 6) Org.Adm.: Gtes. Ornella Verónica Cetani y Fernando Emilio Lo Coco, en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 LGS. Dr. Manuel Chuburu.

CONSTRUCTORA STEEL FRAMING MIRAMAR SRL

POR 1 DÍA - Constitución de “Constructora Steel Framing Miramar SRL” 1) Socios: a) Natalia Soledad Galasso, argentina, comerciante, nacida el 20 de Diciembre de 1985, divorciada, DNI N° 31.995.862, CUIT 27-31995862-8, con domicilio en calle Paseo de los Milagros N° 100, Barrio Las Lomas, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Bs. As.; y b) Marcos Gabriel Perco, argentino, comerciante, nacido el 21 de febrero de 1985, soltero, DNI N° 31.476.817, CUIT 20-31476817-6, con domicilio en calle Don Bosco N° 2372, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Bs. As. 2) Por instrumento privado de fecha 15/09/2026. 3) Denominación: Constructora Steel Framing Miramar SRL. 4) Sede social: calle 21 N° 1050, local N° 23, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Bs. As. 5) Objeto Social: A) Construcción: Construcción, planificación, proyecto, dirección técnica, ejecución, refacción, ampliación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, arquitectónicas e industriales, de edificios, viviendas y complejos habitacionales, realización de todo tipo de refacciones, mejoras, remodelaciones, utilizando métodos de construcción tradicional, y/o de sistemas de construcción industrializada, en seco y estructuras de acero galvanizado (Steel Framing), incluyendo la realización de obras de infraestructura, movimiento de suelos e instalaciones complementarias de gas, electricidad, agua y sanitarios. B) Inmobiliaria y Servicio: Compra, venta, permuta, locación, subdivisión bajo el régimen de propiedad horizontal, urbanización, loteo y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, explotación de desarrollos inmobiliarios, prestación de servicios de asesoramiento técnico, diseño y gestión de proyectos de arquitectura relacionados con el rubro. C) Comercial: Importación, exportación, compraventa, distribución y representación de materiales de construcción, herramientas, perfiles de acero, placas, masillas, tornería, revestimientos, maquinarias y toda clase de insumos relacionados con la construcción tradicional y los sistemas en seco. D) Negocios: 1) Dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a la participación activa, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, consorcios u otros medios, 2) Realizar compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papales de crédito, y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; 3) Otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieran expresa autorización de acuerdo con la legislación y aplicable, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera; E) Mandataria: realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. La sociedad podrá presentarse e intervenir en toda clase de licitaciones para la contratación de los servicios y prestaciones que hacen a su objeto social. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en la DPPJ. 7) Capital Social: $500.000. 8) Administración y Rep. Legal: Gerentes, socios o no. Gerente: Natalia Soledad Galasso. 9) Fiscalización: socios Art. 55 Ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Autorizado según estatuto Dr. Santiago Dalponte, Contador. Contador Público T° 153 F° 33, Legajo 39649/4 - CPCE. Pcia. Bs. As. CUIT 20-29974780-9

QUATTRO INGENIERÍA Y CONSTRUCICONES SA

POR 1 DÍA - Constitución de SA, esc. complementaria nro 458 del 24/9/2026, ante el Escrib. Alejandro Atilio Galmarini, al folio 2.457 Reg. Notarial 70 de B.Bca. (a su cargo). Socios: Marcos Pazzi, argentino, nacido el 30/07/1.978, licenciado en economía, casado en primeras nupcias con Melina Biancalana, Documento Nacional de Identidad 26.794.131, CUIT 23-26794131-9, con domicilio real y especial a estos efectos en calle Las Huertas N° 82 de esta ciudad.- Marcelo De Santis, argentino, nacido el 2/5/1.979, empresario, casado en primeras nupcias con María Eugenia Baleani, Documento Nacional de Identidad 27.058.492, CUIL 20-27058492-7, con domicilio real y especial a estos efectos en Pasaje Luciani N° 156 de esta ciudad.- Y Alejo Khoury, argentino, nacido el 27/12/1.979, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con Estefanía Dignani, Documento Nacional de Identidad 27.832.155, CUIL 20-27832155-0, con domicilio real y especial a estos efectos en calle El Rocío N° 383, barrio La Huella, de esta ciudad.- Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sede social en Avenida Alem número 176 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.- Presentación de la sociedad en DPPJ: Legajo 304745, Expte. 21209-72176 iniciado con fecha 13/3/2026.- Objeto de la Esc. Complementaria: Desistir de la inscripción de la complementaria anterior por adolecer de un error en su texto, redactando nuevamente el objeto social de la siguiente manera: “Artículo Tercero:- La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) La construcción, refacción, remodelación, ampliación, demolición, dirección, ejecución y administración de toda clase de obras públicas y privadas, urbanas y rurales, viales, edilicias, industriales, comerciales, habitacionales, civiles, sanitarias, hidráulicas, energéticas y de infraestructura en general, por cuenta propia o de terceros, por contratación directa o por cualquier otro sistema legalmente admitido. - b) El desarrollo inmobiliario en todas sus formas, incluyendo la adquisición, loteo, urbanización, subdivisión, unificación, afectación al régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial, conjuntos inmobiliarios, clubes de campo, barrios cerrados, parques industriales, edificios, viviendas, oficinas, locales, galpones, depósitos y cualquier otro tipo de emprendimiento inmobiliario. c) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, administración, explotación, locación, sublocación, gerenciamiento y disposición de bienes inmuebles propios, urbanos o rurales, con o sin construcciones. d) La elaboración, ejecución y gerenciamiento de proyectos de arquitectura, ingeniería, urbanismo y construcción, incluyendo estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y legal de emprendimientos inmobiliarios y de infraestructura. e) La fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, insumos, maquinarias, equipos y herramientas para la construcción, así como todo tipo de bienes y servicios vinculados directa o indirectamente a la actividad constructiva. f) La prestación de servicios técnicos, profesionales, comerciales y logísticos relacionados con la construcción y el desarrollo inmobiliario, incluyendo dirección de obra, inspección, administración de proyectos, mantenimiento edilicio, facility management y servicios conexos. g) La constitución, participación, administración y actuación en fideicomisos, consorcios, uniones transitorias, contratos asociativos, joint ventures y demás figuras jurídicas vinculadas al desarrollo, financiamiento, construcción, explotación y comercialización de proyectos inmobiliarios y de infraestructura, destacándose que no realizara operaciones comprendidas en la Ley 21.526. h) En todos los casos la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, siempre que se encuentren dentro de los límites de la legislación vigente”.- Alejandro Atilio Galmarini, Escribano, CUIT 20-23289259-6.-

CARDANES RONDINARA E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario por instrumento privado de fecha 12/08/2026: 1) Sede Social: Olazabal N° 2.219, Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Rondinara Roberto Fabio Socio Gerente. Socio Gerente.

CONSTRUCTORA JABALÍ SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/10/2026, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Alejo Alfredo Odriozola DNI 14.269.566 y Director Supl.: Maria Gabriela Irusta DNI 16.827.485, que fijan domicilio especial en calle 49 N° 1275 cdad. y pdo. La Plata, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente.- Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.- Alejandra Nelida Aramburu, DNI 13.423.677, Notaria.

GALGOYCO92 SA

POR 1 DÍA - 1) Constitución por instrumento público del 09/10/2026. 2) Denominación: Galgoyco92 SA. 3) Socios: Cónyuges en primeras nupcias: Pablo José Galdos, argentino,04/10/1964, DNI 17.253.171, CUIT 20-17253171-8, abogado y Miriam Liliana Goycoechea, argentina, 07/12/1966, DNI 18.038.210, CUIT 27-18038210-6, abogada, ambos domiciliados en 470 N°5217, City Bell, Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: 1) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos rurales comerciales loteos fraccionamientos y toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes, construcción de edificios y todo tipo de inmuebles con destino comercial o habitacional ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios administración de consorcios constitución y administración de fideicomisos no financieros inmobiliarios o de construcción sin intervenir en fideicomisos financieros y toda clase de operaciones inmobiliarias admitidas por las leyes con bienes propios, quedando exceptuadas la operaciones de corretaje inmobiliario previstas leyes nacionales 20266 y 25028 .2) Automotriz: a) Comercial: Mediante la compra venta, alquiler, consignación, permuta comisión, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motores y todo tipo de rodados, ya sea nuevos o usados.b) Servicios: Mediante la preparación, acomodamiento, y service de garantías de vehículos cero kilometro, ya sean propios o por cuenta y orden de concesionarios, también podrá realizar el servicio integral de automotores, camiones, acoplados y tractores, 3) Financiera: Mediante préstamos con y sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; Dar, prestar o comercializar avales, o garantías a terceros, particulares, y todo tipo de organismos privados o estatales,pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. No se realizarán las operaciones comprendidas en la

Ley 21.526 de Entidades Financieras 4) Construcción: Construcción, de obras públicas y privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción, reparación y mantenimiento de viviendas, oficinas, industrias, puentes, caminos, veredas, calles, pavimentación, reparación y acondicionamiento de estructuras. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección, y reparación de edificios de todo tipo. 5) Mandataria:Operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cedulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. 6) Comercial: Compra, venta, importación y exportación de materiales para la construcción, e insumos, equipos eléctricos y electrónicos relacionados con el presente objeto. Explotación de patentes, licencias, diseños y marcas que se relacionen con el objeto social. 7) Publicidad: Comercialización de espacios publicitarios privados o públicos a través de indicadores estáticos, televisiva, radial, por intermedio de periódicos, revistas, boletines de información, letreros móviles o fijos, impresos, películas cinematográficas o por cable. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos.6) Capital: $30.000.000. 7) Administración y representación legal: a cargo del Directorio por uno a cinco titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato por tres ejercicios. Representación a Cargo del presidente. 8) Directorio: Presidente,Miriam Liliana Goycoechea y Director Suplente, Pablo José Galdos. 9) Fiscalización por los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Sede social y domicilio especial del directorio: calle 470 N° 5217, localidad de City Bell, partido de La Plata, Pcia de Buenos Aires. Autorizada según instrumento público María Cecilia Enriquez, Abogada T°LXXII F°325 CALP.

PHARMA BELL SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 29/9/2026 se reforma "Cláusula Cuarta: El capital social es de pesos doce mil (12.000) dividido en 120 cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Marina Soledad Lopez Rumi 110 cuotas. Hernan Luis Manzi 10 cuotas. Patricio Morán, Abogado. T46 F95 CALP.

SANCHEZ RAGONE SA

POR 1 DÍA - Esc. 861 del 25/9/26: Gonzalo Daniel Sánchez Correa, uruguayo, 9/3/84, 42 años, DNI 92756298, ing agrónomo, soltero, Ruta 47 km 1.5 UF196, Luján, pcia. Bs. As. y Pablo Javier Ragone, argentino, 16/11/85, 40 años, DNI 31978742, ing. agrónomo, soltero, Laprida 1734, Ituzaingó, pcia. Bs. As.; Duración: 99 años. Objeto: Agrícola: la explotación de establecimientos rurales, propios o de terceros, siembra, cultivo, cosecha, acondicionamiento, secado, clasificación y almacenaje de cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, semillas y toda otra especie vegetal Ganaderas: la cría, recría, invernada, engorde a corral, mestización, cabaña de toda otra especie animal; la producción y comercialización de frutos y productos, explotación de tambos Servicios: la prestación a terceros de servicios de laboreo, siembra, fumigación y pulverización terrestre y aérea, fertilización, cosecha, enfardado, confección de rollos y silos, movimiento de suelos, alambrados, Inmobiliaria Rural: la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles rurales, propios o de terceros, Industriales: la industrialización de productos agropecuarios propios o de terceros, comprendiendo la faena, despostado, elaboración, fraccionamiento, y envasado de carnes y sus derivados; la molienda y elaboración de harinas, aceites, alimentos balanceados y raciones; y elaboración de productos Capital $30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Pablo Javier Ragone Director Suplente: Gonzalo Daniel Sánchez Correa, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/7. Sede social y domicilio especial directorio designado: Laprida 1734, Ituzaingó, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

BIRD-DORA SRL

POR 1 DÍA - Const. Inst Priv. 9/10/26. Denom: Bird-Dora SRL. Dom.: Avenida Meeks 1455 cdad. Temperley, pdo. Lomas de Zamora. pcia. Bs. As. Durac. 99 años. Cap. Soc. $5.000.000. Socios: Marta Cristina Rizzardi, DNI 10.264.408, nacida 23/2/1952, domiciliada Benjamin Gorostiaga 2314, 3° CABA; Walter Guillermo Palena, DNI 22.853.898, nacido 9/3/1973, domicilio Nicaragua 64 Temperley, partido Lomas de Zamora ambos argentinos, solteros, comerciantes. Objeto: fabricación, elaboración y/o comercialización de todo tipo de productos de productos comestibles para consumo humano sea de elaboración propia o de terceros. Venta y distribución de bebidas con o sin alcohol. Asi como también organización, administración, realización, preparación, y coordinación de comidas, lunch y refrigerios efectuados en reuniones privadas y públicas y todo actividad relacionado con las gastronomía, incluido el servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar y/o para llevar. Organización, producción, desarrollo, explotación, difusión y/o promoción de fiestas, muestras, exposiciones, recitales, espectáculos en vivo, locación o sublocación de auditorio, eventos en salones propios o ajenos. Gte: soc, Marta Cristina Rizzardi todo el término de durac. de la soc. Fisc: los socios art. 55 L. 19550. Cierre ejer. 31/07 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Autorizado. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

BIDARLEU SERVICIOS GASTRONÓMICOS SA

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Armando Leuzzi, arg., nac. 25/5/1970, DNI 21600598, CUIT 20-21600598-9, empresario, divorciado, domic. calle 29 número 1649 de la ciudad y partido de La Plata; y Ramiro Esteban Bidart, arg., nac. 3/11/1969, empresario, DNI 20908550, CUIT 20-20908550-0, soltero, domic calle La Pampa 2802 piso 3 D CABA; 2) esc 113 del 9/9/2026; 4) Calle 48 N° 726 piso 8 ciudad y ptdo. La Plata, pcia. Bs. As.; 5) Gastronomía: la explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y en general toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. Salón de fiestas y eventos. Servicios de esparcimiento y turismo 6) 99 años d/inscr; 7) $50.000.000, dividido en 50 mil acc. de $ 1000 valor nominal c/u., Nom no endosables con derecho a 1 voto por acción. Marcelo Armando Leuzzi 25000 acciones y Ramiro Esteban

Bidart, 25000 acciones. 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Repr. Legal - Presidente: Ramiro Esteban Bidart y Director Suplente Marcelo Armando Leuzzi x 3 ej., domic. especial en sede; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/05. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

ILEANA CHIURA E HIJOS SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/06/2026. Se designa: Director titular Presidente: Ileana Paula Chiura, Director titular: Sofia Piergiacomi, Director Titular: Santiago Piergiacomi y Director suplente: Gustavo Alfredo Piergiacomi. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

AMANTEA SUR MDQ SRL

POR 1 DÍA - IP del 13/10/2026: Reformar la cláusula Primera: Bajo la denominación de “Amantea Sur MDQ S.R.L”; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

CATEGAS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 53 del 29/9/2026, los socios que representan el 100% del capital social de la firma, inscripta ante la D.P.P.J. bajo Legajo N° 80336 y Rúbrica N° 43879 con fecha 7/8/1996, resolvieron por unanimidad: 1-Trasladar la sede social de calle Paso de la Patria 454, piso 1, departamento C, a calle Emilio Mitre 984, ambas de la localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, y reformar la cláusula primera del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: “Primera: La Sociedad se denominará Categas Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en Emilio Mitre 984 (Partida Inmobiliaria N° 77505), localidad de Ezeiza, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1804, el que podrá ser trasladado posteriormente, y asimismo podrá establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República Argentina”; 2- Aceptar la renuncia de Telémaco Wentinck al cargo de Gerente y designar en su reemplazo como Gerente a Ulises Tomás Wentinck, argentino, nacido el 28/5/1978, de estado civil casado, de profesión comerciante, DNI N° 26.693.693, quien aceptó el cargo en el mismo acto, fija su domicilio especial en la nueva sede social de calle Emilio Mitre 984, localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, y ejercerá la representación legal de la sociedad con firma de manera individual. Karina Beatriz Cabeda, DNI N° 21.977.564, Contadora Pública, MP 41860/9 profesional autorizada en el acta de referencia. Ulises Tomas Wentinck, Gerente.

FAVANET SA

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/8/2026 se designa el siguiente directorio, con distribución de cargos fijada en reunión de Directorio del 26/8/2026: Presidente: Eduardo C. Busacca, CUIT Nº 20-13103129-8, y con domicilio en calle Treveris 2565 1° D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: Joseph Busacca, CUIL 20-40455074-9, domicilio Joaquin V. Gonzalez 1380 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Director: Miguel Francisco Busacca, CUIT N° 20-17333756-7, y con domicilio en calle Boedo 283, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directora suplente a Susana M. Fava, CUIT N° 27-05459644-9, y con domicilio en calle Catamarca 1408 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Eduardo C. Busacca, DNI 13103129, Presidente.

FAVACARD SA

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/8/2026 se designa el siguiente directorio, con distribución de cargos fijada en reunión de Directorio del 26/08/2026: Presidente: Eduardo C. Busacca, CUIT N° 20-13103129-8, domicilio en calle Treveris 2565 1° D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: Jonas Busacca, CUIL 20-36382660-2, con domicilio en French 4598 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Directora: Sonia María Mercedes Busacca, CUIT 27-17198614-7, domicilio en calle Saenz Peña 490 de la ciudad de General Las Heras, Buenos Aires; Directora: Jorgelina Morteo, CUIT 27-26419423-2, domicilio Las Lomas Lote 85 Rumencó Mar del Plata, Buenos Aires; Director Martín Diego Gambini, CUIT 20-23223406-8, domicilio Mendoza 3990, Mar del Plata, Buenos Aires; Directora suplente a Susana M. Fava, CUIT N° 27-05459644-9, domicilio en calle Catamarca 1408 de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires; Director suplente Miguel Francisco Busacca, CUIT 20-17333756-7, domicilio Boedo 283 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Síndico: María Sol Circelli, CUIT 27-25193848-8, domicilio Alvarado 3469, Mar del Plata, Buenos Aires, Síndico suplente: Orlando Rondinella, CUIT 20-10777551-0, domicilio en Juramento1028, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Eduardo Carlos Busacca, DNI 13.103.129, Presidente.

FLAMINGO TRAVEL SA

POR 1 DÍA - Por Acta del 30/9/2026 se resolvió el cambio de sede social a calle Buenos Aires 556 de la ciudad y partido de Salto, pcia. Buenos Aires. Yaconiani María Teresa, Autorizada.

DEITRES SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que, con fecha 10/4/2025 en asamblea general ordinaria se designaron nuevas autoridades Presidente Sr. Bernardo Martinez Saenz (DNI 30.681.871) y Director Suplente. Srta. Valeria Amancay Andersen, DNI 32.258.379 por tres ejercicios. Fdo.: Bernardo Martinez Saenz, DNI 30.681.871.

DALET SA

POR 1 DÍA - CUIT 30695915566. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 20/7/2026, se designa nuevo Directorio por tres ejercicios con la siguiente distribución: Director titular y Presidente: Pedro Mario Bortnik, DNI 08397773, CUIT 20-08397773-7; Directora titular: Norma Elena Babsky, DNI 10102869, CUIT 27-10102869-6; Director suplente: David Bortnik, DNI 25994628, CUIT 20-25994628-0. Firmado: Pedro Mario Bortnik, Presidente.

PALOMA DEL MAR SRL

POR 1 DÍA - Paloma del Mar SRL. 1) Por instr. privado 02/10/2026 Paloma del Mar S.R.L. 2) Señor BENITEZ RUBENS DARIO, CUIT 20-22541220-1, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Cazot Eva Griselda, DNI 21.574.265, de profesión comerciante, nacido el 10 de diciembre de 1971, de 54 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 22.541.220, con domicilio en la calle Vicente López N° 807, de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, y la Señorita Benitez Paloma, CUIT 23-43472018-4, argentina, hija de Rubens Dario Benitez, DNI 22.541.220 y Eva Griselda Cazot DNI 21.574.265, soltera, estudiante, nacida el 12 de Abril de2001 de 25 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 43.472.018, con domicilio en la calle Vicente López N° 807 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, 3) Domicilio legal: Provincia de Buenos Aires. Sede social: en calle Mazzuchi N° 1770, ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires 4) Objeto: a) La compra, venta por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, permuta, distribución, comercialización, consignación, representación, importación y exportación, al por mayor y/o menor de productos de consumo masivo, incluyendo sin carácter limitativo, cigarrillos, tabacos, cigarros, productos para fumadores y afines; golosinas, caramelos, chicles, confituras, chocolates, bombones, y productos de repostería; galletitas, bizcochos, alfajores, snacks, productos de copetín y alimentos envasados; bebidas con y sin alcohol, aguas, jugos, gaseosas, bebidas energizantes y demás bebidas de consumo masivo; productos alimenticios en general, secos, envasados y elaborados; artículos de almacén, productos de limpieza, higiene personal y perfumería; artículos descartables, envases y productos de uso comercial vinculados a las actividades precedentemente indicadas, pudiendo desarrollar dichas actividades mediante establecimientos comerciales, plataformas digitales, comercio electrónico, internet y cualquier otro medio lícito de comercialización. b) La prestación de servicios vinculados con los bienes y actividades precedentemente indicados, incluyendo instalación, mantenimiento, reparación, asesoramiento técnico, soporte, logística, almacenamiento, distribución y servicios relacionados con tecnología, informática y comunicaciones c) La adquisición, venta, consignación, administración, explotación, arrendamiento, locación, construcción, refacción, comercialización y disposición de bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, con exclusión de las actividades que requieran autorización especial mientras la sociedad no cuente con ella. d) La representación comercial y distribución de marcas y productos nacionales o extranjeros, actuar como agente, distribuidor, mayorista, consignatario o comisionista de empresas y fabricantes, celebrar contratos de distribución, representación y comercialización, y desarrollar actividades de logística, almacenamiento, depósito, fraccionamiento, preparación y acondicionamiento de mercaderías, siempre que se encuentren vinculadas con los productos comprendidos en el presente objeto. e) La realización de inversiones financieras y operaciones de carácter financiero, exclusivamente con recursos propios, incluyendo la adquisición, tenencia, administración y disposición de títulos, valores, acciones, obligaciones negociables, cuotas sociales, participaciones societarias, bonos, certificados de depósito y demás valores negociables, así como la colocación de fondos propios y toda otra inversión lícita, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, salvo que la sociedad obtenga previamente las autorizaciones correspondientes f) La constitución, adquisición, participación, administración, y disposición de participaciones en otras sociedades, empresas, emprendimientos y negocios, nacionales o extranjeros. Cualquiera sea su objeto, en tanto ello resulte legalmente permitido.. g) La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, administración, gestión comercial y empresarial, estudios de mercado, marketing, publicidad, promoción y desarrollo de negocios, directamente o mediante terceros. h) La celebración de toda clase de contratos y operaciones comerciales, civiles y financieras permitidas por las leyes, vinculadas directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita para la ejecución de las actividades enumeradas en el objeto social con las limitaciones impuestas por las leyes o por el presente contrato. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: $ 10.000.000, dividido en 100 cuotas de $100.000 c/u; suscripto en un 100% e integrado en un 25% en efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo de 2 años. 7) Participaciones: 90% socio Benítez Rubens Darío, 10% socio Benítez Paloma 8) Administración: Gerencia. Gerente titular: Benítez Rubens Darío Duración: 99 años. Representación legal a cargo del gerente titular. 9) Prescinde de sindicatura. 10) Cierre: 30/06 de cada año. Guillermo Maldonado, Cdor. Público.

APOPENIA AGRO SA

POR 1 DÍA - Según Acta N° de AGE del 10/09/2026, unánime, se modifica la sede social a calle San Lorenzo N° 402 de la localidad y partido de Chivilcoy, pcia de Bs As. Abogado apoderado: Francisco La Mónica.

AJOR GROUP 38 SA

POR 1 DÍA - Por AGE del 19/08/2026, se reformo Artículo Tercero: 1) Impacto ambiental: Informes, auditorías, remediación y gestión integral de residuos; 2) Energía: Emprendimientos de energías renovables; 3) Constructora: Obras civiles, viales, industriales, públicas o privadas; 4) Fiduciaria: Organización y administración; 5) Alquiler de equipos viales y motorizados; 6) Servicios: Consultoría en arquitectura e ingeniería, gastronomía, hostelería, eventos, limpieza y logística; 7) Mandataria y representaciones; 8) Agropecuaria: Explotación rural, agrícola, ganadera, avícola y producción, fraccionamiento, comercialización e investigación científica de cannabis para uso medicinal e industrial (Leyes 27.350 y 27.669); 9) Inmobiliaria: Administración, desarrollo, loteos y propiedad horizontal; 10) Comercial: Compraventa, importación y exportación de artículos de ferretería, sanitarios, hogar, tecnología, bienes de capital y alimentos; 11) Industrial: Fabricación y ensamblaje de maquinaria, reciclado (incluyendo baterías de litio) y procesamiento alimenticio; 12) Financiera: Inversiones, aportes de capital, fideicomisos y créditos con fondos propios; 13) Minera: Exploración, cateo y explotación;

14) Exportadora e importadora en general; 15) Transporte y logística de cargas (multimodal y aduanero); 16) Frigorífico: Establecimientos faenadores, conservación, comercialización de carnes, subproductos y producción ictícola/acuicultura; 17) Forestación y silvicultura; 18) Consultoría empresaria, administrativa, informática y de recursos humanos. 19) Exclusiones: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras, ahorro público, servicios públicos de comunicación y transporte público de pasajeros. Vanesa López Inguanta, T° 55 F° 264 CALP.

FISIOSALUD SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 08/10/2026, César Javier Sosa, arg., nacido el 20/01/1972, DNI 22.524.474, kinesiólogo, divorciado, domiciliado en la calle San Salvador N° 304, Pueblo General Belgrano, de la ciudad de Gualeguaychú, prov. de Entre Ríos, cedió a título oneroso a favor de Facundo Sosa, arg., nacido el 17/07/1996, DNI 39.765.232, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Berutti N° 6.492, planta baja, departamento "2", de la ciudad de Wilde, pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires, la cantidad de 9.000 cuotas sociales de $1.- valor nominal cada una, que tiene y le corresponden en esta sociedad. Dicha cesión fue tratada y aprobada por unanimidad en Acta de Reunión de Socios de fecha 08/10/2026 en la que también se decidió: a) el cambio del domicilio de la sede social a la calle calle Lartigau N° 938 de la ciudad de Wilde, pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires; y b) la ampliación del objeto social y la consecuente reforma del artículo cuarto del contrato constitutivo, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por si o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) prestación de servicios de tratamientos de rehabilitación física, traumatología, kinesiología, rehabilitación, tratamientos de hidroterapia, estudio de baja y mediana complejidad y tratamientos complementarios de dichas actividades, a pacientes internados o ambulatorios, incluyendo el traslado de pacientes con vehículos propios o de terceros, pudiendo prestar los servicios mencionados en el domicilio particular del paciente, así como también en residencias geriátricas, hogares de adultos mayores, centros de día, clínicas, sanatorios, hospitales y demás instituciones públicas o privadas de internación o cuidado de la salud; b) la compraventa, distribución, consignación, representación, locación, importación, exportación, comisiones, mandatos y representaciones comerciales de productos, insumos y todo tipo de accesorios relacionados a la kinesiología y/o fisioterapia; c) prestación, desarrollo y organización de servicios a distancia y video consultas, incluyendo la atención, tratamientos y seguimiento de pacientes mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación; d) los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante y se designará un Director Técnico Médico y/o Kinesiólogo según corresponda a la legislación vigente en la materia, con matrícula profesional en la Provincia de Buenos Aires o respecto de la jurisdicción que corresponda en el caso de apertura de sucursales; e) la gestión, administración, asesoramiento y auditoría técnica de centros de salud, instituciones médicas, sanatorios, clínicas y centros de rehabilitación en general; f) la organización, integración, logística y coordinación de redes de prestadores profesionales y servicios de salud, públicos o privados, dedicados a la kinesiología, fisioterapia y rehabilitación integral. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan. Podrá financiar las operaciones sociales siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras.- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo. Escribano adscripto a cargo del Registro N° 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

A.G.E. INVERSIONES SA

POR 1 DÍA - Esc. 896 del 7/10/26, Salvador, Ezequiel Ignacio, arg, 7/2/78, 48 años, comerciante, soltero DNI 26409634, Álvarez Jonte 1866, Castelar, Morón, Pcia. Bs. As. y Salvador, Sandra Karina, arg., 11/5/71, 55 años, comerciante, casada, DNI 22054347, Ranchos 1866 depto. 2, Castelar, Morón, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo;. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Capital $30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Salvador Ezequiel Ignacio Director Suplente: Salvador Sandra Karina, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/12 Sede social y domicilio especial directorio: Ranchos 1866 depto. 2 Castelar, Morón, Pcia Bs As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

REVIAX SA

POR 1 DÍA - Constitución SA. Escritura N° 156 6/10/26 Zappia Lihuel Nicolás argentino DNI 44045063 CUIT 20-44045063-7 14/03/02 soltero comerciante Av. Costanera 945 Edificio Cherry 17° "J" Miramar, General Alvarado, Buenos Aires; Tahien Zappia Salvalaggio, argentino 10/02/06 soltero DNI 47.279.092, CUIT 20-47279092-8 comerciante Av. Costanera 1417 Edificio SurXII 1° "F" Miramar, General Alvarado, Buenos Aires; Cristian Leonel Zappia argentino 9/05/71 casado en primeras nupcias con Yamile Alejandra Salvalaggio DNI 22203520 CUIT 20-22203520-2 comerciante calle 36 N° 958 entre 17 y 19 Miramar, General Alvarado, Buenos Aires y Omar Luis Riva argentino argentino 3/07/71 divorciado DNI 22029923 CUIT 20-22029923-7 Licenciado en Genética calle 25 N° 3736 La Plata, Buenos Aires 1) Nombre: Reviax SA. Domic: Av. Costanera 945 Edificio Cherry 17° "J" Miramar, General Alvarado, Buenos Aires 2) Capital $30.000.000, 300.000 acciones $100 c/u 1 voto, suscripto 60.000 acc Zappia Lihuel Nicolás, 60.000 acc Zappia Salvalaggio Tahien, 90.000 acc. Zappia Cristian Leonel y 90.000 acc Riva Omar Luis, integrando 25% 3) Objeto A) Comerciales y distribución digital: compra venta permuta importación exportación consignación representación y distribución mayorista y minorista de toda clase de bienes productos mercaderías y servicios, presencial o a través de comercio electrónico (e-commerce) plataformas digitales, sitios web, aplicaciones móviles, redes sociales, marketplaces, online y cualquier otra modalidad de venta online o canales telemáticos de comercialización a distancia creados o a crearse, abarcando la oferta, promoción, intermediación y venta. B) Logística y servicios complementarios: almacenamiento, empaque, gestión de stock y distribución productos, prestación

servicios marketing digital, publicidad, soporte técnico y consultoría orientada al comercio electrónico. C) Actividades biotecnológicas, microbiológicas y de bioprocesos en general, para el mejoramiento y aprovecho de suelos y semillas D) Sustancias químicas: preparación formulas químicas y biológicas para produc. agropecuaria. Asesoramiento biotecnológico en general E) Productos biológicos, agropecuarios y agroquímicos: fabricación venta compra distribución fraccionamiento consignación depósito de los mismos, sean estos semillas, fertilizantes, herbicidas, fungicidas ,curasemillas, protectores, promotores de crecimiento, bioherbicidas, coadyuvantes, fosfatos, insecticidas, bioinsecticidas, aditivos u otros productos vinculados con la aplicación de agroquímicos y fertilizantes; máquinas y herramientas para su aplicación F) Agropecuarias: explotación establecimientos agropecuarios forestales y ganaderos. Compra venta arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la agricultura e instalaciones para la produc. inoculantes. G) ejercicio comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. H) Transporte privado de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. I) . Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. J) Patentes y marcas: explotación patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o comerciales y marcas distintivas, diseños y modelos industriales y certificados de edición, tanto nacionales como extranjeros, y de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los mismos. K) Importación y exportación artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional a fin de efectuar las actividades de intermediación, distribución y comercialización al por menor y al por mayor. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial (art. 1881 del Código Civil y art 9° del Libro II, Título X del Código de Comercio) . Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante contratados a tal fin 4) 99 años 5) Directorio 1 a 5, 3 años 6) Representac Presidente Zappia Lihuel Nicolás dom especial Av. Costanera 945 Edif. Cherry 17° “J” Miramar, General Alvarado 7) Prescinde sindicatura 8) 31 Diciembre. Zappia Lihuel Nicolás, Pte.

REPARTOS DON JOAQUIN SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 01/09/2026 se designa como Presidente a Cristian Darío Muscatello, y como Directora Suplente a María Noel Spadafora. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

FULL CARE MP SA

POR 1 DÍA - Escr. Comple. 30/9/2026 modif. Objeto: 1) A) Comer., dist., repr., imp./exp. de insumos, productos médicos, material descartable, equipamiento sanitario, instrumental, mobiliario hospitalario y productos de higiene/bioseguridad. Provisión a organismos públicos/privados, participación en licitaciones, concursos y contrataciones estatales. (…) F) Operar con administrador de activos digitales y criptoactivos; 2) Capital social: $30.000.000; 3) Ejercicio social: 30/11 de c/año. Fdo.: Florencia Mailen Mendoza Peña, Presidente.

ESTABLECIMIENTO H&A SA

POR 1 DÍA - Daniel Oscar De Santolo, arg., contador público, soltero, nac. 03/06/1977, DNI 25.953.016, CUIT 20-25953016-5, domic. Sarasa 251, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Hilda Maria Tissier, arg., productora agropecuaria, casada, nac. 24/09/1951, DNI 6.135.373, CUIT 27-06135373-4, domic. Nicanor Ezeiza 470, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; y Alejandra Soledad De Santolo, arg., empleada, soltera, nac. 24/09/1986, DNI 32.700.413, CUIT 27-32700413-7, domic. Las Heras 2471 piso 6° departamento "D", Mar del Plata. Esc. Pública 01/10/2026. Establecimiento H&A SA. Domic. Sarasa 251, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Agrícola - Ganadera - Frutihortícola: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos de granja, avícola, huevos, porcinos, alimento balanceado. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 50.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Hilda Maria Tissier, Director Suplente: Daniel Oscar De Santolo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

DISTRIBUIDORA NABEMA SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL. 1) Rango Matias Ezequiel, argentino, 07/09/1980, 27.829.369, 20-27829369-7, empresario, Casado en primeras nupcias con Benavente Beatriz Teresa, camino circunvalacion Laguna de Chascomús Km. 21,800, lote 104 (urbanizacion Puerto Chascomús), de la localidad y partido de Chascomús; 2) Benavente Beatriz Teresa, argentina, 30/05/1977, 26.060.479, 20-26060479-7, Psicóloga, Casado en primeras nupcias con Rango Matias Ezequiel, camino circunvalacion Laguna de Chascomús Km. 21,800, lote 104 (urbanizacion Puerto Chascomús) de la localidad y partido de Chascomús. 2) Instrumento privado de fecha 09/10/2026; 3) Distribuidora Nabema SRL; 4) camino circunvalacion Laguna de Chascomús Km. 21,800, lote 104 (urbanizacion Puerto Chascomús) de la localidad y partido de Chascomús; 5) Comercio internacional: importacion, exportacion, gestión y despacho con destino al exterior del país, o provenientes del extranjero con destino final en la República. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización, fabricación. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Construccion y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada; 6) 99 años; 7) Pesos cinco millones ($5.000.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de quinientos ($500) valor nominal cada una; 8) y 9) La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por el socio gerente Rango Matias Ezequiel constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Fdo. Dr. Nicolas Marcelo Bertsch.

GROUP OF PRIVATE SECURITY SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/05/2026 aprobada por la Inspección General de Justicia se acepta el traslado de sede social a Av. Del Libertador 7274, piso 1°, CABA. Lo que implica la baja definitiva en DPPJ y reforma artículo 1). Milton Natán Gerchkovich, Contador Público.

CASA MAVI EVENTOS SRL

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 07/10/2026 Socios: Natalia Jimena Petrolo, argentina, nacida el 21/05/1985, organizadora de eventos, casada, DNI 31.899.026, CUIT 27-31899026-9 domiciliada en Coronel Dorrego 325 piso 5°, departamento A, Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires y Marcela Rivada, argentina, nacida el 30/07/1971, organizadora de eventos, casada, DNI 22.001.722, CUIT 27-22001722-8, domiciliada en J.A. Roca 71, Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar, por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: explotación, locación, gestión y administración de espacios propios o de terceros para fiestas y eventos; planificación, diseño, organización, coordinación y producción de eventos sociales, empresariales y culturales; elaboración, preparación, suministro y servicio de alimentos mediante catering, lunch y banquetes, servicios de barras de coctelería y venta y expendio de bebidas con y sin alcohol para dichos espacios y eventos; provisión, alquiler, instalación y operación de equipos de sonido, iluminación y pantallas, y prestación y contratación de servicios de musicalización, disc jockey, fotografía, filmación y transmisión audiovisual por internet; diseño, decoración, ambientación y montaje de escenografías, y contratación y producción de espectáculos y presentaciones artísticas; organización y coordinación logística, contratación y coordinación de personal de recepción, atención de invitados, limpieza y estacionamiento, y contratación de seguridad privada mediante prestadores habilitados. Los servicios podrán tercerizarse. Las actividades que requieran habilitaciones o autorizaciones se realizarán previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, y las que exijan título profesional, mediante profesionales habilitados. Capital: $5.000.000 dividido en 5000 cuotas de $1000 con un derecho a voto por cuota. Natalia Jimena Petrolo y Marcela Rivada, suscriben 2500 cuotas cada una. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 30/09. Gerente: Marcela Rivada; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social:Fernando de Toro 293 Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires. Nicolás Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

DENCO VIAL NECOCHEA SRL

POR 1 DÍA - En Acta de Reunión de Socios del 2/10/26: 1) Renuncia como Gerente Humberto Wescesleo Correa; 2) Ratifican como Gerentes a Juan Vicente Denaro y Facundo Hugo Denaro. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg. 1.

AZLAB SRL

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 07/10/2026 Socios: José Ignacio Melgarejo Ortega, paraguayo, nacido el 24/11/1992, empresario, soltero, DNI 94.557.769, CUIT 20-94557769-0, domiciliado en Almirante Brown 455, Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires y Nancy Mariel Martinez Irala, paraguaya, nacida el 12/02/1996, empresaria, soltera, DNI 94.772.721, CUIT 23-94772721-4, domiciliada en Almirante Brown 455, Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Diagnóstico, reparación, mantenimiento, instalación y asistencia técnica de celulares, tabletas, computadoras, componentes, periféricos y equipos electrónicos de informática y telecomunicaciones; compra, venta, distribución, representación, importación, exportación y comercialización mayorista y minorista, física y electrónica, de dichos productos, repuestos, accesorios, herramientas e insumos; consultoría tecnológica y de gestión empresarial, análisis y automatización de procesos mediante informática e inteligencia artificial; implementación, configuración, integración, personalización, mantenimiento y soporte de software de gestión, sistemas ERP, CRM y plataformas de comercio electrónico; comercialización e intermediación de licencias y suscripciones; capacitación y asesoramiento en reparación electrónica, sistemas informáticos, gestión empresarial y

transformación digital. Se excluyen las actividades de la Ley N° 21.526. Las actividades sujetas a título o matrícula profesional serán realizadas por profesionales habilitados, y las que requieran autorizaciones o habilitaciones, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes. Capital: $4.000.000 dividido en 4000 cuotas de $1000 con un derecho a voto por cuota. José Ignacio Melgarejo Ortega y Nancy Mariel Martinez Irala, suscriben 2000 cuotas cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: José Ignacio Melgarejo Ortega; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Almirante Brown 455 de Monte Grande, partido Esteban Echeverría, provincia Buenos Aires. Nicolás Yabrun, autorizado. Nicolas Yabrun, Autorizado.

SENSOR AGRO SRL

POR 1 DÍA - Socios: Antozzi Luciano, arg, nac. 24/06/1982, DNI 29.510.794, CUIT 20-29510794-5 domicilio Sivori N° 331, Bahía Blanca, Prov. Bs. As., casado en primeras nupcias con Marchesi María Eugenia, comerciante; Lo Verde Juan, arg., nac. 28/07/1998, DNI 41.198.677, CUIT 20-41198677-3 domicilio calle Ramón y Cajal N°4236, Bahía Blanca, Prov. Bs. As., soltero, comerciante, F. Const.: 15/09/2026 (certificación de firmas 05/10/2026); Denominación: “Sensor Agro SRL”; domicilio: Güemes N° 392, Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As.; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Tecnología e internet: investigación, desarrollo, diseño, fabricación, integración, instalación, mantenimiento y comercialización de dispositivos electrónicos, sensores, actuadores, sistemas conectados, equipos de telemetría, automatización, control, comunicación de datos y robótica, y sus componentes, para todo tipo de aplicaciones y sectores, incluyendo el agropecuario, hídrico, industrial, energético, logístico, urbano, municipal, edilicio, domiciliario, ambiental, sanitario, comercial y de servicios públicos. B) Software y datos: desarrollo, licenciamiento, implementación, operación, soporte y comercialización de software, aplicaciones, plataformas digitales y servicios informáticos, y el procesamiento, almacenamiento y análisis de datos, incluyendo inteligencia artificial, bajo cualquier modalidad. C) Servicios tecnológicos: prestación de servicios de ingeniería, consultoría, investigación y desarrollo, medición, monitoreo, gestión de recursos e infraestructura, automatización, operación y mantenimiento de sistemas e instalaciones, asistencia técnica y capacitación, a personas, empresas, consorcios, municipios y organismos públicos o privados. D) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, alquiler y comercialización por cualquier medio de bienes, equipos, componentes, insumos, materias primas, maquinarias y tecnologías, y el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias y distribuciones de marcas y fabricantes nacionales o extranjeros. E) Propiedad intelectual: desarrollo, registro, adquisición, cesión, licenciamiento y explotación de patentes, marcas, diseños, software y conocimientos técnicos. F) Transporte: transporte de mercaderías y equipamientos, propios o de terceros, en vehículos propios o de terceros, en todo el territorio de la República Argentina y países limítrofes, conforme a la legislación vigente en la materia. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato le autorizan. Duración: 99 años, contados desde su inscripción registral; Capital: $400.000; Admin y rep: será ejercida a partir de este acto por el Sr. Antozzi, Luciano, DNI 29.510.794 con domicilio especial en calle Sivori N° 331, Bahía Blanca, Prov. Bs. As., con el cargo de gerente; Org. Fiscalización: art. 55 de la LGS; Cierre Ejerc.: 31/05. Cr. Federico González, Contador Público Nacional, Universidad Nacional del Sur CPCEPB A T° 174 F°37Legajo 45179/7, CUIT 20-36645705-5.

TORNERÍA MECÁNICA RONDINARA SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario por instrumento privado de fecha 12/08/2026: 1) Rondinara Maria Natalia DNI 24.371.275, 23/02/1975, Argentina, divorciada, en primeras nupcias del Sr Najuel Luna DNI 25.107.741, comerciante, Av. Olazábal N° 2.255, Mar Del Plata, General Pueyrredón, Luna Rondinara Tahiel, Argentino, DNI 46.112.062, 02/10/2004, soltero, comerciante, Olazábal N° 2.255, Mar Del Plata General Pueyrredón y Luna Rondinara Lihuen, Argentina, DNI 49.057.044, 23/03/2008, soltera, comerciante, Olazábal N° 2.255, Mar Del Plata General Pueyrredón; 2) Fitte N° 367, Mar Del Plata General Pueyrredón, 3) Objeto: A) Tornería Mecánica Mediante: Fabricación y colocación de puntas de cañoneras sin desarme; B) Servicios de frenos completos de autos, camiones y camionetas; C) Compra, venta y fabricación por mayor y menor de piezas, camisas, etc; D) Presentación de servicios de capacitación; E) Transporte; F) Importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización por mayor y por menor, G) Inversiones, quedando expresamente prohibida la realización de opèraciones comprendidas en la Ley 21526. Rondinara Maria Natalia Socio Gerente. Rondinara Maria Natalia, Socio Gerente.

AMBOS MUNDOS SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 75, de fecha 12 de septiembre de 2025 se resolvió por reconducción la vigencia de la sociedad “Ambos Mundos SA” CUIT 30-56734447-5 por 50 años a partir de la fecha de inscripcion registral. Se modificó el artículo correspondiente al plazo de duración de la sociedad, el cual queda redactado de la siguiente forma: “Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción registral, término que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas”. Roberto Julio Vallejo, DNI 5.333.621, Presidente. Roberto Julio Vallejo, DNI 5.333.621.

DUO CAPITAL SA

POR 1 DÍA - 1) Aviles, Federico Leonardo, DNI 41.145.161, 30 años de edad, domiciliado en Pergamino, calle Salta 2067; y Rebottaro, María Valentina, DNI 42.418.447, 26 años de edad, domiciliada en Pergamino, calle Corrientes 669; ambos argentinos, solteros y comerciantes.- 2) Escritura n° 69 del 23/09/2026, Registro n° 15, Pergamino (BA).- 3) Duo Capital SA.- 4) Prov.de Bs.As.- Sede: Boulevard Almafuerte 2013 de la ciudad y partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.- 5) Jardinería y viveros: Diseño y parquización, mantenimiento integral de espacios verdes públicos o privados. Instalación, reparación y explotación de sistemas de riego.- Cría y reproducción de animales domésticos y actividades conexas: Cría,

selección, cuidado y reproducción de animales domésticos, de compañía y mascotas bajo normas de bienestar animal.- Prestación de servicios de guardería, alojamiento, peluquería y adiestramiento; y atención médica veterinaria integral mediante profesionales matriculados.- Constructora: Movimiento de tierra, construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, telefonía, acueducto y alcantarillado y en general todo lo relacionado con servicios públicos.- Explotación agropecuaria: La explotación directa de establecimientos rurales, agrícolas y ganaderos (cría, engorde, e invernada); siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y cultivos intensivos.- Comercial: Compraventa, exportación, importación, acopio y comisión, consignación, distribución al por mayor o menor, contratación de licencias, franquicias, representaciones y toda otra forma de comercialización de semovientes, bienes, agroquímicos, semillas, granos, cereales, productos de higiene y accesorios para animales, alimentos balanceados, productos e insumos vinculados a su actividad de jardinería, cría de animales y agropecuaria.- Consultoría e Investigación, Representaciones, Mandatos y Transporte.- 6) 99 años desde 23/09/2026.-7) Capital: $30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1000 valor nominal c/u y de 1 voto por acción.- 8) Directorio: Presidente: Federico Leonardo Aviles.- Directora Suplente: María Valentina Rebottaro.- Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art.55 y cc. Ley 19550.- 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 23/09/2026.- 10) 31 de julio de c/año. Sociedad no comprendida en art.299 L.19550. Alejandro J. Ruiz Moreno.- Notario - Registro 15 de Pergamino.

PAVEPAT SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por reunión de socios unánime del 10 de septiembre de 2026 se rectifica DNI del socio gerente Mauro Darío Vecchio DNI 22.341.531 consignado erróneamente en acta de fecha 19/09/2025.- Notaria Patricia Alejandra Urbina.

AMÍLCAR MARUCCI SRL

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión gratuita de cuotas del 10/06/2026 y Acta de Reunión de Socios unánime, del 11/06/2026, resulta: que los socios Juan Ángel Marucci (DNI 7.802.855) y María Marucci (DNI 10.676.238), cedieron a los socios María Florencia Balverde (DNI 23.485.127); y Sebastián Luis Balverde (DNI 25.224.428), la totalidad de sus cuotas sociales: Juan Ángel Marucci 75% capital total y María Marucci 12,50 % capital total, quedando María Florencia Balverde y Sebastián Luis Balverde como únicos socios por partes iguales (50 % c/u). Gerencia: Se aceptó la renuncia de Juan Ángel Marucci al cargo de Gerente y se designó como nuevo Gerente a Sebastián Luis Balverde, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en la sede social.- Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

MHR HORTALIZAS SRL

POR 1 DÍA - Se aclara que en instrumento privado del 21/09/2026 se establece que el órgano de administración puede estar integrado por socios o no socios, según establece el artículo 5° del contrato constitutivo. Por Instrumento privado complementario de fecha 30/09/2026 se informa que se omitió consignar la nacionalidad de la socia Claudia Noemí Rodríguez y se informa que la misma es argentina. Maricel Paula Marcos, Abogada. T°136 F° 894 CPACF.

ADIENT AUTOMOTIVE ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 30/09/2026 resolvió disolver la sociedad con efectos el 30/09/2026 a las 24 horas, y designar liquidadores a Isabel María Trossero (DNI 21.418.402) y Alejandro Rivera (DNI 5.530.817), con domicilio especial en Dr. Travi 230, localidad de Escobar, Partido de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

ESTABLECIMIENTO GRÁFICO IMPRESORES SA

POR 1 DÍA - Por acta del 31/03/26 Reelige Presidente Marcelo Alejandro Recio, Directores Titulares Pablo Christian Recio y Sebastián Gabriel Recio y Suplente María Agustina Recio. Los designados fijan domicilio especial en Del Canal 1052, localidad Pilar, partido Del Pilar, Pcia. de Bs. As. Dra Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

LOGUEMOS MDQ SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que, con fecha 19/11/2025 en Asamblea General Ordinaria se designaron nuevas autoridades Presidente Sr. Emilio Oscar Vena (DNI 28.728.468) y Director Suplente. Sr. Guillermo Farise DNI 25.562.822 por tres ejercicios. Fdo. Emilio Oscar Vena, Presidente. DNI 28.728.468.

HELADOS ARTESANALES SRL

POR 1 DÍA - Disolución y Nombramiento de Liquidador de Helados Artesanales SRL, Matrícula 73766, Legajo 131626 de DPPJ, CUIT 30-70897712-4 Por Acta de reunión de socios del 31/10/2025 se aprobó la disolución y liquidación art 94 Inc 1 se nombró liquidador a la Srta. Graciela Teresa Procopio DNI 21029662 quien fijo domicilio especial en la calle 25 de Mayo 286 piso 1 dpto. 2 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Ivana Noemí Berdichevsky, Abogada.

BUEN INTENTO PARA TENTAR AL ESTÓMAGO SRL

POR 1 DÍA - Art10 L19.550: Const. SRL. 1. Gonzalo Alberto Rezzonico, argentino, empresario, 22/09/1988, soltero, DNI 33.799.431, Rodolfo Kusch 110, Barrio La Reserva, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (CPA 8000), CUIT 20-33799431-9; y Bruno Molinaro Cannella, argentino, asesor comercial, 5/11/1988, soltero, DNI 34.032.215, Rodríguez 430, sexto piso, departamento "B", de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (CPA 8000), CUIT 20-34032215-1. 2.Instrumento: Escritura 346, Escribano Franco Spaccasassi (Registro 6 B.Bca), 09/10/26, Acta y Contrato Social. 3.Buen Intento Para Tentar Al Estómago SRL. 4. Dom. Bs. As. Sede: Rodríguez 494, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5.Obj. Soc: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero de las actividades: I) Gastronomía: Entendido como: a) Explotación, preelaboración, elaboración y comercialización, distribución y consignación, por mayor y por menor, nacional e internacional, de productos alimenticios: materias primas, mercadería, frutos, bebidas con y sin alcohol y productos elaborados. b) Negocios del rubro gastronómico: establecer y ofrecer restaurantes, servicios de lunch, eventos, bares y confiterías. II) Representación de franquicia: Desarrollo, otorgamiento, adquisición, explotación y administración de franquicias, licencias de marcas, nombres comerciales, know-how, sistemas comerciales y modelos de negocio, tanto en carácter de franquiciante como de franquiciada, dentro del sistema regulado por el Código Civil y Comercial de la Nación. 6.Dur. Soc: 99 años desde constitución. 7.Cap: $50.000.000 dividido en 500.000 cuotas de v/n $100 c/u c/der a 1 vto. 9. Org. de Adm: Gerencia: Gonzalo Alberto Rezzonico, org de fisc los socios. 10. Cierre ejerc: 30/09 c/año. Fdo. por Lucila Zamboni, Autorizada.

GRACIAS LEO GRACIAS SELECCIÓN SA

POR 1 DÍA - Por esc. complementaria N° 120 del 29/09/2026, Esc. Agustín Ruival, Registro N° 394 de CABA, se complementó la escritura de constitución Nº 116 del 08/09/2026, aclarando que el domicilio social se encuentra en Tiscornia 803, de la localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y eliminando la palabra “concesiones” de la cláusula tercera, relativa al objeto social. Dra. Andrea Fabiana Rey, Abogada Autorizada.

SEIJAS CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Inst.Priv. del 08/10/2026 1) Socios: Omar Dario Seijas, nacido 25/11/1971, DNI 22480752, CUIT 20224807520; y, María Mercedes García, nacida 6/4/1974, DNI 23325629, CUIT 27233256299, cónyuges entre sí, ambos comerciantes, argentinos, domiciliados en Av. 38 N° 816 piso 7° de la localidad y partido de La Plata 2) Seijas Construcciones SRL. 3) sede Ruta 2 km. 65 Barrio Miralagos 2 Lote 31 localidad y partido La Plata, prov. Bs As 4) Objeto: Desarrolladora: Mediante la búsqueda de tierras para proyectos inmobiliarios, analizar la factibilidad constructiva, analizar y ejecutar en edificios existentes, su remodelación, reconversión; dirigir todos los detalles de la construcción de inmuebles; gestionar los premisos de obra, demolición, construcción, remodelación y reconversión. Supervisar el desarrollo de los proyectos inmobiliarios; compraventa, construcción y remodelación de inmuebles; desarrollador en proyectos inmobiliarios contemplados dentro de los productos de inversión colectiva; Constructora: Mediante la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; lograr la ejecución de obras viales, civiles, industriales, energéticas, de saneamiento, hidráulicas, sanitarias, de reconstrucción y puesta en valor de monumentos, sus mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación. Diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanístico-habitacionales, country-clubs, casas de campo, hotelería, aparts-hotel, cementerios privados, espacios verdes y ecológicos, establecimientos hospitalarios. Su explotación por todos los modos y títulos incluyendo el de tiempo compartido, compraventa, permuta, arrendamiento, leasing, fideicomiso excepto la actuación como fiduciario en fideicomisos financieros, franchising, licenciataria y por locaciones de obras o servicios. La construcción de establecimientos rurales e industriales; creación de parques y jardines; el diseño y creación de espacios verdes, paisajes para el saneamiento, recreación y la fijación dunícola. Servicios de limpieza, recolección de residuos, desobstrucción de redes cloacales, exterminio de plagas, desratización, desinfección, de portería, conservación y/o mantenimiento, pintura, electricidad, jardinería, albañilería. Parquizaciones y Diseño, construcción y mantenimiento de espacios verdes, áreas deportivas, complejos industriales. Proyecto y dirección de obra, decoración de interiores. Fumigación, fertilización, riegos, colocación de césped v resiembra. Prestación de servicios permanentes, internos y externos; ensayo y tratamiento de materiales, elementos contaminantes, ambientales y afluentes industriales o sanitarios, gaseosos, líquidos, semisólidos y sólidos; de higiene, seguridad e ingeniería laboral. Inmobiliaria: Arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal y la actuación en contratos de fideicomiso como fiduciario, excepto en fideicomisos financieros. Industrial: Mediante la fabricación, transformación, purificación, producción y elaboración de materias primas, materiales y productos para o relacionados con la industria de la construcción, reciclamientos o puesta en valor de edificios; de artículos de cerámica, esmaltadas o no y/o revestimientos cerámicos, elementos para la construcción; materiales de construcción; revestimientos internos y externos para piletas, instalaciones industriales, comerciales y de viviendas; artefactos sanitarios; grifería y sus anexos; artefactos eléctricos y sus complementos; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferretería industrializados o no; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. Mandataria y representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, concesiones, distribuciones, franchasing, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios del Estado, empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas. Comercial, importadora y exportadora: Compra, venta, transferencia, leasing y cualquier otra forma lícita de comercialización de todo tipo de materiales, materias primas, mercaderías y productos relacionados con la construcción. Compra, venta y fabricación de artículos de electricidad, electrónica e iluminación en general. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. Importación y exportación de equipos, materiales, herramientas, maquinarias, materia prima, implementos y bienes de uso o capital para la industria, el campo y la construcción. La compra, venta, consignación y distribución mayorista y minorista, Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas, y para la industria de la construcción. Financiera: Otorgar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con fondos propios. No tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5)Duración 99

años desde inscripción 6) Capital $300.000.000 dividido en 30.000.000 cuotas de $10 cada una 7) Gerencia 1 o más duración 3 ejercicios. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerente Omar Dario Seijas. 10) Ej. Ec. 30/06. Fdo. Evelyn Vignale Autorizada.

DON GAVIRI SA

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de abril de 2026, se resolvió por unanimidad trasladar la sede social a calle 40 N° 4136 de la ciudad de Necochea partido de Necochea provincia de Buenos Aires. María Ximena Castellano, Abogada.

AGRO CHIURA SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/06/2026.Se designa: Director titular Presidente: Gabriela E. Chiura, Director titular: Amparo Schiller, Director Titular: Juan Fernando Schiller y Director suplente: Gustavo Ariel Schiller. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T° LXV F° 462 CALP.

DISTRIBUIDORA GODOY SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión unánime de socios del 18/05/2026: 1) Prorrogan plazo de duración de la sociedad reformando Artículo 2 del estatuto: La duración es de 40 años contados a partir del 01/06/2006, fecha de la inscripción de la escritura constitutiva de la sociedad en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires. 2) Reforma artículo quinto plazo duración gerencia: Gerente por el término duración sociedad. 3) Designan dos Gerentes: Rodolfo Enrique Godoy, 25/01/1956, domicilio real 25 de Mayo 474, Paso del Rey, Moreno, Provincia de Buenos Aires y Lucía Beatriz Godoy, 04/11/1948, domicilio real Manuela Pedraza 320, Villa Tesei, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Ambos argentinos, casados, empresarios y denuncian domicilio especial Avenida Ricardo Balbín 951, localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Milton Natán Gerchkovich, Contador Público.

CARBERIMA SRL

POR 1 DÍA - Edicto constitución de SRLComunica que por instrumento privado de fecha 05/10/2026 se constituyó la sociedad Carberima SRL. Socios: Rizzo Mauricio, argentino, nacido el 20 de Julio de 1988, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.702.413, CUIT número 20-33702413-1, soltero, domiciliado en Moreno 689, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión contador público; Carbone Luciana Ayelen, argentina, nacida el 22 de Agosto de 1988, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.709.477, CUIT número 27-33709477-0, soltera, domiciliada en Suiza 1624, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión contadora pública; Carbone Agustin Oscar, argentino, nacido el 20 de Junio de 1991, titular de Documento Nacional de Identidad número 36.361.312, CUIT número 20-36361312-9, soltero, domiciliado en Fausto 456, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión ingeniero agrónomo; Beccacece Maria Rocio, argentina, nacida el 30 de mayo de 1990, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.505.019, CUIT número 27-35505019-5, soltera, domiciliada en Fausto 456, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión contadora pública; Carbone Julio Sebastian, argentino, nacido el 21 de Julio de 1988, titular de Documento Nacional de Identidad número 33.709.451, CUIT número 20-33709451-2, soltero, domiciliado en Esteban Echeverria 177, de la localidad de Rafael Obligado, Provincia de Buenos Aires, de profesión ingeniero agrónomo; y Magliocchetti Malena, argentina, nacida el 6 de diciembre de 1991, titular de Documento Nacional de Identidad número 36.283.543, CUIT número 27-36283543-2, soltera, domiciliada en Los Tucanes 981, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, de profesión arquitecta. Denominación: “Carberima SRL” Duración: 99 años. Sede social: Suiza 1624, Junín, Bs. As. Objeto: A) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de café, té, yerba mate, cacao, hierbas aromáticas y todo tipo de infusiones o bebidas preparadas a base de estos productos, artículos de bazar, vajilla, maquinarias, filtros, termos, envases y cualquier tipo de accesorio, herramienta o indumentaria relacionada con la actividad cafetera, tealera y gastronómica, y mercaderías en general, por mayor y menor, en locales propios o de terceros, de manera presencial o por medios electrónicos. B) Servicios: La explotación comercial, administración, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas, incluyendo restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, parrillas, pizzerías, cervecerías, pubs, wine bars, rotiserías, casas de té y patios de comidas, incluyendo la elaboración, preparación y venta de café, infusiones, bebidas y alimentos, para consumo en el local, para llevar o entrega a domicilio. La prestación de servicios de catering, organización de eventos, catas guiadas, degustaciones y asesoramiento corporativo. El dictado de cursos de formación, talleres y capacitaciones sobre barismo, sommellerie de té, control de calidad y procesos de elaboración. C) Producción: La compra, cultivo, cosecha, recolección, selección, clasificación, trilla, tostado, molienda, torrefacción, procesamiento, mezcla (blending), aromatización, descafeinado, envasado y empaquetado de café, té, hierbas aromáticas, medicinales, frutos secos, deshidratados y todo tipo de materias primas destinadas a la preparación de infusiones, ya sea en grano, polvo, saquitos, cápsulas, hebras o cualquier otra presentación. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. D) Transporte: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. E) Mandataria representación: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios a empresas y/o particulares radicados en el país o en el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. F) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o

subcontratista de obras en general. G) Agropecuaria: la explotación rural en todo el territorio nacional, en campos propios o de terceros, ya sea para destinarlos al cultivo de cereales y oleaginosas, a explotación frutícola u hortícola, explotación ganadera en todas sus formas, tales como rodeo de hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina, la cría, recría e inverne de los mismos, la explotación de tambos y cabañas, la forestación y reforestación, la tala de montes propios o de terceros, la administración de establecimientos rurales, el suministro o contratación de todo tipo de trabajos y servicios rurales. H) FINANCIERA: mediante aporte de capitales a sociedades o a particulares, para negocios presentes y futuros, realizar financiaciones en operaciones de crédito general con cualquier garantía de la legislación en vigor o sin ellas, leasing de bienes muebles registrables, comprar y vender títulos, acciones o cualquier tipo de bienes mobiliarios y descuento de prendas e hipotecas. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que rigiera concurso publico.- I) Inmobiliaria: La realización de negocios inmobiliarios en general, mediante la compra y/o venta, explotación, financiación, permuta, locación, sublocación y leasing de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, urbanización y loteos, fraccionamiento, construcción de viviendas y edificios aun para someterlos al régimen de propiedad horizontal, y demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes que rigen las mismas. J) Importadora y exportadora: mediante la comercialización de bienes durables importados en general y/o por adquisición de licencias y/u obtención de representaciones en el exterior, como así también la importación de bienes de capital para cumplir con el objeto social de la empresa. Asimismo la exportación de productos y subproductos originados en los procesos enunciados en el objeto social como también cualquier otro bien de carácter durable o no. Capital: $10.000.000. Administración: Gerentes Titulares: Rizzo Mauricio, Carbone Agustín Oscar y Carbone Julio Sebastián, en forma individual e indistinta, quienes constituyen domicilio especial en Moreno 689, Junín, Bs. As., Fausto 456, Junín, Bs. As. y Esteban Echeverria 177, Rafael Obligado, Bs. As. respectivamente. Vigencia del mandato: indeterminado. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. La fiscalización de la sociedad se realizara conforme los previsto en el art. 55 LGS. Rizzo Mauricio - DNI 33702413 - Legajo: 39115 T° 151 F° 30.

ABR.BI COSMETIC SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 25/8/26 1) Comparecen Agustina Gloria Garbalena, argentina, 25/7/1994, DNI 38.345.864, comerciante, soltera, San Pedro 5281, CABA y Luis Matías Acevedo, argentino, 28/11/1981, DNI 29.193.909, comerciante, soltero, San Pedro 5281 CABA. 2) ABR.BI Cosmetic SRL. 3) Objeto: a) a) Servicios estéticos: prestación de servicios de estética integral, cosmetología, tratamientos corporales y faciales, manicuría, pedicuría, depilación y demás servicios afines de belleza y cuidado personal; b) Comercialización: compra, venta, distribución, importación y exportación, al por mayor y/o menor, de productos cosméticos, de perfumería, de belleza y de cuidado personal; c) Logística: organización, gestión y prestación de servicios de logística, transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías, insumos y productos propios y de terceros, contando la sociedad con logística propia para el desarrollo de dicha actividad. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que resulten necesarios, convenientes o complementarios para su cumplimiento. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas previa obtención de las habilitaciones, inscripciones, permisos o autorizaciones administrativas correspondientes. 4) capital social $ 300.000 dividida 300.000 cuotas de $1. 5) ejercicio social 31/12. 6) Suscripción Agustina Gloria Garbalena 150.000 cuotas y Luis Matías Acevedo 150.000 cuotas. 7) Sede social: C. El Deslinde 1609, localidad Tristán Suárez, partido Ezeiza, provincia de Buenos Aires. 8) Gerente a Agustina Gloria Garbalena con domicilio especia en sede legal. 9) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. 10) Fiz: los socios; 11) Representante: Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Duración 99 años. Rodrigo Martin Esposito, Autorizado.

FIDELLE HERMANOS SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-50826674-6. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 27/10/2025, por unanimidad, se resolvió designar a Juan Ignacio Fidelle para el cargo de Presidente, y a Francisco José Fidelle para el cargo de Director Suplente, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Villegas 590, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires; y Avellaneda 1454, Coronel suárez, provincia de Buenos Aires, respectivamente. Juan Ignacio Fidelle, Presidente.

CHAMONIX SA

POR 1 DÍA - Por acta asamblea del 12/9/26, Chamonix SA modificó su denominación a "GT Exclusivos SA" y modificó el art. 1° del Est. Social por: "Artículo primero: La sociedad se denomina “GT Exclusivos SA”, originariamente constituida con la denominación Chamonix SA y tiene su domicilio en el Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.”.- Esc. Milagros Monsonís.

RAMVIAL SRL

POR 1 DÍA - Cesión cuotas. Contrato del 7-10-2026. Julio Alfredo Ramos, CUIT/CUIL 20-33469370-9, arg. nac. 1/2/1989, maestro mayor de obras, DNI 33.469.370, domic. Av. Rivadavia 545 de Tres Arroyos vende, cede y transfiere 567 cuotas sociales a Yanina Noelia Ramos, (CUIT/CUIL 27-36364843-1), arg. nac. 14/10/1991, ama de casa, DNI 36.364.843, domic. Av. del Trabajador 601 de Tres Arroyos; y 100 cuotas sociales a Emmanuel Fersen, (CUIT/CUIL 20-32700736-0), argentino, nacido el 22 de septiembre de 1.986, soltero, hijo de Gustavo Adrián Fersen y Adriana Edith Ramos, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 32.700.736, domiciliado en calle Tacuarí número 706 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; los dos primeros solteros, hijos de Rubén Alfredo Ramos y María de los Angeles Rodríguez. Luego de la cesión las cuotas de la soc. quedan suscriptas e integradas en la proporción de 900 cuotas para Yanina Noelia Ramos y 100 cuotas para Emmanuel Fersen. María Marta Urrutia, Notaria.

COMPAÑÍA GRÁFICA, AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/8/2026, se elije como Presidente al Sr. Fabian Alejandro Basualdo Moreno, argentino, nacido el 05/05/1970, Documento Nacional de Identidad 21.653.631, CUIT 20-21653631-3, comerciante, divorciado en primeras nupcias con María Laura Beber, con domicilio real y especial en calle Fleming 552 de la localidad de Mar del Plata y Facundo Basualdo Moreno, con documento nacional de identidad 43.457.087, CUIT 20-43457087-6, argentino, nacido el 10/4/2002, soltero, hijo de Fabián Alejandro Basualdo Moreno y de María Laura Beber, comerciante, con domicilio real y especial en calle Don Bosco N° 2939 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, como director suplente. Quienes aceptan dichos cargos.Autorizado: Driussi Marcos Javier, DNI 21749550, Contador. Leg. 25937/3T10116 46. CUIT 20-21749550-5. CPCEPBA

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DO PENSO SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 08/05/2026 Socios: 1. Nombre: Laura Carolina Callagio. Fecha de nacimiento 16/12/1985. Estado civil soltera. Nacionalidad argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Ricardo Gutiérrez Nro.253 localidad Villa Lynch, partido General San Martin, provincia de Buenos Aires, DNI 32.224.180, CUIT 2732224180-7. Nombre: Diego Hernán Penso. Fecha de nacimiento 20/08/1982. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Comerciante. Domicilio: Pío XII N° 1376, localidad Santos lugares partido Tres de febrero provincia de Buenos Aires, DNI 29.595.021, CUIT 20-29595021-9. 2. Denominación: Do Penso SAS. 3. Domicilio: Pedernera 991, localidad Villa Monteagudo, partido General San Martin, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $726000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Laura Carolina Callagio y Administrador suplente: Diego Hernán Penso. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal

VILOTECH ARGENTINA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 09/09/2026. Socios: 1. Nombre: Nicolas Miguel Pinos Perfetti. Fecha de nacimiento: 07/05/1985. Estado civil: Casado en primeras nupcias. Nacionalidad: Argentino. Profesión: Desarrollador de software. Domicilio: Domingo Repetto 456, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, DNI: 31.652.139, CUIL/CUIT/CDI: 20- 31652139-9. 2. Denominación: Vilotech Argentina SAS. 3. Domicilio: Domingo Repetto 456, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ. N° 49/2024. 5. 30 años. 6. $767.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente, todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador: Nicolas Miguel Pinos Perfetti. Administrador titular: Nicolas Miguel Pinos Perfetti y Administrador suplente: Miguel Humberto Pinos Neira. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas. Asesor Legal

CJF DESARROLLOS SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 26/08/2026. Socios: 1. Nombre: Calvi, Maria Candela. Fecha de nacimiento 03/12/1993. Estado civil soltera. Nacionalidad argentina. Profesión: Arquitecta. Domicilio: Ruta 9 km 61, La Reserva Cardales, UF 207, localidad Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 36.941.481, CUIL/CUIT/CDI 27-36941481-5. Nombre: Calvi, Juan Francisco. Fecha de nacimiento 04/02/1997. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Ingeniero Industrial. Domicilio: Ruta 9 km 61, La Reserva Cardales, UF 202, localidad Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 40.139.642, CUIL/CUIT/CDI 2040139642-0. 2. Denominación: CJF Desarrollos SAS. 3. Domicilio: Ruta 9 Km 61, La Reserva Cardales, UF 207, localidad Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $753.200. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Calvi, Maria Candela y Administrador suplente: Calvi, Juan Francisco. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LA CASA DEL STEEL SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 24/09/2026 Socios: 1. Nombre: Brian Marinangeli. Fecha de nacimiento 23/06/1992. Estado civil soltero. Nacionalidad argentina. Profesión: Abogado. Domicilio: 68 N° 2169 La Plata, La Plata, Buenos Aires DNI 36.995.454, CUIT 20-36995454-8. Nombre: Carla Paola Chiaffitelli. Fecha de nacimiento 05/01/1986. Estado civil soltera. Nacionalidad argentina. Profesión: Empleada. Domicilio: 41 N° 451 3° B, La Plata, La Plata, Buenos Aires DNI 33.990.809, CUIT 27-33990809-0. 2. Denominación: La Casa del Steel SAS. 3. Domicilio: 59 N° 721 7 B. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $776.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Brian Marinangeli y Administrador suplente: Carla Paola Chiaffitelli. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 14/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas. Asesor Legal.

EMEPE BRAND SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 07 de agosto 2026. Socios: 1. Nombre: Maidana Patricio Julián. Fecha de nacimiento 27/05/2000. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Empresario. Domicilio: Azopardo N° 6.064, localidad

Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, DNI 42.630.078, CUIT 2042630078-9. 2. Denominación: Emepe Brand SAS. 3. Domicilio: Azopardo N° 6.064, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $753.200. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Maidana Patricio Julián y Administrador suplente: Maidana Sergio Norberto. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SERRANOS SDP SAS

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 29/9/2026, 1) Andrea Fabiana Contreras, argentina, nacida el 22/3/1966, docente, divorciada, DNI 17.982.050, CUIT 27-17982050-7, María N° 48, Sierra de los Padres; y José Orlando Páez, argentino, nacido el 11/1/1968, jubilado, soltero, DNI 20.154.801, CUIT 20-20154801-3, María N° 48, Sierra de los Padres. 2) Serranos SDP SAS. 3) María N° 48, Sierra de los Padres. 4) 99 años 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: I)desarrollo, administración y explotación de establecimientos deportivos y recreativos; II) construcción, adquisición, locación, administración y explotación de establecimientos de alojamiento temporario y turístico III) restaurantes, cafeterías, etc IV) organización, producción, administración y explotación de eventos V) programas de actividad física, bienestar y hábitos saludables; VI) adquisición, administración, locación, sublocación y explotación de inmuebles, comercialización de indumentaria, accesorios y artículos deportivos y recreativos; VII) organización, coordinación y gestión de viajes. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) $800.000 7) Administrador titular: José Orlando Páez, DNI 20.154.801, CUIT 20-20154801-3. Administradora suplente: Andrea Fabiana Contreras, DNI 17.982.050, CUIT 27-17982050-7. 8) Se prescinde de sindicatura. 9) 31/12 de cada año. 10) Autorizada CPN. Vargas Jesica,Tomo 146, Folio 121 CPCEPBA.

SUPER LINTRIDIS SAS

POR 1 DÍA - 1. Sede social: Modificar el punto 1 de Disposiciones Transitorias “estableciendo la Sede social en calle Lavalle N° 2063, de la ciudad de Zarate, provincia de Buenos Aires”. 2.- Designar Administradora titular a: María Ester López, DNI 22.739.136, CUIL 27-22739136-2, de nacionalidad argentina, nacida el 2/5/1972, con domicilio real en calle Güemes N° 4549, localidad Zárate, partido Zárate, provincia de Buenos Aires, y Administrador suplente a: Juan José Favaro, DNI 23.064.103, CUIL 20-23064103-0, de nacionalidad argentino, nacido el 7/2/1973, con domicilio real en calle Lavalle N° 2063, localidad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 3.- Designar como Representante ante ARCA a la Administradora titular María Ester López, DNI 22.739.136, CUIL 27-22739136-2. Juan José Favaro, DNI 23064103, Socio.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 11238, Expediente GDEBA Nro 25316935/22, a la firma SERVICIOS EL CONDOR SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Oficial Inspector

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11022, Expediente GDEBA N° 09708646/22, a la firma ATL SEGURIDAD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo.
Guillermo Ortega, Oficial Inspector

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a TAPBEI CONSULTORA SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1193-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-36892595-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.910, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Tapbei Consultora SRL y la firma Bapro Medios de Pago SA, y Considerando: Que mediante acta de fecha 05 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Provincia Net Pagos, perteneciente a la firma Bapro Medios de Pago SA, sito en Av. San Martín N° 3351 de la localidad y partido de Florencio Varela, constató la presencia del señor Carlos Alberto Acosta, DNI N° 30.231.150, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Tabpei Consultora SRL; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Tapbei Consultora SRL no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante este Organismo. Asimismo se informó que el objetivo no se encontraba declarado; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Tapbei Consultora SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Bapro Medios de Pago SA compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y

forma a través del señor Alicia Teresita Venturino, DNI N° 16.499.074, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Tapbei Consultora SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Bapro Medios de Pago SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Tadbei Consultora SRL, CUIT N° 30-71147405-2, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Bapro Medios de Pago SA, CUIT 30-70495034-5, con domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1, casillero 533, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SENTINELL SA del contenido de la resolución RESO-2026-1192-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-15846838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.067, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Sentinell SA, y Considerando: Que mediante acta labrada el 03 de enero de 2023, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado Testori SRL Tecnologia en Soplado e Inyeccion sito en calle Doña Fleita N° 980, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría . En tal oportunidad se constató la presencia del señor Mario Agustín Lugo, DNI N° 20.878.994, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Sentinell SA, no portando credencial identificatoria. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Utilizaba en sus funciones un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo SM-J111M, número de Imei 356438080618012; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Sentinell SA, CUIT 33-71241603-9, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 574, de fecha 22 de abril de 2014; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el personal identificado no se hallaba declarado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Sentinell SA, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, utilizando personal que no portaba credencial identificatoria, y omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y los relacionados al personal y al uso de credencial identificatoria por parte de este, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N°

RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Sentinell SA, CUIT 33-71241603-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de las fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible, y omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículos 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario 1897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CO.DE.SE.AR. SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1178-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de octubre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-28420581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.578 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, y Considerando: Que mediante acta labrada el 24 de agosto de 2022, personal policial constituido en la calle De la Peña N° 573 de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, constató la presencia del señor Pedro Fanelli, DNI N° 8.068.519, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar a través de rondines; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. SRL se encontraba habilitada mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Articulo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Articulo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.”
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SECURITY CORPORATION S.H. DE ANTONIO AMARILLA Y ASOC. y a MATERIALES ELECTRICOS JOSE GARCIA. del contenido de la resolución RESO-2026-1056-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-07190470-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.412, en la que resultan imputadas la firma Materiales Electricos Jose Garcia y la prestadora de servicios de seguridad privada Security Corporation S.H. de Antonio Amarilla y

Asoc., y Considerando: Que mediante acta de fecha 21 de febrero de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Materiales Electricos Jose Garcia, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 1721 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, constató la presencia del señor Jorge Alberto Mechica, DNI N° 12.089.748, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Security Corporation S.H. de Antonio Amarilla y Asoc.; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Security Corporation S.H. de Antonio Amarilla y Asoc. no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante este Organismo. Asimismo se informó que el objetivo no se encontraba declarado; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Security Corporation S.H. de Antonio Amarilla y Asoc. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Materiales Electricos Jose Garcia, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Security Corporation S.H. de Antonio Amarilla y Asoc., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Materiales Electricos Jose Garcia ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEcurity Corporation S.H. de Antonio Amarilla y Asoc., CUIT N° 30-70943823-5, con domicilio en calle Av. Gaona N° 3088, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Materiales Electricos Jose Garcia, CUIT 30-68643197-1, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 1721, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar".
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

oct. 9 v. oct. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

POR 5 DÍAS - La Subsecretaria de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires notifica a MARÍA AGUSTINA BURWIEL, DNI N° 34.490.781 que el Señor Ministro de esta Cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2026-14658612-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7.647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio -orden 21- interpuesto contra la Disposición N° DISPO2026-170-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.
Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Subsecretaria de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires notifica a FACUNDO SEBASTIÁN DÍAZ con DNI N° 32.781.524 que el Señor Ministro de esta Cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2026-14652015-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7.647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio -orden 21- interpuesto contra la Disposición N° DISPO-2026-169-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.
Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria

oct. 9 v. oct. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARINA CELESTE BAO, DNI 30.720.211, lo dispuesto mediante DISPO-2026-332-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 24 de septiembre de 2026 Visto el EX-2026-30926402-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Marina Celeste Bao DNI 30.720.211, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Claudia Alejandra Moran - Matrícula: MP274 en la causa “Barrios Del Sur S.R.L c/Bao Marina Celeste s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc.alquileres,etc)” MP5671/2026, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 07/04/2026, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Marina Celeste Bao DNI 30.720.211, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 09 luce agregado por DOCFI-2026-31134954-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Marina Celeste Bao DNI 30.720.211, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Noventa y Uno con Cincuenta y Dos Centavos ($232.091,52); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Marina Celeste Bao DNI 30.720.211 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Marina Celeste Bao DNI 30.720.211, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Noventa y Uno con Cincuenta y Dos Centavos ($232.091,52). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Marina Celeste Bao DNI 30.720.211, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucia Vazquez, Directora Provincial.

oct. 13 v. oct. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-22309178-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PACE ANTONELA DAFNE-ACEVEDO KUNSTMANN MARIA FLORENCIA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de agosto de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34377177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRAMAJO GUSTAVO JULIO-MIRANDA ADRIANA ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-12586736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAJMANOVICH CLAUDIO MARTIN-QUEIROLO ROSA SOLEDAD (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJAS PIA SOLEDAD Y ROSA MIA LAJMANOVICH) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-29840584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNETTI HECTOR DAMIAN-BRUNETTI LEZCANO ZOE GIANELLA (HIJA MENOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-14515971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRREZ JUAN CARLOS-VILLARREAL MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de julio de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9903, Registro Institucional N° 25036398/22, GRUPO MIRAGE SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. **Julian Martinez,** Ofl. Subinspector (Adm).-

oct. 14 v. oct. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de Alte. Brown

POR 3 DÍAS - Se cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del Partido de Alte. Brown con domicilio en calle Drumond N° 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1. 2147-3-3-47-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 18; P. 13.- Domicilio: DÍAZ VÉLEZ N° 3963 de la ciudad de ADROGUE, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: RAMOS MATIAS GUILLERMO y RAMOS GUILLERMINA MARIA. -

2. 2147-3-3-33-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; MZ. 91; P. 1.- Domicilio: REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY N° 2596 de la ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: CLAYPOLE Y OBLIGADO SARA. -

3. 2147-3-3-66-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 188; P. 20.- Domicilio: ROSSINI N° 1645 de la ciudad de RAFAEL CALZADA, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: ASOCIACION CULTURAL ESDEVA. -

4. 2147-3-3-107-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; MZ. 313; P. 16.- Domicilio: MIGUEL DIOMEDE N° 399 de la

ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: PEDREIRA DE FERRADINO FELISA.

5. 2147-3-3-5-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. C; MZ. 99; P. 21.- Domicilio: SIMÓN BOLÍVAR N° 4152 de la ciudad de JOSE MARMOL, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: WESTERMAYER DE KRAFT HERMINIA THUSNELDA - KRAFT O KRAFT Y WESTERMAYER OSCAR ALFREDO - KRAFT O KRAFT Y WESTERMAYER GUILLERMO ENRIQUE CARLOS. -

6. 2147-3-3-27-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. D; MZ. 251; P. 21.- Domicilio: FRÍAS N° 6276 de la ciudad de SAN JOSÉ, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARANO Y CHAMIZO. -

7. 2147-3-3-29-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. P; MZ. 85; P. 6.- Domicilio: AVENIDA JAPÓN N° 3168 de la ciudad de LONGCHAMPS, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: BURZACO EUGENIO JORGE - BURZACO LUIS MIGUEL - BURZACO RICARDO DANIEL. -

8. 2147-3-3-73-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. K; MZ. 63A; P. 1 y 2C.- Domicilio: AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA N° 2415 de la ciudad de RAFAEL CALZADA, del partido de Almirante Brown. - Titulares de dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA. -

9. 2147-3-3-26-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec.M; Mz. 28; P. 6.- Domicilio: calle LIBERTAD 1217 de la ciudad de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown. - Titular de dominio: GAMARRA JUAN JOSE. -

10. 2147-3-3-26-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec.K; Mz. 13; P. 22 A.- Domicilio: calle AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA N° 2019 de la ciudad de RAFAEL CALZADA, del partido de Almirante Brown. - Titular de dominio: BASSI HERNAN CAMILO. -

Laura Noemi Belen, Escribana

oct. 14 v. oct. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a JUAN ALBERTO ARAYA SORIA del contenido de la resolución RESO-2026-1029-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 5 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° 21.100-687.690/2020 correspondiente a la causa contravencional N° 8.355, en la que resulta imputado el señor Juan Alberto Araya Soria, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 06 de enero de 2020, personal policial constituido en una garita en la vía pública ubicada en la intersección de la Av. Amenedo y J.F. Kennedy, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, constató la presencia del señor en la que se constató la presencia del señor Juan Alberto Araya Soria, DNI N° 14.069.800, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Juan Alberto Araya Soria, DNI N° 14.069.800, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Juan Alberto Araya Soria, DNI N° 14.069.800, ha prestado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Juan Alberto Araya Soria, DNI N° 14.069.800, con domicilio en Gelli y Obes 2247, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín

Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a OPR ECOSISTEMAS SRL del contenido de la resolución RESO-2026-984-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de agosto de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° 21.100-864.702/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.917, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Opr Ecosistemas SRL y la firma Consorcio de Propietarios Amaneceres Residence, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 17 de mayo de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Amaneceres Residence, perteneciente a la firma Consorcio De Propietarios Amaneceres Residence, sito en Formosa N° 335, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, se constató la presencia de la señora Raquel Agustina Costa, DNI N° 32.410.791, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la firma Opr Ecosistemas SRL El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la firma Consorcio de Propietarios Amaneceres Residence, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada firma OPR Ecosistemas SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Consorcio de Propietarios Amaneceres Residence compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su administrador Ignacio Martín De Biase, DNI N° 36.883.935, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma OPR Ecosistemas SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Consorcio de Propietarios Amaneceres Residence ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la ResoluciÓN N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma OPR Ecosistemas SRL, CUIT N° 30-71004828-9, con domicilio en calle Manzanares N° 2131, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 ($48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Consorcio de Propietarios Amaneceres Residence, CUIT N° 30-71574024-5, con domicilio constituido en calle Formosa N° 335, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 ($4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 15 v. oct. 21

MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 5 DÍAS - **ACUERDO ORDINARIO N° 75**

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los y las Vocales del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Ángel Carlos Carballal, Vocal de la 1ra. Nominación (Sala I); Cra. Cecilia Alejandra Oroz, Vocal de la 3ra Nominación (Sala I); Dr. Federico Carozzi, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II); Dra., Virginia María García, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II); Dra. Mariana Rodríguez, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III); Dr. Gabriel Fabián De Pascale, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III); y Cra. María Fernanda Campo, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III), convocados por el Cr. Marcelo Darío Giampaoli, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II), por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaria, a fin de tratar la designación de Conjueces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796).

Y CONSIDERANDO Que por medio del Acuerdo Ordinario N° 69 se procedió a designar a los Conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796) por el término de un año, habiéndose delegado a la Presidencia, ejercida en aquél momento por el Dr. Ángel Carlos Carballal, la posibilidad de ampliar dicha nómina por las particulares circunstancias expuestas en dicho Acuerdo, la que se materializó mediante Resolución de Presidencia N° 453.
Que en atención a encontrarse vencido el plazo establecido para tales designaciones corresponde el dictado del presente, dejándose expresa constancia que se ha procedido a verificar que las personas propuestas cumplen la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796)
Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Designar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis, inciso "d", del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796), como conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación por el término de un año computado desde la fecha de emisión del presente, a los doctores abogados Gustavo Antonio MAMMONI (DNI 26.846.734, Clase 1978), Franco Osvaldo Luis GAMBINO (DNI 22.051.025, Clase 1971), Pablo Germán PETRAGLIA (DNI 23.671.301, Clase 1974), Miguel Héctor Eduardo OROZ (DNI 21.782.826, Clase 1971), Joaquín LABARTA LIPRANDI (D.N.I. 27.441.791, Clase 1979), y Pablo Gabriel BARZANTE (DNI 31.465.064, Clase 1985); la doctora abogada Irma Gladys ÑANCUFIL (DNI 24.640.003, Clase 1975); los doctores contadores públicos Sebastián V. MARTINEZ (DNI 21.431.397, Clase 1971), Sebastián Wenceslao Javier VAZQUEZ (DNI 16.179.241, Clase 1962) y Agustín Alberto SASTRE (DNI 28.052.764, Clase 1980); y la doctora contadora pública Alejandra SAGRERA (DNI 31.907.920, Clase 1985) con el alcance antes indicado.
ARTÍCULO 2°: Establecer que para las designaciones dispuestas en el artículo anterior rige lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto- Ley 7603/70.
ARTÍCULO 3°: Comuníquese, elévese a conocimiento del Sr. Ministro de Economía, dése al Boletín Oficial, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese

Ángel Carlos Carballal, Vocal; **Cecilia Alejandra Oroz**, Vocal; **Federico Carozzi**, Vocal; **Virginia María García**, Vocal; **Mariana Rodríguez**, Vocal; **Gabriel Fabián De Pascale**, Vocal; **María Fernanda Campo**, Vocal; **Marcelo Darío Giampaoli**, Presidente; **Mariana Daniele**, Pro Secretaria.

oct. 15 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación Expediente N° 4072-767/2026 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Expte. N°	Inmueble	Titular
4072-767-2026	Circ. IV- Secc. D- Mz.17- Parcela 12 Partida 69-11231	Arcella Ulises Enrique - Arcella Osvaldo Oscar

Facundo Bochicchio, Secretario.

oct. 15 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación Expediente N° 4072-766/2026 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Expte. N°	Inmueble	Titular
4072- 766-2026	Circ. II- Secc. A-Ch. 11- Parcela 2 Partida 69-17811	Luis Ponga

Facundo Bochicchio, Secretario.

oct. 15 v. oct. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10184, Expediente GDEBA N° 39023240/22, al Sr. SOCA MARTIN ARMADO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Ofl. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11402, Expediente GDEBA N° 35292978/23, a la firma XUBARU SEGURIDAD PRIVADA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Guillermo Ortega, Ofl. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10911, Expediente GDEBA N° 26680011/23, a la firma MCM LOGÍSTICA SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Ortega Guillermo, Ofl. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10624, Expediente GDEBA N° 14049133/23, a la firma SOLUCIONES DE SEGURIDAD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Ortega Guillermo, Ofl. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10624, Expediente GDEBA N° 14049133/23, a la firma SOLUCIONES DE SEGURIDAD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Ortega Guillermo, Ofl. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10307, Expediente GDEBA N° 37405977/22, a la firma CLUB DE CAMPO PILAR PATAGÓNICO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Ofl. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11079, Expediente GDEBA N° 44129176/23, al Sr. PEREZ JUAN CARLOS, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Ofl. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10321, Expediente GDEBA N° 01296128/23, a la firma GROUP OF PRIVATE SECURITY SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Ortega Guillermo, Ofl. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10960, Expediente GDEBA N° 31446978/23, a la firma SALSEG SRL (SALCEDO SEBASTIAN OSCAR, CUIT 20-30054147-0), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Ortega Guillermo, Ofl. Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11267, Expediente GDEBA N° 35210935/22, a la firma NATTAL SEGURIDAD, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Oficial Inspector

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10885, Expediente GDEBA N° 26655861/23, a la firma COOPERATIVA 27 DE MAYO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Guillermo Ortega, Oficial Inspector.

oct. 16 v. oct. 22

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de

Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2026-34035882-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GARCIA NORBERTO ANGEL, DNI 8346997, CUIL 20083469979, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo de la Plata y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
María Celeste Dovale Despott, Delegada Regional.

oct. 16 v. oct. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de octubre de 2026 RESO-2026-12468-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-33649137-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FLORO CHERO YOVERA. Visto el EX-2026-33649137-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Floro Chero Yovera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de julio de 2026, al docente Floro Chero Yovera, DNI 18.777.335, Clase 1956, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 7, Profesor titular con tres (3) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 68, todos los cargos con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 89, y Profesor titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 89 y Profesor titular con tres (3) módulos semanales del Anexo II de la Escuela de Educación Secundaria N ° 11, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de Octubre de 2026 RESO-2026-12500-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-35399522-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por falleciemiento - FARFAN MERCEDES ALICIA. Visto el EX-2026-35399522-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mercedes Alicia Farfan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de septiembre de 2026, a la docente Mercedes Alicia Farfan, DNI 28.066.216, Clase 1980, Maestra de Sección suplente y Preceptora titular interina del Jardín de Infantes N° 901 del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de Octubre de 2026 RESO-2026-12497-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-32996523-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TRAINOTTI KARINA ELIZABETH. Visto el EX-2026-32996523-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Karina Elizabeth Trainotti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 03 de septiembre de 2026, a la agente Karina Elizabeth Trainotti, DNI 24.440.263, Clase 1974, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A-

Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pilar, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de Octubre de 2026 RESO-2026-12494-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34457646-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FARIAS CLAUDIA LILIANA. Visto el EX-2026-34457646-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Liliana Farias, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de septiembre de 2026, a la agente Claudia Liliana Farias, DNI 16.912.197, Clase 1964, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante RESOC-2023-2245-GDEBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de Veinticinco de Mayo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 4 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de Octubre de 2026 RESO-2026-12463-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-23072841-GDEBA-SDCADDGCYE - Rectificación baja por fallecimiento - JULIO TERMINIELLO. Visto el EX-2026-23072841-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramitara el cese por fallecimiento del docente Julio Terminiello, y Considerando: Que por RESO-2026-7992-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 07 de julio de 2026, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, se dispuso su cese por dicha causal, consignándose de manera incompleta la carga modular de revista; Que a efectos de regularizar tal situación corresponde rectificar el citado acto administrativo; Que dicha modificación se ajusta a lo normado en el artículo 113 del Decreto Ley Nº 7647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Ley N° 13688 y modificatoria Ley N° 15477 y la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Rectificar la RESO-2026-7992-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 07 de julio de 2026, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, mediante la cual se dispuso dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de marzo de 2026, al docente Julio Terminiello, DNI 11.614.476, Clase 1955, estableciéndose que deberá ser considerada en la siguiente carga modular: “Profesor titular interino con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 77; Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 73; Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 38 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 72, todos los cargos con traslado por sumario en la Jefatura Distrital, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata”, y no como se consignará en el referido acto administrativo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de Octubre de 2026 RESO-2026-12499-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-35295908-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CERDAN MARGARITA. Visto el EX-2026-35295908-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Margarita Cerdan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de septiembre de 2026, a la docente Margarita Cerdan, DNI 6.650.973, Clase 1951, Maestra de Ciclo provisional de la Escuela de Adultos N° 703 del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de Octubre de 2026 RESO-2026-12488-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-34460037-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VELAZQUEZ EDITH DEL CARMEN. Visto el EX-2026-34460037-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Edith del Carmen Velazquez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de septiembre de 2026, a la agente Edith del Carmen Velazquez, DNI 16.444.204, Clase 1963, F quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante RESFC-2019-5502-GDEBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de Tres de Febrero, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de Octubre de 2026 RESO-2026-12501-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-32187000-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BELISLE LEONOR. Visto el EX-2026-32187000-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Leonor Belisle, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 02 de junio de 2026, a la agente Leonor Belisle, DNI 17.315.484, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase ACódigo 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Patagones, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de

Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de Octubre de 2026 RESO-2026-12491-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2026-35444839-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SARISJULIS CINTIA ELIZABETH. Visto el EX-2026-35444839-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Cintia Elizabeth Sarisjulis, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de septiembre de 2026, a la docente Cintia Elizabeth Sarisjulis, DNI 27.702.387, Clase 1979, Profesora titular interina con dieciséis (16) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 10 y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 9, ambos establecimientos educativos del distrito de La Costa. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-08873/26

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
101-F-05°	LUIS RAUL ROMAN	17/04/2017 17/04/2022	ROMAN MARIA ESTHER	WARNES N° 790	MERLO
002-F-05°	COFRE RAMON V.	25/10/2013 25/10/2020	COFRE RICARDO	SANTA FE N° 1584	MERLO
052-F-05°	ROSA HIDALGO	17/04/2017 17/04/2022	ROSA VERA ANA	GÜEMES N° 2926	MERLO
165-F-05°	RUSSO VICENTE P	21/04/2017 21/04/2022	RUSSO LUIS	ENTRE RÍOS N° 449	MERLO
233-F-05°	DEL PAPA ANGEL	25/06/1995 25/06/2002	DEL PAPA (FLIA)	PEARSON N° 504	MERLO
272-F-05°	LIEVA DORA	12/11/2013 12/11/2018	URIBE T MARIANA	ESQUIU N° 1135	MERLO
111-F-05°	LUCHETTI ANUNCIATA ESTELLA	17/04/2017 17/04/2022	KOWALSKI MARCOS	AVENIDA ARGENTINA N° 617	MERLO
144-F-05°	MIRANDA PATRICIA	12/04/2017 12/04/2022	MIRANDA MARIA	AV. ARGENTINA N° 1658	MERLO
151-F-05°	ORSI HUGO DANIEL	12/04/2017 12/04/2022	ORSI (FLIA)	ECUADOR N° 471	ITUZAINGÓ
288-F-05°	YOLANDA OVIEDO DE ESPINDOLA	23/11/2007 23/11/2012	ESPINDOLA LUIS	MERLO N° 130	MERLO
158-F-05°	LUNA IRMA	21/04/2017 21/04/2022	LOPEZ LUIS F.	CARABOBO N° 1848	MERLO
042-F-05°	PALMERO MARIA	12/04/2017 12/04/2022	MIRANDA MARIA	AV. ARGENTINA N° 1658	MERLO

289-F-05°	DEL VALLE ELSA MABEL	06/07/1995 06/07/2010	TORRES MIRTA GLADYS	FLEMING N° 4130	MERLO
001-F-05°	BATTISTON GINO	17/04/2017 17/04/2022	BATTISTON SILVANA CORINA	LEANDRO N. ALEM N° 731	MERLO
113-F-05°	DELMONTE EUGENIO	17/04/2017 17/04/2022	DELMONTE JORGE HORACIO	HORTIGUERA N° 1623	MERLO
013BIS-F-05°	MONTENEGRO MARGARITA MARTINA	10/06/2002 10/06/2014	TOME GRISELDA BEATRIZ	JUFRE N° 1838	MERLO
037BIS-F-05°	FRENCHIA VICTORIO JOSE	10/06/2002 10/06/2009	PEREZ HERCILIA NELLY	SOLÍS N° 756	MERLO
181BIS-F-05°	KRIEG PAULA	11/06/2002 11/06/2009	GOMEZ RAQUEL	AGUADO N° 344	MERLO
204BIS-F-05°	RUIZ DIAZ JUAN PABLO	11/06/2002 11/06/2011	RUIZ DIAZ DANIEL EDUARDO	SAN FERNANDO N° 4025	MERLO
205BIS-F-05°	RODRIGUEZ AMADOR	11/06/2002 11/06/2007	RODRIGUEZ ELSA BEATRIZ	DEFENSA TRIUNVIRATO N° 00	MORENO
133BIS-F-05°	GUEMEZ JOSEFINA NARCISA	13/06/2002 13/06/2009	CHAVARRI JULIA ROSA	PAVON N° 472	MERLO
300BIS-F-05°	SANTILLAN TOESAN E.	01/07/2002 01/07/2009	SANTILLAN RAMON EDUARDO	NICARAGUA Y P. JUNTA	MERLO
252BIS-F-05°	SCHANZENBACH ANA ELISA	28/06/2002 28/06/2015	SCHANZENBACH ALBERTO	MUÑIZ N° 150	MERLO
072BIS-F-05°	CUENCA JUAN JOSE	25/12/2003 25/12/2010	CUENCA AZUCENA BEATRIZ	LUIS AGOTE N° 540	MERLO
096BIS-F-05°	MAC NILES JUAN	26/12/2003 26/12/2011	PARDAL RODRIGO MARCELO	SARMIENTO N° 140	PILAR
144BIS-F-05°	MONGES OLEGARIO	27/12/2003 27/12/2012	VALDIVIEZO DANIEL	MONTIEL N° 175	MERLO
120BIS-F-05°	GOMEZ ANA EVA	27/12/2003 27/12/2014	VARELA ENRIQUE EDUARDO	MACIEL N° 1044	MERLO
145BIS-F-05°	PEREZ CARLOS ALBERTO	27/12/2003 27/12/2012	PEREZ GUSTAVO MARIANO	GARAY N° 1015	MERLO
169BIS-F-05°	ROBLES WALTER ANIBAL	27/12/2003 27/12/2008	ROBLES GUSTAVO RAUL	CHUBUT N° 96	MERLO
288BIS-F-05°	SCIORTINO VIVIANA RAQUEL	04/01/2004 04/01/2009	SCIORTINO ROSANA SOLEDAD	CASTELAR N° 168	MERLO
073BIS-F-05°	ALCARAZ ROBERTO	01/02/2004 01/02/2012	ALCARAZ ANDRES ESTEBAN	URUGUAY N° 345	MERLO
073-F-05°	GONZALEZ RAUL MARTINIANO	08/09/2002 08/09/2008	VEGA CARMEN	PILLADO N° 729	MERLO
290-F-05°	ROMANO ROSA ESTER	24/05/2005 24/05/2010	DE RENZIS ROBERTO SALVADOR	ALTHABE N° 219	MERLO
128-F-05°	BORQUIA HECTOR ALFREDO	21/04/2017 21/04/2022	BORQUIA ANGEL GUILLERMO	M. BRAVO N° 1414	MERLO
209-F-05°	COSTA MARIA TERESA	27/10/2014 27/10/2022	PEREZ PATRICIA	RIVAROLA N° 508	MERLO
084BIS-F-05°	ACOSTA MIGUEL JUSTINO	10/06/2009 10/06/2022	ACOSTA CLAUDIA NOEMI	BOLIVIA N° 56	MERLO
301BIS-F-05°	JUAREZ ANDRES ELEODORO	22/08/2009 22/08/2016	JUAREZ LILIAN JESICA ROMINA	DALTON N° 1174	MERLO
313BIS-F-05°	VALLEJO SEGUNDO SEBASTIAN	24/01/2011 24/01/2021	LEAL LUISA ZULEMA	ESCOBAR N° 2551	MERLO
024BIS-F-05°	LASTRA ENRIQUE ALFREDO	08/02/2012 08/02/2017	LASTRA ALFREDO ENRIQUE	CORBALÁN N° 1562	MERLO
001BIS-F-05°	CALCAGNEO ELSA ELMIRA	15/01/2013 15/01/2018	RUIZ DIAZ CARMEN ISABEL	RECONQUISTA N° 2960	MERLO
109BIS-F-05°	ACUÑA GRACIELA NOEMI	02/02/2013 02/02/2018	RECUERO LORENA MARIA DE LAS MERCE	MONTEVERDE N° 433	MORON
192BIS-F-05°	TORREZ OSCAR SEGUNDO	22/04/2013 22/04/2018	OVEJERO SARA BEATRIZ	SANCHEZ N° 1325	MERLO

037-F-05°	AGUIRRE PABLO ALEJANDRO (H.I.V)	20/05/2011 20/05/2016	DIAZ MARIA LAURA	MUÑIZ N° 3617	MERLO
067-F-05°	BRITEZ NELSON ARIEL	08/01/2014 08/01/2021	BRITEZ CELIA ALEJANDRA	BETHOVEN N° 3751	MERLO
057-F-05°	ALTAMIRANDA OSMAR ALBERTO	22/01/2014 22/01/2023	ALTAMIRANDA DANIEL NOLBERTO	TELLIER N° 1700	MERLO
146-F-05°	PEREZ RAMON ANTONIO	14/12/2014 14/12/2021	IBALO ISMAEL ALEJANDRO	9 DE JULIO N° 3159	MERLO
175-F-05°	HERRERA JONATAN EZEQUIEL	20/06/2015 20/06/2020	BENITEZ MARI BEATRIZ	ESCOBAR N° 1008	MERLO
108BIS-F-05°	ACOSTA HECTOR JAVIER	31/12/2014 31/12/2021	ACOSTA MARCELO ALBERTO	ARTIGAS N° 1161	MERLO
240BIS-F-05°	PALACIO ISAAC	21/03/2015 21/03/2020	AMAYA JULIO RENE	MEDRANO N° 1016	MERLO
012BIS-F-05°	MANSILLA LUCIANO ALAN	27/07/2015 27/07/2022	MANSILLA ABEL EDUARDO	QUERANDÍES N° 646	MERLO
157BIS-F-05°	MORALES MARGARITA MAGDALENA	27/07/2015 27/07/2020	MORALES INES ASENCION	BOSSINI N° 1275	MERLO
180BIS-F-05°	LLANES ANACLETA EUFEMIA	28/07/2015 28/07/2022	CORNAGO FELIPE ALBERTO	GASTON JARRY N° 3816	CASTELAR
017-F-05°	MOSTAFA MABEL	28/07/2015 28/07/2020	GRIMALDI DAVID EZEQUIEL	MAGNOLIA N° 2020	MERLO
201-F-05°	FLORES GENARO	28/07/2015 28/07/2020	GALVAN ENRIQUE HERNAN	DE LA CARCOVA N° 3081	MERLO
226-F-05°	SARKIS ANA MARIA	28/07/2015 28/07/2020	ZOTAYANO GABRIELA CRISTINA	SOLIS N° 2203	MERLO
229BIS-F-05°	TOLOBA OSCAR MARTIN	29/07/2015 29/07/2020	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLÓN N° 451	MERLO
193-F-05°	PALOMINO MIGUEL MANUEL	30/07/2015 30/07/2020	PALOMINO SILVINA	CHACO N° 19	MARCOS PAZ
103-F-05°	PEREZ LUIS ROBERTO	30/07/2015 30/07/2020	PEREZ ROBERTO CARLOS	BRASIL N° 2051	MERLO
194-F-05°	NUÑEZ CHAPARRO EDUARDO	27/08/2015 27/08/2020	SAMANIEGO SILVINA	25 DE MAYO N° 3225	MERLO
271-F-05°	MARTINEZ BASILICIA	25/11/2015 25/11/2024	ACOSTA GABINA OFELIA	JUAN JOSÉ N° 2583	MERLO
049-F-05°	ALALI ANA MARIA	13/12/2015 13/12/2020	OKONSKY MARIO LUIS	DERQUI N° 284	MERLO
293-F-05°	FLORES CLAUDIO	09/01/2016 09/01/2021	ZEITUNE SERGIO DANIEL	GUARDIA VIEJA N° 1343	MERLO
239-F-05°	IPARRAGUIRRE EDA BEATRIZ	07/02/2016 07/02/2023	CORONEL ESTEBAN	ARENAS N° 1864	MERLO
008-F-05°	BARRIENTOS VRIGIDA	04/04/2016 04/04/2023	VERON VERONICA GABRIELA	L. N. ALEM N° 5145	MERLO
012-F-05°	ARANDA LUIS ALBERTO	04/04/2016 04/04/2023	ARANDA PATRICIA	SALAS N° 2945	MERLO
020-F-05°	SOSA DIEGO HERNAN	04/04/2016 04/04/2021	RODRIGUEZ ANDREA NATALIA	BALBASTRO N° 2344	MERLO
131-F-05°	DEL RIO ANDRES	05/04/2016 05/04/2021	GONZALEZ NAIARA DEL CARMEN	YAPEYÚ N° 831	MERLO
168BIS-F-05°	GOMEZ ANA HAYDE	06/04/2016 06/04/2021	DE FELICE ANDREA VERONICA	DINAMARCA N° 859	MERLO
321-F-05°	MAYAL IRINEO IRRITO	06/04/2016 06/04/2021	MAYAL CAROLINA ALEJANDRA	LINARES N° 2176	MERLO
024-F-05°	HUGUETTI JUAN	11/04/2016 11/04/2021	HUGUETI GUILLERMA	ESQUIU N° 1077	MERLO
310-F-05°	VACCARO JUAN ALBERTO	11/04/2016 11/04/2023	VACCARO PABLO MANUEL	BALLADARES N° 3645	MERLO
289BIS-F-05°	CHICO HIGINA	11/04/2016 11/04/2021	DESBOIS ROBERTO	SAN ISIDRO N° 371	MERLO

276BIS-F-05°	RODRIGUEZ TEOFILA	11/04/2016 11/04/2021	ZERDA NELIDA	SINCLEAR N° 1670	MERLO
323-F-05°	MEZA TERENCIO	12/04/2016 12/04/2021	RETAMOZO CARLOS ALBERTO	DALTON N° 170	MERLO
302-F-05°	SANTUCHO HECTOR ENRIQUE	12/04/2016 12/04/2023	SANTUCHO HECTOR MARCELO	ROSSINIO N° 240	MERLO
303-F-05°	BARRERA FEDERICO	12/04/2016 12/04/2021	BARRERA NORMA MELINA	MAR CHIQUITA N° 251	MERLO
062-F-05°	OJEDA LILIAN BEATRIZ CARDOSO HECTOR GUILLERMO	12/04/2016 12/04/2021	CARDOSO YAMILA NOEMI	SCHUBERT N° 855	MERLO
029-F-05°	DIAZ IRIS NORMA	12/04/2016 12/04/2023	LUBERIAGA JOHANNA DESIREE	RODO N° 4555	MERLO
265-F-05°	BAZAN MARIA DEL VALLE	12/04/2016 12/04/2021	SALCEDO RAMON	YATASTO N° 423	MERLO
034-F-05°	ZACHARCZYSZYN SERGIO DANIEL	12/04/2016 12/04/2021	ZACHARCZYSKYN TAMARA	MURATURE N° 315	ITUZAINGÓ
246-F-05°	OCAMPO ANASTACIA	12/04/2016 12/04/2023	ARRIETA MATILDE ISABEL	SALDIAS N° 1498	MERLO
250-F-05°	PEREYRA MARTINIANO	12/04/2016 12/04/2021	PONCE MARIA MARGARITA	SAN ISIDRO N° 495	MERLO
041-F-05°	LOZANO CARLOS ADRIAN	10/09/2016 10/09/2021	LOZANO RODOLFO DANIEL	CASTRO BARROS N° 929	MERLO
216BIS-F-05°	IÑIGUEZ MARTIN MODESTO	12/04/2016 12/04/2023	IÑIGUEZ EDUARDO OMAR	TARTAGAL N° 1131	MERLO
036BIS-F-05°	REGADAS SEBASTIAN	29/10/2016 29/10/2023	RUEJAS MARIA ROSA	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1696	MERLO
097BIS-F-05°	PASTORINI HORACIO DEMETRIO	22/12/2016 22/12/2021	MELANO PAOLA CECILIA	CHILE N° 281	MERLO
273-F-05°	BOGADO AGUEDA VICTORIA	06/11/2016 06/11/2021	RODAS NESTOR SALVADOR	OTERO N° 7022	MERLO
251-F-05°	SOSA JUAN CARLOS	15/11/2016 15/11/2021	SOTO GRACIELA BEATRIZ	HOMERO N° 2945	MERLO
006-F-05°	ROMERO MARTINEZ JOSE	11/04/2017 11/04/2022	ROMERO CINTIA MARISOL	C. GARDEL N° 663	MERLO
108-F-05°	MEDINA ELENA BEATRIZ	12/04/2017 12/04/2022	FALCON JAVIER ALBERTO	MUÑIZ N° 280	MERLO
035-F-05°	BRAVO ANGEL	13/04/2017 13/04/2022	CEPEDA MONICA PATRICIA	TOSCANINI N° 3132	MERLO
105-F-05°	POGONZA ROXANA NOEMI	13/04/2017 13/04/2022	BEIZUELA MIGUEL ANGEL	TAFI Y N. ORONO	MERLO
011-F-05°	ZALAZAR SILVIA ROSA	13/04/2017 13/04/2024	WSIMOVI CAROLINA LILIANA	DINAMARCA N° 1079	MERLO
119-F-05°	CANOSA ALFREDO	21/04/2017 21/04/2022	POR EDICTRO Y PERDIDA	EVA PERÓN Y BEBEDERO	MERLO
297-F-05°	MARQUICIO CARLOS NORBERTO	06/05/2017 06/05/2022	GALLI CARINA VERONICA	CHORROARIN N° 140	MERLO
278-F-05°	IRALA ELSA	07/05/2017 07/05/2022	AMADIA MARCELA RAMONA	ARAOZ N° 20	MERLO
241-F-05°	ALCARAZ JUAN PASCUAL	16/05/2017 16/05/2022	TORRILLA CINTIA	ALPATACAL N° 1114	MERLO
291-F-05°	MARTINEZ CRISTIAN I.C	16/05/2017 16/05/2022	GOMEZ JOSE LUIIS	MIRANDA N° 418	MERLO
247-F-05°	PANIAGUA SANCHEZ FRANCISCA	16/05/2017 16/05/2022	SANCHEZ PANIAGUA FRANCISCA	BETINITTI N° 171	MERLO
028-F-05°	RAMIREZ JOSE ALBERTO	17/05/2017 17/05/2022	RAMIREZ RICARDO NICOLASS	MUÑIZ N° 1930	MERLO
125-F-05°	BRITO EDITH RUTH I.C	20/05/2017 20/05/2024	ROSAS PABLO	DERRICO N° 1734	MORENO
009-F-05°	MALDONADO PASCUAL BAILON	30/05/2017 30/05/2022	MANSILLA ZULEMA GERVACIA	SANTA FE N° 1472	MERLO
172-F-05°	PERALTA LIDIA FELICIANA	18/07/2017 18/07/2024	PIROMALLI LUIS VICENTE	COSTA RICA N° 196	MERLO

162-F-05°	COGGIOLA JUANA ANTONIA	29/08/2017 29/08/2022	LICASTRO RAUL RAFAEL	SEGUROLA N° 852	VICENTE LOPEZ
159-F-05°	DE LA MONICA LUIS ALBERTO	10/10/2017 10/10/2022	SAAVEDRA MARIA EUGENIA	SAN MARTÍN N° 1493	MERLO
322-G-05°	JOSE ABEL BAHO	16/03/2010 16/03/2015	BAHO OSVALDO HUGO	NECOCHEA N° 845	BRAGADO
312BIS-G-05°	JUAN PABLO FERNANDEZ RUIZ N (FEMENINO)	02/08/2011 02/08/2016	FERNANDEZ (FLIA)	CERVIÑO N° 1337	MERLO
029-G-05°	CARMEN SAMBATARO	04/08/1995 04/08/2022	SAMBATARO TOMAS (FLIA.)	AV.SAN MARTIN N° 2816	LOMAS DEL MIRADOR
309-G-05°	RODRIGUEZ JUAN OCTAVIO	06/11/2014 06/11/2024	RODRIGUEZ GRACIELA DEL VALLE	COBO N° 4623	MORON
192-G-05°	MORGADE ADRIANA MARIA (H.I.V)	03/09/1995 03/09/2004	MORGADE NESTOR RICARDO	GARAY Y NEUQUÉN N° 205	MERLO
232-G-05°	CONTRERAS LUIS ANTONIO	17/09/1995 17/09/2006	CONTRERAS LUIS ANTONIO	CARDOZO Y RIVAROLA N° 3154	MERLO
295-G-05°	RIQUELME OSCAR JAVIER (H.I.V)	06/10/1995 06/10/2000	RIQUELME OSCAR	FORMOSA N° 3160	MERLO
036BIS-G-05°	LEDESMA FELICIANA	13/06/2002 13/06/2014	LEDESMA MELITONA	COLOMBIA N° 567	MERLO
084BIS-G-05°	VERNAZ NERIS MARIANO	15/06/2002 15/06/2007	BENAMU FORTUNA	SIPOLETI N° 421	MERLO
157BIS-G-05°	DE BELLA ELSA SARA	17/06/2002 17/06/2009	MEDINA ELSA	A. FERRARI N° 750	MERLO
180BIS-G-05°	FERNANDEZ RUIZ JUAN CARLOS	18/06/2002 18/06/2009	FERNANDEZ PEDRO	CIPOLLETTI N° 555	MERLO
276BIS-G-05°	SOBERON ASUCENA	01/07/2002 01/07/2007	SOBERON RODOLFO	BUENOS AIRES N° 1197	JOSE C.PAZ
253BIS-G-05°	ALARCON MARIA	01/07/2002 01/07/2017	ZAMBRANA ALARCON GLADYS	ABRAMO N° 24	MERLO
277BIS-G-05°	PEREZ RAMON	02/07/2002 02/07/2007	PAIZ ALCIRA	CASTELLI N° 1175	MERLO
300BIS-G-05°	GROSO ANGELA	01/07/2002 01/07/2009	MARCUSE GABRIELA	TORRENT N° 920	MERLO
229BIS-G-05°	GARCIA JOSEFINA	02/07/2002 02/07/2007	DE LA VEGA ALFREDO	BRASIL N° 1297	MERLO
048BIS-G-05°	LEDO PEDRO	24/10/2003 24/10/2008	RECICH JOSE ANTONIO	LAS MARIMONIAS N° 660	MERLO
096BIS-G-05°	RODA MARIA ELISA	26/10/2003 26/10/2008	FERNANDEZ RICARDO GUSTAVO	ROLDAN N° 380	MERLO
097BIS-G-05°	SERRA TERESA NORMA	26/10/2003 26/10/2008	PERRETTA HORACIO GABRIEL	GIRARDOT N° 135	MERLO
120BIS-G-05°	GIOIA DOMINGA	26/10/2003 26/10/2008	BONAFINE VICENTE	LAUTARO N° 1267	MERLO
121BIS-G-05°	PORCO PEDRO	26/10/2003 26/10/2011	PORCO RODOLFO	LAS HERAS N° 2430	SAN MIGUEL
216BIS-G-05°	IGLESIAS JOSE ALBERTO	28/10/2003 28/10/2008	IGLESIAS HORTENCIA	CERRITO Y TIRADENTE	MERLO
217BIS-G-05°	PAIS TRINIDAD	28/10/2003 28/10/2008	DE ANTONIO ESTELA ANA	CONDARCO N° 1918	CAPITAL FEDERAL
073BIS-G-05°	VEGA FELICIANO GERONIMO	28/10/2003 28/10/2008	VEGA ESTELA MARIS	TELLIER N° 2255	MERLO
241BIS-G-05°	LEDESMA RAMONA OFELIA	30/10/2003 30/10/2008	ANDREA LUIS ALBERTO	VIEDMA N° 954	MERLO
265BIS-G-05°	KREFF ANA POLONIA	30/10/2003 30/10/2010	MANIA OLGA MARIA	GOMEZ FRETES DPTO. D N° 2680	MERLO
289BIS-G-05°	SALEGAS AIDA NOEMI	30/10/2003 30/10/2009	CAROSELLI NOEMI DEL CARMEN	MONTALVO N° 1775	MERLO
313BIS-G-05°	BONASEGLA LORENZO ALBERTO	30/10/2003 30/10/2008	JUAREZ MARIA ESTER	BOLÍVAR N° 1481	MERLO

169BIS-G-05°	LEZCANO WALTER DANIEL	01/11/2003 01/11/2010	LEZCANO ALDO	14 DE MARZO N° 2211	MERLO
144BIS-G-05°	HERGERT SAMUEL	01/11/2003 01/11/2008	HERGERT HORACIO	BUSTAMANTE Y BULNES	MERLO
145BIS-G-05°	CARABAJAL JUAN ELIAS	01/11/2003 01/11/2010	CARABAJAL CASIMIRO	CHOCANO N° 743	MERLO
251-G-05°	GUILLEN CARMEN MARIA	02/11/2004 02/11/2020	GUILLEN ANTONIO GERARDO	MEZA N° 2030	MERLO
120-G-05°	FUNES MARIA ANGELICA	13/11/2004 13/11/2009	CRISTALDO SAUL ANDRES	QUERANDÍES N° 153	MERLO
281-G-05°	CARBAJO FRANCISCO RAMOS	18/11/2004 18/11/2009	ADMINISTRACION	----------	MERLO
182-G-05°	GARCIA PIA BLANCA	18/11/2004 18/11/2011	LUNA RAMON	LEZICA N° 375	MERLO
283-G-05°	ROLDAN CLAUDIA BEATRIZ	28/01/2005 28/01/2010	MARCIC LUIS	CARDENAS N° 1364	MERLO
242-G-05°	RUIZ CARLOS	27/06/2005 27/06/2010	RUIZ CLAUDIA	CARRAFA N° 1487	MERLO
166-G-05°	BONILLA MIGUEL ANGEL	07/12/2005 07/12/2012	BONILLA MARTINEZ GABRIELA ELIZABETH	CRAIG N° 1662	MERLO
244-G-05°	AVALOS JORGE FABIAN UGARTE MARIA ROSA	22/10/2018 22/10/2023	AVALOS WALTER GUSTAVO	COBO N° 2569	MERLO
150-G-05°	LIMACHI SILVIA	08/11/2007 08/11/2012	LIMACHE JUAN CARLOS	CUBA ECUADOR N° 00	MERLO
292-G-05°	BARRERA LUIS ALBERTO	04/02/2008 04/02/2013	FARIAS ALICIA ESTER	LOS CIPRECES CALLE 10 N° 2483	PONTEVEDRA
241-G-05°	VIETTO PAULA CAROLINA	28/09/2009 28/09/2018	PUCHE FRANCISCO SAUL	BERUTI 1225	MERLO
158-G-05°	MATURANA MARIA CECILIA COLUMBA NOGUERA JUAN FRANCISCO	09/09/2011 09/09/2023	NOGUERA SILVIA M DEL ROSARIO	ACEVEDO N° 1682	MERLO
303-G-05°	GODOY PEREZ LUISA	29/12/2011 29/12/2016	ROJAS JULIO	HORTIGUERA N° 4751	MERLO
130-G-05°	LANDRIEL IGNACIO	29/07/2012 29/07/2019	LANDRIEL MARIA BLOGIA	CARLOS PELLEGRINI N° 1548	MERLO
252BIS-G-05°	NN MASCULINO	26/07/2009 26/07/2014	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY N° 697	MERLO
204BIS-G-05°	CARROSIO TELMA GLORIA	13/08/2009 13/08/2016	CAPUTO CARLOS MANUEL	ANTEZANA N° 2153	MERLO
288BIS-G-05°	LOPEZ CARLOS JORGE	18/11/2010 18/11/2015	LOPEZ MARIA CRISTINA	STO DOMINGO Y VENEZUELA	MERLO
001BIS-G-05°	RUILOPEZ JUAN ANTONIO	08/12/2010 08/12/2023	GIMENEZ ANA ELIZABETH	JOSÉ MIRÓ N° 1853	MERLO
181BIS-G-05°	ROMERO PETRONA MATILDE	17/07/2011 17/07/2016	ROMERO PEDRO MIGUEL	GRANADEROS N° 2173	MERLO
192BIS-G-05°	CRISTIAN WALTER AMARO	31/10/2011 31/10/2020	OLIVA JUAN FAVIO	CARDENAS N° 1602	MERLO
024BIS-G-05°	PERALTA BEATRIZ SUSANA	12/04/2012 12/04/2017	GIMENEZ RAMON	PTE. MORENO Y 2 SOMBRA	SAN JUSTO
205BIS-G-05°	PICCIRILLI CARLOS DANIEL	26/04/2012 26/04/2017	VELASQUEZ MARIELA ELISABET	COSTA RICA N° 2690	MERLO
012BIS-G-05°	GILES ANGELICA EMMA	03/07/2013 03/07/2018	FERNANDEZ HORACIO ANTONIO	ALSINA N° 754	MERLO
049BIS-G-05°	SEGOVIA OSCAR LUIS	09/08/2013 09/08/2018	HERNANDEZ GRACIELA MABEL	DEMOCRACIA N° 385	MERLO
025BIS-G-05°	ROJAS FRANCISCO IBRAIN	22/10/2014 22/10/2019	MOLINA ROSA DEL CARMEN	ABRAMO N° 234	MERLO
193BIS-G-05°	AGUIRRE SEBASTIAN ALEJANDRO	19/12/2014 19/12/2021	AGUIRRE JOSE ANTONIO	AMPERE N° 3454	MERLO
061BIS-G-05°	BECKER CAROLINA	24/07/2015 24/07/2020	BECKER MARCELO LUIS	PASO DE LOS PATOS N° 2653	MERLO

133BIS-G-05°	FERNANDEZ AURELIO	31/07/2015 31/07/2020	PINTOS GLADIS JOSEFA	GIRARDOT N° 778	MERLO
129BIS-G-05°	CABRERA TOMASA HILDA	05/12/2015 05/12/2020	JIMENEZ XIRIS ANABEL	APIPA N° 4650	GONZALEZ CATAN
255-G-05°	SOSA DARIO LORENZO	15/11/2012 15/11/2017	SOSA MARIA MARTHA	JUANA AZURDUY N° 1276	MERLO
248-G-05°	FLORES NADIA MARIA I.C	09/08/2013 09/08/2018	ZURITA ANGEL NESTOR	AZURDUY N° 1255	MERLO
071-G-05°	AGUILAR EFRAIN ANGEL	03/09/2013 03/09/2018	SCHMALZ MARCIAL MATIAS	ROOSVELT N° 3746	CAPITAL FEDERAL
057-G-05°	PARODI SILVIA SUSANA	04/09/2013 04/09/2021	PARODI ALEJANDRO JOSE	TELLIER N° 920	MERLO
017-G-05°	FERNANDEZ DIONISIO RAMON	07/11/2013 07/11/2021	FERNANDEZ GRACIELA ESTELA	CUBA N° 2055	MERLO
079-G-05°	RUIZ RAMON ALBERTO	28/11/2013 28/11/2020	RUIZ RAMON ALBERTO	RUTA 205 N° 36265	EZEIZA
143-G-05°	ROASIO JOSE	07/06/2014 07/06/2021	HORMACHEA MAXIMINA MARIA	TOAY N° 331	MERLO
082-G-05°	AMAYA MARIA NELIDA	30/09/2014 30/09/2021	GAMARRA REMIGIO	MARTIN ARENA N° 1224	MERLO
011-G-05°	RUIZ ZULMA ELIZABETH	02/10/2014 02/10/2021	GUZMAN JAVIER HERNAN	CENTENERA N° 514	MERLO
080-G-05°	GONZALEZ ANDREA LUJAN	01/12/2014 01/12/2021	GONZALEZ ANALIA ADRIANA	LA FUENTE N° 1750	MERLO
233-G-05°	SALAS ESMERALDA	03/12/2014 03/12/2021	CANTERO MARIA	MORETTI N° 969	MERLO
126-G-05°	RUBINI CARINA GRACIELA	03/12/2014 03/12/2019	NAVARRO ADRIAN DARIO	CENTENARIO N° 1520	MERLO
009-G-05°	POGONZA BRUNO RICARDO	09/12/2014 09/12/2021	POGONZA CARLOS RICARDO	CALLE 1 N° 762	MERLO
278-G-05°	ROMERO PEDRO MIGUEL	06/02/2015 06/02/2020	ROMERO GIMENA VANESA	SLAS N° 2473	MERLO
113-G-05°	VALENZUELA CAMACHO EUGENIO	07/02/2015 07/02/2022	VALENZUELA ELIZABETH	DEMOCRACIA N° 582	MERLO
041-G-05°	SANZ ORIBE ORLANDO	23/07/2015 23/07/2020	RODRIGUEZ ELISA LORENA	GÜEMES N° 2984	MERLO
040-G-05°	SAMARTIN ALBERTO JUAN	29/07/2015 29/07/2020	CASAGRANDE NORMA	J. B. ALBERDI N° 745	MERLO
097-G-05°	ZAPATELLA OSCAR JUAN	29/07/2015 29/07/2020	ZANOCCO MONICA MARGARITA	ANTOFAGASTA N° 211	MERLO
045-G-05°	JORDA RAFAEL	30/07/2015 30/07/2020	JORDA MARIO ENRIQUE	11 DE NOVIEMBRE N° 809	MERLO
279-G-05°	REARTES JUANA DIOMEDES BAEZ RODOLFO HECTOR BAEZ RODOLFO DANIEL	03/08/2015 03/08/2022	ARRUA MIRTA SUSANA	MURGUIONDO N° 847	MERLO
163-G-05°	JUAREZ DOMINGO SANTIAGO	01/08/2015 01/08/2020	IBAÑEZ CALDERON AMELIA	EGIPTO N° 2025	MERLO
177-G-05°	DIAZ PABLO	01/08/2015 01/08/2020	BENITEZ BRIGIDO	BAUNES N° 41	MERLO
005-G-05°	PONZO LUIS SOSA MARTHA VERONICA	24/09/2015 24/09/2020	PONZO JUAN MAURICIO	CASTRO BARROS N° 679	MERLO
018-G-05°	VARGAS RAMON	24/09/2015 24/09/2020	CIPRIANO TERESA	BALLA VISTA N° 2729	MERLO
042-G-05°	IBARRA CELESTINO TOMAS	12/11/2015 12/11/2020	CAPRILE TERESITA	FOURNIER N° 831	MERLO
044-G-05°	PERALTA MARIO	25/04/2016 25/04/2021	ALVARENGA RAMONA DEMETRIA	BRUNET N° 773	MERLO
067-G-05°	CORONEL LEONARDO EZEQUIEL	26/04/2016 26/04/2021	IÑIGUEZ GLADYS NOEMI	VILLAFAÑE N° 406	MERLO

099-G-05°	AREVALO JUANA	26/04/2016 26/04/2021	CANGIANO MIGUEL ANGEL	URDANETA N° 1763	MERLO
047-G-05°	FUNEZ CLARISA CECILIA	26/04/2016 26/04/2021	FUNEZ CARLOS EDUARDO	BOLIVIA N° 750	MERLO
027-G-05°	MONZON ENRIQUE LAUREANO	27/04/2016 27/04/2021	MONZON ELIZABETH CLAUDIA	PAUNERO N° 250	MERLO
115-G-05°	DOÑATE BLANCA NIEVE	28/04/2016 28/04/2023	QUIÑA GABRIEL MATIAS	M. RODRIGUEZ N° 5361	MERLO
112-G-05°	GOMEZ FLAVIO EDUARDO	29/04/2016 29/04/2021	LAZZARO ADRIAN ERNESTO	BALBASTRO N° 1439	MERLO
034-G-05°	MOYANO JUAN CARLOS	21/07/2016 21/07/2023	MOYANO CARLOS SEGUNDO	TERRERO N° 2723	MERLO
109BIS-G-05°	GARCIA MACHADO SERGIO ARMANDO	06/08/2016 06/08/2021	MATURANO BIBIANA	MAZZA N° 998	MERLO
228BIS-G-05°	OJEDA JOSEFINA	03/09/2016 03/09/2021	MEDINA RUBEN VICTOR	BACH N° 2511	MERLO
156BIS-G-05°	AGORRECA JOSE ENRIQUE	27/12/2016 27/12/2021	AGORRECA KARINA ALEJANDRA	ZELADA N° 1952	MERLO
001-G-05°	PARETA CATALINA ESTER	24/01/2017 24/01/2022	GONZALEZX GERARDO MARTIN	FERRARI N° 173	MERLO
274-G-05°	TOLABA RAMON	04/06/2017 04/06/2024	GALIAN JORGE LUIS	AGUADO N° 1237	MERLO
151-G-05°	SANCHEZ RUBEN OSVALDO	21/06/2017 21/06/2022	JARA SILVIA NOEMI	CAMPICHUELO N° 2343	MERLO
134-G-05°	SVOBODA ALBERTO JOSE	08/07/2017 08/07/2022	CHAVEZ GONZALEZ INMACULADA CONCEPCIÓN	MONTEVIDEO N° 846	MERLO
013BIS-G-05°	BREST VICTOR DANIEL	17/07/2017 17/07/2024	BRETS MARIELA BEATREIZ	C. CALVO N° 700	MERLO
108BIS-G-05°	DELGADO CARMEN	18/09/2017 18/09/2022	CORONEL ADRIAN ANDRES	GRANVILLE N° 2177	RAFAEL CASTILLO
085BIS-G-05°	DELGADO MIGUEL HERIBERTO	20/10/2017 20/10/2024	AGUIRRE ELSA ELENA	PANAMÁ N° 538	MERLO
254-G-05°	DOMINGUEZ MONICA ELIZABETH	29/11/2017 29/11/2024	SORAIRE JULIO	MORRIS N° 1419	MERLO
203-H-05°	MENDOZA BULACIO JUAN CARLOS	25/07/2006 25/07/2011	MENDOZA NORMA BEATRIZ	VIRREY DEL PINO N° 1858	MERLO
240-H-05°	LOPEZ RAMONA ROSA	13/12/1995 13/12/2000	PEDROZO LUIS ALBERTO	CALLE 10 E/20 Y 21	MERLO
288-H-05°	PAZ RAMON ROSA	18/12/1995 18/06/2003	RUIZ OLIMPIA	PRIMERA JUNTA N° 230	MERLO
299-H-05°	FARIAS EDUARDO REYES	28/12/1995 28/12/2004	FARIAS TEODORO REYES	PANAMA Y RIVAROLA	MERLO
303-H-05°	BELIERA DOMINGO	02/01/1996 02/01/2003	LACAVE TERESA JOSEFA	CARRIEGO N° 6390	MERLO
289-H-05°	PEREYRA MIERES JUANA BAUTISTA	03/01/1996 03/01/2005	LEDESMA RENE SEGUNDO	COLOMBIA N° 1159	MERLO
292-H-05°	FRAIFER MARIA ROSA ROSARIO OSTINELLI	06/01/1996 06/01/2007	OSTINELLI MIRIAM MABEL	BALCARSE N° 1758	MORON
316-H-05°	ANGERAMI JUAN CARLOS	05/01/1999 05/01/2007	ANGERAMI JUAN CARLOS	SULLIVAN ED 12 DTO. J N° 1500	MERLO
320-H-05°	AGUIRRE MARIA ELENA	15/01/1999 15/01/2007	SALAZAR LIDIA ALEJANDRA	MACIEL N° 1171	MERLO
001BIS-H-05°	XARRIER ESTELA INES	13/10/2011 13/10/2016	NOIR ORLANDO MARIO	WARNES N° 545	MERLO
132BIS-H-05°	CASTANARES DOMINGO ARNALDO	17/06/2002 17/06/2009	LOZANO LUIS CESAR	PATAGONES Y SAN ANTONIO	MERLO
204BIS-H-05°	VUROSIC CARLOS	21/06/2002 21/06/2007	VUROSIC ANTONIO LORENZO	POSADAS N° 327	MERLO
228BIS-H-05°	ORTIGOZA BENJAMIN	22/06/2002 22/06/2019	ORTIGOZA JUAN CARLOS	BETINOTTI N° 346	MERLO
324BIS-H-05°	GUINALDO BEATRIZ AMANDA	15/07/2002 15/07/2007	VIGNOLA VICTOR JORGE	VIRREY DEL PINO N° 1730	MERLO

240BIS-H-05°	TOLOZA TEODOMIRO AGUSTIN	02/11/2003 02/11/2008	RUIZ TERESA	ALPATACAL N° 1800	MERLO
121BIS-H-05°	DIAZ MARCELA DEL VALLE	03/11/2003 03/11/2010	DIAZ REGINA ISABEL	AMEGHINO N° 564	MERLO
216BIS-H-05°	BOVEDA TERESA	03/11/2003 03/11/2008	BOVEDA PEDRO	AMANECER N° 2350	MARCOS PAZ
264BIS-H-05°	RODRIGUEZ PABLA ARMINDA	08/11/2003 08/11/2010	LOPEZ CESAR OSCAR	PILCOMAYO N° 1220	MERLO
048BIS-H-05°	GONZALEZ NIDIA NORMA	12/11/2003 12/11/2012	FABRE NORMA BEATRIZ	ALVARADO N° 641	MERLO
265BIS-H-05°	MUÑOZ GREGORIA	15/11/2003 15/11/2008	MUÑOZ BEATRIZ	1 JUNTA N° 2846	MERLO
313BIS-H-05°	MANCILLA GABRIEL	15/11/2003 15/11/2008	MANCILLA LUIS ALFREDO	ANDALAGA N° 3150	MERLO
312BIS-H-05°	LA CRUZ CENTURION	15/11/2003 15/11/2010	NUÑEZ CLAUDIO	M. ACOSTA N° 2416	GONZALEZ CATÁN
238-H-05°	BRANDEBURGO JORGE WALTER	29/08/2003 29/08/2008	SIMONI MARCELO FABIAN	HEROES DEL FOURNIER N° 1153	MERLO
294-H-05°	RIOS AGUILERA JUANA BAUTISTA	24/09/2003 24/09/2010	RIOS VICENTE	BAUGORRIA N° 1147	MERLO
295-H-05°	CHIRINO JULIA ANGELA	09/02/2004 09/02/2009	GARRO WALTER JAVIER	PIZARRO N° 1104	MERLO
154-H-05°	GONZALEZ SOSA OVIDIO	07/04/2004 07/04/2013	BOGARIN VALERIA	SINCLAIR N° 1957	MERLO
115-H-05°	BEJARANO PABLA	09/05/2004 09/05/2009	CUELLO JULIO ARGENTINO	VICTORIA N° 1290	MERLO
202-H-05°	DIAZ HECTOR	29/05/2004 29/05/2015	DIAZ NANCY ROSARIO	MONTEDINERO N° 2450	MERLO
182-H-05°	FRANCHINI OSVALDO	06/07/2004 06/07/2009	PIQUIN CLAUDIA BEATRIZ	RICALDO BALBÍN N° 1910	MERLO
269-H-05°	DOS SANTOS TABIANO MUNDIN	14/08/2004 14/08/2009	MARCIAL ARMANDO	CASTELLANOS N° 1304	MERLO
290-H-05°	CASTILLO JOSE	16/08/2004 16/08/2009	PEPA MIRTA NANCY	ARDOIN N° 266	RAMOS MEJÍA
095-H-05°	MONZON PAULINA	29/08/2004 29/08/2011	CASTILLO HORACIO GUILLERMO	COBO N° 2396	MERLO
305-H-05°	N. N. MASCULINO	03/09/2004 03/09/2009	FROY GUSTAVO NICOLAS	AREDONDO Y ALEN	MERLO
272-H-05°	LOPEZ FONSEDA HUMBERTO CARLOS	05/09/2004 05/09/2013	PEREYRA BLANCA NIEVE	GAVILÁN N° 433	MERLO
311-H-05°	DE GIORGI JORGE LUCIANO	19/10/2004 19/10/2009	DEGIORGI JOGE LUCIANO	DEFENSA N° 823	MERLO
244-H-05°	CASTILLO JUANA CRISTOSA	19/11/2004 19/11/2011	GOMEZ ALFREDO ABEL	ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO	MERLO
201-H-05°	VELAZQUEZ DELICIA FERNANDA	26/01/2005 26/01/2010	ALONSO OMAR ALEJANDRO	DALCARCE N° 1170	MERLO
188-H-05°	GALLELLI ARMANDO ROBERTO	17/02/2005 17/02/2010	CUELLO JESUS	ALTOLAGUIRRE N° 1445	MERLO
105-H-05°	MEDINA ALCIDES REINALDO	27/05/2005 27/05/2010	MEDINA MARIA NILDA	SAN ANTONIO N° 1896	MERLO
276BIS-H-05°	RIOS MARIO ARGENTINO	27/05/2005 27/05/2010	GSPONEL FRANCISCO JOSE	AVDA. FERRARI N° 998	MERLO
301-H-05°	FALCIONI RAUL	14/07/2005 14/07/2010	GONZALEZ LILIANA	AZUCENAS N° 1141	MERLO
193-H-05°	SETELLA TERESA	13/08/2005 13/08/2010	MACCHIONE CLAUDIO	JUNÍN N° 1925	MERLO
242-H-05°	MOLINA JUAN JOSE	27/09/2005 27/09/2018	TABORDA MARIA CRISTINA	TALCAHUANO N° 1283	MERLO
287-H-05°	LEIVA MARIA ELENA	09/10/2005 09/10/2010	BORQUEZ OLGA	AUSTRALIA N° 5183	MERLO
293-H-05°	DALMACIO REYES BAZAN SOSA	10/10/2005 10/10/2013	BAZAN SOSA JULIO	MARCONI N° 1315	MERLO
133-H-05°	GALARZA ELSA DORA	27/10/2005 27/10/2010	GRAMAJO LORENA PAOLA	PEDRO ELIZALDE Y SALTA	ESTEBAN ECHEVERRIA

170-H-05°	TOLOZA ROBERTO	31/10/2005 31/10/2010	ARMOA CHAVEZ MARIA LIDIA	LARRAÑAGA N° 322	MERLO
252-H-05°	ESPINOSA GUTIERREZ AVELINA	03/11/2005 03/11/2010	CASELLA MARIA ISABEL	TELLIER N° 2228	MERLO
116-H-05°	LAGUNA IRIGOYEN WALTER	07/11/2005 07/11/2010	LOREA GABRIELA	SCHWEITZER N° 3198	MERLO
297-H-05°	LARREA EUGENIA	09/11/2005 09/11/2013	VILLASBOA ELBA ESTELA	JONTE N° 2744	MERLO
175-H-05°	ALVAREZ JORGE EDGARDO	27/11/2005 27/11/2010	ROBLEDO GRACIELA PATRICIA	CUCHA CUCHA N° 1753	MERLO
158-H-05°	FERNANDEZ GLADYS SEGUNDA	09/12/2005 09/12/2010	FERNANDEZ MONICA SUSANA	PEDRO LACOSTE N° 325	MERLO
040-H-05°	CORVALAN NORA MARIANA	05/01/2006 05/01/2013	DOPAZO GUSTAVO DANIEL	AGUILAR N° 1640	MERLO
306-H-05°	CASTILLO MARIA MERCEDES	10/02/2006 10/02/2011	GAUNA RAMON ELPIDIO	ARCOS N° 447	MERLO
057-H-05°	DA SILVA GUILLERMO ALFONSO	04/12/2006 04/12/2011	DA SILVAMARIA LAURINDA	CADELAG O N° 245	MERLO
275-H-05°	COCA FERNANDEZ FRANCISCO	21/02/2007 21/02/2012	ADLA FERNANDEZ	CIPOLETI N° 555	MERLO
276-H-05°	BUSTOS ERLINA	25/02/2007 25/02/2014	TOBAR JUAN CARLOS	TEL AVIV N° 1499	ITUZAINGÓ
285-H-05°	ANTUNEZ ANGELA	17/12/2007 17/12/2012	ATUNEZ ARMANDO ATECO	VENECIA N° 1234	MERLO
258-H-05°	AZARO ENRIQUE BERNARDO FRANCO	23/01/2008 23/01/2013	PANDURI JUSTO OSCAR	BENITO JUÁREZ N° 3004	CAPITAL FEDERAL
314-H-05°	D AGROSA VICENTE	30/01/2009 30/01/2014	MICO DEMETER NESTOR OMAR	ALBERTI N° 655	MERLO
168BIS-H-05°	FARIAS AGUSTIN	02/02/2009 02/02/2014	FARIAS RAMON	EMPEDRADO N° 1258	MERLO
036BIS-H-05°	ROZEK ANTONIO AGUSTIN	15/06/2009 15/06/2014	ROZEK JUAN CARLOS	SAN LORENZO N° 2123	MERLO
277BIS-H-05°	PEREZ PAULINA	06/07/2009 06/07/2014	ACOSTA MARIA ANGELICA	AVDA. DON BOSCO N° 5142	MERLO
061BIS-H-05°	AQUINO GREGORIA	10/08/2009 10/08/2014	PENNA LIDIA MARGARITA	E PERON N° 3077	MERLO
252BIS-H-05°	CABRAL EVARISTA ROSARIO	31/08/2009 31/08/2014	YSMAEL GUTIERREZ	PEDERNERA N° 4054	MERLO
254-H-05°	QUINTEROS NIOLASA BEATRIZ	22/07/2010 22/07/2017	QUINTEROS ANTONIO DANIEL	BAUNE N° 128	MERLO
111-H-05°	CRAVOLEDA INES LILIANA	05/01/2011 05/01/2016	MARCHI CRISTIAN DANIEL	SENET PQUE. SAN MARTÍN N° 165	MERLO
315-H-05°	FIGUEREDO ADOLFO ORLANDO	28/05/2011 28/05/2016	FIGUEREDO GUSTAVO ADOLFO	J. V. GONZÁLEZ N° 1294	MERLO
313-H-05°	IGLESIAS ANTONIO	28/05/2011 28/05/2016	PERALES IHERMINA	SAN ANTONIO N° 1441	MERLO
300BIS-H-05°	MENDIETA ANA	23/07/2011 23/07/2016	CELI JUAN ALBERTO	ALPATACAL N° 1387	MERLO
012BIS-H-05°	AMOROSO ERCILIA	28/07/2011 28/07/2016	CLUTET MANUEL ALFREDO	SAN FERNANDO N° 853	MERLO
073BIS-H-05°	DIAZ GUILLERMO PATRICIO	10/02/2012 10/02/2017	CASTILLO JULIO ENRIQUE	ING. HUERGO N° 1546	MERLO
165-H-05°	ZAPATA TOMAS	19/03/2012 19/03/2017	GOMEZ ROBERTO CARLOS	TRES ARROYOS N° 1500	MERLO
138-H-05°	OLIVEIRA SILVIA VERONICA	24/03/2012 24/03/2018	CARVALLO HUGO ADRIEL	RIVAROLA N° 954	MERLO
049BIS-H-05°	MOLINAS DORA	31/10/2012 31/10/2019	ALVARENGA ANALIA RAQUEL	LAFAYETTE N° 2930	MERLO
096BIS-H-05°	VITTON LEONOR LUISA CRISTINA	13/11/2012 13/11/2017	DIAZ MARIANA LUISA	HEREDIA N° 2765	MERLO
241BIS-H-05°	GARCIA GERONIMO RAFAEL	20/12/2012 20/12/2017	ACOSTA PABLA ESTHER	PAUNERO N° 240	MERLO

288BIS-H-05°	LOPEZ REYES FRANCISCO	31/05/2014 31/05/2019	ARMOA FERMIN MARIO	OLAZÁBAL N° 1676	MERLO
090-H-05°	ESPINOLA MARIA UBALDINA	18/02/2014 18/02/2021	MIÑO RICARDO	MORSE Y FREIRE N° 1136	MERLO
092-H-05°	NUÑEZ AURELIA	27/10/2014 27/10/2022	JARA NUÑEZ GUSTAVO ALFREDO	LAS VIOLETAS N° 930	MERLO
153-H-05°	MEZA MARIA ELENA	11/07/2015 11/07/2020	MEZA CARLOS ANGEL	SEGUROLA N° 2143	MERLO
206-H-05°	URBANO MIGUEL RUBEN	26/07/2015 26/07/2022	URBANO MIGUEL	MONTEAGUDO N° 650	GENERAL PACHECO
171-H-05°	VALDEZ JUAN DOMINGO	02/08/2015 02/08/2023	CABRERA MARIA ANGELES	POSADAS N° 2158	MERLO
108BIS-H-05°	MORES MARGARITA	02/08/2015 02/08/2020	GAMARRA NICASIO	BARCALA N° 1586	MERLO
218-H-05°	RUIZ ELBA	03/08/2015 03/08/2022	CALLONI MARTA LILIANA	MAZZA N° 1035	MERLO
184-H-05°	ZALAZAR JOSE CEFERINO	06/08/2015 06/08/2020	ZALAZAR RUBEN DARIO	MEXICO N° 855	MERLO
125-H-05°	ACHA CABALLERO VICTORIA	13/10/2015 13/10/2020	DORADO LAURA VERONICA	TRAFUL N° 1240	MERLO
217BIS-H-05°	CRISALDE JORGE NATALI	27/10/2015 27/10/2020	BENITEZ ASTUNO MARIANO JAVIER	OMBÚ N° 902	ITUZAINGÓ
274-H-05°	ILLA HECTOR DARDO	30/03/2016 30/03/2021	COLAPETRLLA ALEXANDER	PITÁGORAS N° 757	MERLO
048-H-05°	VILLAS BOAS HERNAN NELSON ANTONIO	30/04/2016 30/04/2021	VILLAS BOAS MONICA VALERIA	BARILOCHE N° 1490	MERLO
018-H-05°	DIAZ RAMONA ROSA	02/05/2016 02/05/2023	CASTILLO HUGO OMAR	ZEQUEIRA N° 2437	MERLO
058-H-05°	DE LUCA JORGE DANIEL	03/05/2016 03/05/2021	DE LUCA CLAUDIO MERCEDES	ARENAS N° 1246	MERLO
023-H-05°	AGUIAR ROQUE HORACIO	03/05/2016 03/05/2021	LAVAGNA SUSANA MARCELA	SCHIAFFINO N° 313	MERLO
097BIS-H-05°	BERNABE YOLANDA DEL VALLE	03/05/2016 03/05/2021	MONTIVERO SILVANA MIRIAN	JUSTICIA N° 325	MERLO
034-H-05°	VALLEJOS ANDRES	04/05/2016 04/05/2021	VALLEJOS JOSEFA	PILLADO N° 675	MERLO
008-H-05°	ONTIBERO DANIEL DOMINGO	04/05/2016 04/05/2021	ONTIBERO MAXIMILIANO DANIEL	PIZURNO N° 359	MERLO
026-H-05°	AGUILERA CLARA DEL CARMEN	05/05/2016 05/05/2021	GONZALEZ PESOLE CARLOS RAMON	RECONQUISTA N° 1370	MERLO
060BIS-H-05°	TONELLO NELBA RENE	05/05/2016 05/05/2021	NIEVAS JULIO CESAR	CAAGUAZU N° 424	MERLO
025BIS-H-05°	ROMERO RENE OSVALDO	05/05/2016 05/05/2021	ARAYA GUENCHUR ANA LUISA	ENCINA N° 2641	MERLO
052-H-05°	ANCHABA ELEUTERIO	05/05/2016 05/05/2021	VALLEJOS JOSE LUIS	CHORROARIN N° 1347	MERLO
069-H-05°	MONSALVO OSAMAR ANTONIO	06/05/2016 06/05/2021	MONSALVO SERGIO OSMAR	BARILOCHE N° 2447	MERLO
072BIS-H-05°	GARCIA OSVALDO RAMON	07/05/2016 07/05/2021	MAIONE GABRIEL ALEJANDRO	CAMILO QUIROGA N° 1320	MERLO
103-H-05°	MARIANO ROMUALDO	08/05/2016 08/05/2021	MARIANO EDUARDO MANUEL	MOSCONI N° 1309	MERLO
063-H-05°	INSAURRALDE ANSELMA	08/05/2016 08/05/2023	INSAURRALDE TOMAS	TALA N° 815	MERLO
121-H-05°	GAITAN EDUARDO ALBERTO	09/05/2016 09/05/2021	CASTRO NORMA MARIA	LUIS M. DRAGO N° 2871	MERLO
094-H-05°	GALEANO CANDIDO IGNACIO	10/05/2016 10/05/2021	GALEANO FRANCISCO	JUAN 23 N° 2030	MERLO
123-H-05°	RUSSO JESUS BERNARDO	12/05/2016 12/05/2023	RUSSO FRANCISCO GUSTAVO	G. MISTRAL N° 1954	MERLO
122-H-05°	VEGA NESTOR FABIAN	12/05/2016 12/05/2021	ZAVALA HORACIO	PAVON N° 3825	ITUZAINGÓ
084BIS-H-05°	PEREZ RAUL ANTONIOO	12/05/2016 12/05/2021	PEREZ JUAN CARLOS	DON QUIJOTE N° 3635	MERLO

021-H-05°	CORVALAN MONICA CINTIA	12/05/2016 12/05/2021	SILVA RAUL EDUARDO	SEGUROLA N° 635	ITUZAINGÓ
108-H-05°	VILLAR DANIEL HORACIO	12/05/2016 12/05/2023	ANAYA GRISELDA CRISTINA	SANTIAGO DEL ESTERO N° 2568	MERLO
091-H-05°	MUSLERA CABRERA MARIA SEGUNDA	12/05/2016 12/05/2021	DOMINGUEZ DANIEL ALEJANDRO	MARMOL N° 3370	MERLO
104-H-05°	VERON OSCAR ATILIO	13/05/2016 13/05/2021	OJEDA CIRILA CECILIA	S. ROSA N° 577	MERLO
157BIS-H-05°	SALVATIERRA EVELIA ROSA	14/05/2016 14/05/2023	LEGUIZAMON GUSTAVO	SALVADOR N° 2812	MERLO
130-H-05°	GILIBERTO ANTONIO ERNESTO	15/05/2016 15/05/2021	CORBELETTO CALLACI ALBERTO ANDRES	PEDRO ECHOGIE N° 855	MERLO
177-H-05°	SANTELLAN HERMINIA	16/05/2016 16/05/2021	CORIA SERGIO GUSTAVO	FRENCH N° 3000	CAPITAL FEDERAL
164-H-05°	PAZ SANTOS PABLO	16/05/2016 16/05/2023	PAZ SANTILLAN NATALIA	COLOMBIA N° 235	MERLO
205BIS-H-05°	ROMERO MARCOS GERARDO	04/06/2016 04/06/2021	ROMERO PAOLA	BRASIL N° 1243	PABLO PODESTÁ
186-H-05°	KRESSER OSVALDO	04/06/2016 04/06/2021	FARIAS MONICA	AGUADO N° 342	GENERAL PACHECO
228-H-05°	GUARDIA TERESA ISABEL	04/06/2016 04/06/2021	ACOSTA JORGE OMAR	ECHEGARAY N° 4815	CASEROS
223-H-05°	JUAN RAUL ARIEL	05/06/2016 05/06/2021	MARTINEZ RAUL ANTONIO	SOLDADO MOLINA N° 2036	MERLO
038-H-05°	BOURNISSEN JUAN AGUSTIN	18/07/2016 18/07/2023	VALAZQUEZ ROSA	DUAYEN N° 391	MERLO
132-H-05°	CALORATI ALDO ROBERTO	22/07/2016 22/07/2021	RIOS MARIA LIDIA SUSANA	S. VEGA N° 269	MERLO
227-H-05°	MAYAL OSCAR RENE	22/08/2016 22/08/2021	MAYAL MONICA RAQUEL	SANTA FE N° 1988	MERLO
032-H-05°	DUARTE EMA	26/08/2016 26/08/2023	MANSILLA MIGUEL ANGEL	RIVERA N° 1681	MERLO
039-H-05°	PLUMARI VICTOR OSVALDO	27/08/2016 27/08/2021	MOLINA VICTOR EDUARDO	SORIANO N° 1430	ITUZAINGÓ
179-H-05°	MEDINA ANTONIO MARIO	11/09/2016 11/09/2023	SALAS NELIDA ESTER	SUCRE N° 1540	MERLO
020-H-05°	DIAZ LUIS OSCAR	21/10/2016 21/10/2023	DIAZ ILDA NOEMI	CHOCANO N° 98	MERLO
010-H-05°	TOLABA JOSEFINA LUCRECIA	15/11/2016 15/11/2023	QUIPILDOR VICTOR RAMON	M. GHANDI N° 790	MERLO
144BIS-H-05°	CABELA ROSA L.	08/12/2016 08/12/2021	CEBALLO PATRICIA G.	ZABALA N° 1453	MERLO
036-H-05°	LEZCANO FRANCISCO RAMON	20/12/2016 20/12/2021	SAMANIEGO GABRIELA	TARIJA N° 1287	MERLO
024BIS-H-05°	FALCO DA SILVEIRA JUAN ANTONIO	30/12/2016 30/12/2021	ROBERT FALCO ANDREA JAQUELINE	FATIMA N° 3616	CASTELAR
221-H-05°	SANDOBAL DAMACIA	23/05/2017 23/05/2024	PANTALEON RAMONA	R. INDARTE N° 4083	MERLO
237-H-05°	GUIMARAEZ AURORA	07/06/2017 07/06/2022	MOREYRA JONATAN	LURO N° 3100	MERLO
222-H-05°	ALTAMIRANDA RAMON	08/06/2017 08/06/2022	ALTAMIRANDA RAMON ARMANDO	BAUNES N° 587	MERLO
224-H-05°	INSAURRALDE LUIS	09/06/2017 09/06/2024	INSAURRALDE SERGIO ORLANDO	MAGALLANES N° 1077	MERLO
002-H-05°	GAITAN OLGA DEL VALLE	19/06/2017 19/06/2024	ORTELLANO LAURA EDITH	FOREST N° 28	MERLO
127-H-05°	SALINAS CAMPOS ROBERTO	06/07/2017 06/07/2022	SALINAS ORDINOLA JUAN CARLOS	RECONQUISTA N° 15883	MERLO
200-H-05°	GONZALEZ SALVADOR ALBERTO	03/08/2017 03/08/2022	ACOSTA EDMUNDO ISMAEL	ANTOFAGASTA N° 1233	MERLO
178-H-05°	BENITEZ MARIA ISABEL	04/09/2017 04/09/2024	MEDINA MARIA DEL CARMEN	BALCARCE N° 1255	MERLO

044-H-05°	CARDOZO CARMEN RAQUEL	17/10/2017 17/10/2024	CARDOZO JOSE ERNESTO	LACROZE N° 3954	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

oct. 16 v. oct. 20

AGUSTIN ALBERTO PELEGRINA

POR 3 DÍAS - Comunicado. En la ciudad y partido de Morón, a los 9 días del mes de octubre de 2026, se hace constar que el Dr. AGUSTIN ALBERTO PELEGRINA (DNI N° 10.531.553) en su carácter de abogado de la matrícula, comunica por última vez y en último llamado a sus clientes, que tengan o hayan tenido algún trámite judicial, extrajudicial o administrativo con el estudio jurídico de su titularidad, que se encuentran a disposición de los interesados todos los antecedentes y/o documentación que haya sido recepcionada por el estudio, para que comparezcan dentro de los 30 días de la última publicación a los fines de su retiro en el domicilio sito en la calle Intendente Grant N° 12 piso tercero letra “d” de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 15:00 hs. a 18:00 hs. Asimismo, se informa que vencido el plazo y en caso de incomparecencia se procederá a la íntegra destrucción de los legajos, carpetas, documentación y/o antecedentes que obraren en poder del estudio jurídico mencionado por cierre del mismo.
Agustin Alberto Pelegrina, Abogado.

oct. 16 v. oct. 20

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA y/o Banco Patagonia SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, EL DÍA 29/10/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 26, 27 y 28 de octubre de 9 a 16 hs: Veliz Jennifer Belen; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ /2024; AG656IL; Base $14.700.000 - Espindola Debora Soledad; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AC912TK; Base $9.800.000 - Insfran Karina Soledad; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2019; AD855JA; Base $10.200.000 - Casariego Sonia Alejandra; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AF093MQ; Base $12.700.000 - Velazquez Adriana Gisela; Fiat Mobi Like 1.0 /2023; AF885FE; Base $9.500.000 - Zanabria Claudio Alberto; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2016; AA414CX; Base $7.700.000 - Campero Aldo Alejandro; Fiat Toro Volcano 2.0 16V 4X4 /2017; AB886KL; Base $14.800.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 13/10/2026.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica